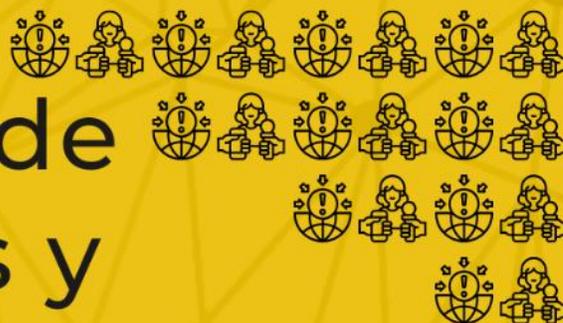


Análisis de

■ Patrones de amenazas y violencia contra el gremio comunicacional en Guatemala





Elaboración del informe:

Ana Margarita Castillo Chacón
Consultora externa especializada en análisis de riesgo

Diseño y edición:

Glen H. García Pérez
Red Rompe el Miedo Guatemala

Este informe fue elaborado para la Red Rompe el Miedo Guatemala durante los meses de mayo y junio de 2025, con el apoyo de la Embajada de Francia en Guatemala.

Derechos de uso y distribución

Este informe es de libre acceso y puede ser distribuido, citado o reproducido total o parcialmente, siempre que se reconozca de forma clara la autoría del contenido, sin alteraciones ni modificaciones al texto original.

Queda prohibido su uso con fines comerciales o de forma que contravenga los principios de la Red Rompe el Miedo Guatemala.

Créditos obligatorios al citar o reproducir:

"Informe de análisis de patrones de amenazas y violencia contra el gremio comunicacional en Guatemala" elaborado por Ana Margarita Castillo Chacón para la Red Rompe el Miedo Guatemala, con apoyo de la Embajada de Francia en Guatemala, 2025."





Contenido

GLOSARIO DE TÉRMINOS	VI
RESUMEN EJECUTIVO.....	VII
INTRODUCCIÓN.....	1
MARCO TEÓRICO.....	4
<i>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE PROTEGEN EL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN.....</i>	<i>4</i>
<i>Instrumentos del Sistema Universal de Derechos Humanos.....</i>	<i>4</i>
MARCO CONTEXTUAL SOBRE LA LIBERTAD DE PRENSA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	12
CONTEXTO POLÍTICO E INSTITUCIONAL.....	17
CONCENTRACIÓN DE MEDIOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	18
RECOMENDACIONES INTERNACIONALES Y DESAFÍOS PENDIENTES	19
INEXISTENCIA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN.....	20
HOSTILIDAD HACIA EL PERIODISMO INDEPENDIENTE	20
DEFINICIÓN DE PATRONES DE AMENAZAS Y VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES.....	21
JUSTIFICACIÓN	23
OBJETIVOS	24
GENERAL.....	24
ESPECÍFICOS.....	24
MARCO METODOLÓGICO.....	24
PARTICIPANTES.....	26
INSTRUMENTOS Y ÉTICA INVESTIGATIVA.....	27
PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA.....	27
INFORMES REGIONALES SOBRE PATRONES DE AMENAZAS Y VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES EN GUATEMALA	29
REGIÓN OCCIDENTE: DEPARTAMENTOS DE QUETZALTENANGO, TOTONICAPÁN, QUICHÉ, SAN MARCOS Y HUEHUETENANGO	29
<i>Acceso limitado a la información pública, por parte del poder local, las municipalidades y las empresas privadas que manejan fondos del Estado.....</i>	<i>29</i>
<i>Cooptación de la prensa.....</i>	<i>34</i>
<i>Criminalidad organizada y redes clientelares.....</i>	<i>35</i>
<i>Mercado laboral, amenazas y violencia asociadas al contexto laboral y digital.....</i>	<i>37</i>
REGIÓN CENTRAL: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	43
<i>Desconfianza hacia la institucionalidad pública.....</i>	<i>43</i>
<i>Restricciones al acceso a información y violencia contra la prensa.....</i>	<i>44</i>
<i>Poder local, alcaldías, PNC, Ministerio Público y Organismo Judicial.....</i>	<i>46</i>
<i>Exclusión y amenazas.....</i>	<i>49</i>
<i>Riesgos agravados por la criminalidad organizada y la ausencia del Estado.....</i>	<i>52</i>
<i>Intimidación directa y vigilancia física.....</i>	<i>53</i>
<i>Desaparición forzada de periodistas.....</i>	<i>54</i>



<i>Cobertura de casos de genocidio y justicia transicional: riesgos y amenazas contra periodistas</i>	58
<i>Acoso Cibernético</i>	60
MUJERES DEL GREMIO COMUNICACIONAL (REUNIÓN VIRTUAL)	64
<i>Acceso a Información Pública</i>	64
<i>Casos de Alto Impacto Social y Crimen Organizado</i>	65
<i>Rol del Sistema de Justicia</i>	67
<i>Violencia digital, acoso y autoexilio</i>	69
REGIÓN NORTE -DEPARTAMENTOS DE ALTA VERAPAZ, BAJA VERAPAZ, PETÉN, QUICHÉ, IZABAL-	77
<i>Cobertura periodística sobre defensores de bienes y territorios, industrias extractivas y crimen organizado</i>	77
<i>Estrategias de cooptación de la prensa</i>	78
<i>Investigación criminal y criminalización desde el Ministerio Público y el Sistema de Justicia</i>	79
<i>Registro de credenciales y vigilancia institucional</i>	82
<i>Violencia y amenazas cibernéticas</i>	82
<i>Recomendaciones de autoayuda</i>	82
REGIÓN SUR: DEPARTAMENTOS DE ESCUINTLA, RETALHULEU Y SUCHITEPÉQUEZ	83
<i>Gestión pública, alcaldías, Concejos Municipales y Policía Nacional Civil</i>	83
<i>Cooptación de la prensa y acceso a la información pública</i>	86
<i>Violencia digital, acoso y desinformación contra periodistas con énfasis en mujeres</i>	86
<i>Ministerio Público, impunidad, desprotección institucional y autocuidado frente a la violencia contra periodistas</i>	87
REGIÓN SURORIENTE: DEPARTAMENTOS DE JALAPA, JUTIAPA Y SANTA ROSA	90
<i>Restricciones municipales y autocensura</i>	90
<i>Ciberataques, violencia de género y seguridad digital</i>	93
<i>Escalada de violencia: desaparición y ataque armado</i>	95
<i>Deslegitimación social del periodismo</i>	97
<i>Intentos de criminalización y agresiones físicas en coberturas</i>	103
<i>Hostilidad institucional selectiva y manipulación de la cobertura mediática</i>	103
REGIÓN ORIENTE: DEPARTAMENTOS DE CHIQUIMULA Y ZACAPA	104
<i>Periodismo en contextos comunitarios</i>	104
<i>Exclusión y obstrucción al trabajo periodístico</i>	105
<i>Falta de transparencia en eventos oficiales</i>	107
<i>Acceso restringido a información y cobertura oficial</i>	107
<i>Vigilancia y control directo del periodismo independiente</i>	112
<i>Manipulación informativa y desinformación en coberturas sensibles</i>	112
<i>Agresiones físicas, verbales y amenazas constantes</i>	112
<i>Inexistencia de garantías legales efectivas</i>	113
<i>Condiciones para ejercer el periodismo con seguridad</i>	113
ANÁLISIS DE RIESGO SEGÚN PATRONES DE VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES EN GUATEMALA	114
<i>Contexto General</i>	114
<i>Principales patrones de riesgo</i>	114
<i>Recomendaciones para la Gestión del Riesgo</i>	117
CONCLUSIONES	119
RECOMENDACIONES	125
ANEXOS	131
<i>No. 5 TESTIMONIO SISTEMATIZADO PERIODISTA CAPITALINO</i>	135
<i>No. 6 GUÍA SEMIESTRUCTURADA DE TEMAS ABORDADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO CON PERIODISTAS Y COMUNICADORES</i>	136



TABLAS

Tabla 1 Instrumentos Internacionales que protegen la Libertad de Pensamiento y de Expresión	7
Tabla 2. Estándares Internacionales sobre Libertad de Expresión y de Prensa y Acceso a Información	9
Tabla 3. Legislación Nacional que protege el Derecho a la Libertad de Expresión.....	10
Tabla 4. Los 12 Principios de Camden sobre la Libertad de Expresión y la Igualdad (2009).....	11
Tabla 5. Estándares sobre Libertad de Prensa y Situación en Guatemala	16
Tabla 6. Trabajo de Campo con Periodistas y Comunicadores.....	27
Tabla 7. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores de Occidente	39
Tabla 8. Resumen patrones de amenazas y violencia contra la comunicación comunitaria de occidente...	42
Tabla 9. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores en la región central	44
Tabla 10. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores de Guatemala	54
Tabla 11. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores en coberturas	56
Tabla 12. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores en cobertura de casos judiciales.....	59
Tabla 13. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores en el ecosistema digital	63
Tabla 14. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra mujeres del gremio comunicacional	75
Tabla 15. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores región norte	83
Tabla 16. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores región sur	88
Tabla 17. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores del territorio Xinka.....	95
Tabla 18. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores región suroriente	98
Tabla 19. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores región suroriente	101
Tabla 20. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores región oriente	110
Tabla 21. Resumen Principales Patrones de Riesgo Identificados.....	116
Tabla Anexo 1. MP Y FISCALÍA DE DELITOS EN CONTRA DE PERIODISTAS	131
Tabla Anexo 2. LEYES QUE PODRÍA APLICARSE AL ACOSO CIBERNÉTICO.....	132
Tabla Anexo 3. CUADRO RESUMEN, ACTORES ESTATALES AGRESORES DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES	133
Tabla Anexo 4. CUADRO TEMÁTICO: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA EN GUATEMALA	134





GLOSARIO DE TÉRMINOS

APG Asociación de Periodistas de Guatemala

CADH Convención Americana de Derechos Humanos

CADH Convención Americana sobre Derechos Humanos

CPJ Comité para la Protección de los Periodistas

Corte IDH Corte Interamericana de Derechos Humanos

CC Corte de Constitucionalidad

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

COPADEH Comisión Presidencial de Derechos Humanos

CUNOC Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala

ENPEVI Encuesta Nacional de Percepción de Seguridad Pública y Victimización

FECI Fiscalía Especial contra la Impunidad

IDPP Instituto de la Defensa Pública Penal

MINGOB Ministerio de Gobernación

MP Ministerio Público

MSPAS Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

OJ Organismo Judicial

OSCE Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

PNC Policía Nacional Civil

PM Policía Municipal

RELE Relatoría Especial para la Libertad de Expresión

RSF Reporteros Sin Fronteras

UDEFEGUA Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala

USAC Universidad de San Carlos de Guatemala



RESUMEN EJECUTIVO

Este informe presenta un análisis integral sobre los patrones de amenazas, agresiones y violencia que enfrentan periodistas y comunicadores en el país en el ejercicio de su labor de investigación e informativa. Incluye a actores estatales y particulares responsables de ejercer amenazas y violencia en contra de estos actores, con el propósito de amedrentarlos y silenciarlos.

VII

Por medio de una metodología cualitativa basada en grupos focales regionales –que abarcan todos los departamentos del país– y una entrevista colectiva virtual, fueron identificadas dinámicas reiteradas de criminalización, intimidación, censura, estigmatización y violencia institucional, individual y estructural.

Periodistas y comunicadores que participaron en el trabajo de campo trajeron a colación el impacto en su vida diaria, social, económica y laboral durante y después de la pandemia por el coronavirus. Sus opiniones pusieron al desnudo la desigualdad en este país, el deterioro de los servicios y la incapacidad gubernamental de gestionarlos por medio de políticas públicas para el bienestar colectivo. Hubo serios señalamientos de probables actos de corrupción a la cabeza del gobierno central presidido por el expresidente Alejandro Giammattei, con la aquiescencia y/o participación de otros funcionarios, incluido un MP que aún se rehúsa a investigar tales hechos. Periodistas y comunicadores que han investigado estos y otros temas han sufrido persecución y han sido criminalizados por parte del Ministerio Público (MP) y del sistema de justicia, lo cual les ha generado un temor inusitado.

Los hallazgos reflejan un entorno hostil y de alta vulnerabilidad para el ejercicio del periodismo, particularmente para quienes investigan y visibilizan temas de corrupción e impunidad, crimen organizado, violaciones a derechos humanos, defensa del territorio y de recursos naturales, industrias extractivas y gestión pública. Las amenazas y agresiones provienen tanto de actores estatales –Ministerio Público, Organismo Judicial, Policía Nacional Civil, alcaldes y Concejos Municipales, Gobernadores–, como de actores privados vinculados con redes clientelares o estructuras criminales asociados a funcionarios públicos, en una alianza perversa que alimenta la corrupción y la impunidad.





A lo largo del trabajo de campo se documentaron prácticas sistemáticas de uso indebido del derecho penal contra periodistas y comunicadores mediante denuncias infundadas, manipulación de leyes como la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Ley de Crimen Organizado, acoso judicial, criminalización, obstrucción al acceso a la información, amenazas directas, vigilancia física y acoso digital. El informe también da cuenta de un clima de desprotección institucional, impunidad estructural y ausencia de mecanismos de protección específicos, lo que favorece la autocensura, el desplazamiento forzado o abandono del oficio periodístico con pérdidas significativas para las víctimas, pero también para la sociedad en su conjunto que deja recibir información periodística de calidad.

Las periodistas y comunicadoras por su condición de género se ven amenazadas por conductas de funcionarios, policías y otros que se refieren a ellas con comentarios ofensivos, abusivos y descarados de tipo sexual, lo cual las inhibe de investigar los temas en los que muchas de ellas se han especializado. La tendencia a normalizar este tipo de prácticas las coloca en una situación de alto riesgo, vulnera su trabajo investigativo periodístico, de comunicación y la aleja de sus fuentes de consulta.

De manera alarmante, se registran casos de desapariciones y agresiones físicas que no han sido adecuadamente investigadas por las autoridades. La tendencia del MP a desestimar denuncias es más una constante que una excepción. El estudio también resalta la discriminación y violencia diferenciada que enfrentan mujeres periodistas, comunicadores indígenas y comunitarios, tanto por razones de género como por condiciones étnicas y territoriales. El acoso cibernético es otro tipo de violencia que afecta la integridad emocional, física y psíquica de periodistas y comunicadores, que se ven sometidos a ataques virtuales sin que exista mecanismo alguno para detenerlo e investigarlo.

El informe concluye que la libertad de expresión y de prensa en Guatemala está bajo amenaza directa y que el Estado, pese a compromisos internacionales, ha fallado en garantizar los derechos a informar y a que la ciudadanía sea informada. Se requieren, con urgencia, políticas públicas efectivas y un mecanismo de protección con enfoque de derechos humanos, género y multiculturalidad, que fortalezcan la protección del periodismo independiente, garanticen el acceso a la información pública y sancionen de forma ejemplar a los responsables de las amenazas, agresiones y violencia en contra de periodistas y comunicadores.



INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis de la información cualitativa recabada por medio de los grupos focales y una reunión virtual, realizados con mujeres y hombres periodistas y comunicadores, en los que se abordó el tema de agresiones y violencia en su contra, motivadas por el ejercicio de su labor. A partir de estos insumos, obtenidos de fuentes de primera mano, se identificaron patrones de amenazas y violencia y perfiles de los perpetradores.

El análisis aborda de manera desagregada diversas formas de violencia sufridas por las y los periodistas y comunicadores en el marco de su trabajo, dentro de los distintos contextos socioculturales y políticos del país, los cuales influyen, y en muchos casos determinan, el tipo de amenazas y violencia que enfrentan, así como a los actores responsables. Aunque existen avances significativos en materia de reconocimiento de derechos y en la formulación de marcos legales por parte del Estado de Guatemala, persiste una brecha considerable entre dichas normativas y su aplicación efectiva. El contexto de violencia, agravado por la penetración del crimen organizado y altos niveles de corrupción e impunidad estructural, revela una grave precariedad en la garantía y ejercicio de derechos fundamentales.

Periodistas y comunicadores, como actores clave en la investigación y divulgación de hechos de interés público enfrentan graves riesgos. La denegación, ocultamiento o dilación en el suministro de información pública por parte de instituciones estatales y privadas que manejan fondos públicos constituye una violación a la ley. También cometen delito quienes, de forma directa o velada, amenazan a periodistas y comunicadores en el ejercicio legítimo de su profesión.

Una conclusión destacada de este informe es que el panorama para el ejercicio del periodismo en Guatemala es profundamente preocupante. Persisten amenazas y actos de violencia perpetrados tanto por agentes del Estado como por actores privados, que buscan dificultar, bloquear o impedir el libre ejercicio del periodismo al considerar amenazados sus intereses particulares y clientelares. Se trata de redes al estilo de hermandades, a quienes no les interesa el sistema político y menos su fortalecimiento, así que representan una gran amenaza para éste y para la vida democrática del país.

Resulta especialmente alarmante la tendencia, en aumento, a criminalizar a periodistas y comunicadores mediante la fabricación de casos infundados desde el propio sistema de



justicia. Esto se realiza sin someter a las personas señaladas a procesos penales con garantías mínimas. Es particularmente grave que jueces y juezas, así como el MP utilicen el derecho penal para criminalizar a periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos, distorsionando el espíritu de leyes como la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, o bien la Ley contra la Delincuencia Organizada -Decreto No. 21-2006-, las cuales han sido instrumentalizadas para perseguir a periodistas y comunicadores incómodos para actores estatales o privados. Tales prácticas configuran aberraciones jurídicas que convierten conductas lícitas en ilícitas, sentando precedentes peligrosos y aumentando el número potencial de víctimas del sistema de justicia. Algunos jueces han sido señalados por dictar resoluciones motivadas por vendettas o por sus vínculos con redes clientelares e incluso con estructuras del crimen organizado. El prevaricato contraviene principios constitucionales fundamentales, entre ellos, la protección del derecho a la libertad de prensa.

La criminalización tiene como objetivo silenciar a los periodistas y comunicadores y garantizar la impunidad, infundiendo miedo y desconfianza. Esta práctica también tiene efectos expansivos: afecta a las familias de los periodistas y comunicadores perseguidos y desmoraliza al gremio en su conjunto. Además, perjudica a la ciudadanía, que se ve privada de acceder a investigaciones periodísticas de alto impacto sobre crimen organizado, corrupción, despojo territorial, daños ambientales, entre otros temas relevantes.

Al analizar la información recabada consideramos que la Fiscalía de Delitos contra Periodistas del Ministerio Público presenta deficiencias estructurales importantes. La ausencia de fiscales con perfiles profesionales adecuados y conocimientos en enfoques transversales como género y pertinencia multicultural limita severamente su capacidad para atender las denuncias. La recomendación a las víctimas es que desistan de sus casos o concilien con sus agresores y agresoras, lo cual incrementa la impunidad.

A partir de los testimonios recabados en los grupos focales, se concluye que agentes del Estado, en colusión con actores privados, son los principales responsables de amenazas, agresiones y violencia contra periodistas y comunicadores, especialmente cuando se les exige o presiona para la rendición de cuentas sobre temas sensibles y de interés ciudadano. Algunos alcaldes actúan como si las municipalidades fueran parte de su patrimonio familiar y buscan perpetuarse en el poder mediante prácticas clientelares, y resulta que los periodistas que investigan y visibilizan estas redes de poder son frecuentemente, objeto de violencia, amenazas y hostigamiento.



También se identificó como agresores a personas particulares vinculadas a estructuras delictivas que operan gracias al debilitamiento institucional. La cooptación del Estado consiste en aglutinar actores alrededor de figuras políticas que ofrecen beneficios ilegítimos, fuera de los procesos formales de contratación y promoción pública. Estas redes de relaciones, que operan desde y hacia las instituciones, son un mecanismo de sostenibilidad para el enriquecimiento ilícito con apariencia de legalidad. Adicionalmente, tanto instituciones públicas como privadas –estas últimas cuando manejan fondos estatales– han implementado tácticas de cooptación de periodistas con el fin de neutralizar su labor crítica y utilizarlos en contra de periodistas independientes.

Desde la Red Rompe el Miedo, Guatemala, invocamos la legislación internacional para recordar que corresponde al Estado prevenir, proteger y procurar justicia frente a las amenazas y actos de violencia contra periodistas y comunicadores. Asimismo, el Estado tiene la obligación de sancionar a quienes resulten responsables de violar los derechos a la libertad de expresión y de prensa y de acceso a información pública. La rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, garantizadas mediante la máxima publicidad son pilares fundamentales del derecho de la ciudadanía a estar informada.

Finalmente, la Red Rompe el Miedo, Guatemala entrega este informe al Ministerio de Gobernación y a otras instituciones públicas, en tanto contiene elementos relevantes para el diseño y desarrollo de políticas públicas orientadas a la prevención, protección y procuración de justicia para periodistas y comunicadores. Además de ser un valioso recurso para avanzar con el diseño de un adecuado mecanismo de protección para periodistas y comunicadores, compromiso contraído por el Estado de Guatemala, según recomendaciones que le formulara el Examen Periódico Universal en el año 2012.

MARCO TEÓRICO

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE PROTEGEN EL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN

El derecho a la libertad de pensamiento y de expresión es un pilar fundamental en las sociedades democráticas y en el marco de los derechos humanos. Este derecho garantiza a toda persona la posibilidad de emitir y mantener opiniones sin interferencia, buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, por cualquier medio o mecanismo y sin censura previa. La protección de este derecho ha sido reconocida y desarrollada por distintos instrumentos internacionales vinculantes y declarativos, en los sistemas universal y regional de derechos humanos.

Guatemala es signataria de tales instrumentos, por lo tanto, tiene la obligatoriedad de su cumplimiento. Además, el Artículo 35 de la Constitución Política de Guatemala garantiza la libre emisión del pensamiento sin restricciones por ley o disposición alguna.

A continuación, se enumeran los principales instrumentos internacionales que consagran y garantizan este derecho, con énfasis en su contenido, mecanismos de protección y relevancia para el ejercicio de la prensa y la libertad de información.

Instrumentos del Sistema Universal de Derechos Humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) - 1948

El artículo 19 de la DUDH establece que:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

(Asamblea General de la ONU, 1948). Aunque la DUDH no es un tratado vinculante, constituye el fundamento normativo de los derechos humanos modernos y guía la interpretación de instrumentos obligatorios.



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) - 1966

Este pacto, jurídicamente vinculante, desarrolla en su artículo 19 el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, y en su numeral segundo afirma:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión...” (PIDCP, art. 19, ONU, 1966).

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha establecido criterios jurisprudenciales para limitar este derecho únicamente bajo condiciones estrictas de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

Instrumentos Regionales del Sistema Interamericano

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) - Pacto de San José - 1969

El artículo 13 de la CADH es uno de los más progresivos a nivel mundial:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.” (OEA, 1969, art. 13).

Establece la prohibición explícita de la censura previa y solo admite responsabilidades ulteriores conforme a la ley.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado una doctrina robusta que protege especialmente a periodistas, medios de comunicación y defensores de derechos humanos.

Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (CIDH) - 2000

Este instrumento, aunque no es vinculante, constituye una interpretación autorizada del artículo 13 de la CADH.

Los principios desarrollados en esta declaración reconocen:

- La libertad de expresión como derecho individual y colectivo.
- La protección especial al periodismo de investigación.
- La obligación del Estado de garantizar condiciones para el libre ejercicio del periodismo.



Declaración de Windhoek (UNESCO, 1991)

Este documento destaca la necesidad de una prensa libre, independiente y pluralista como condición esencial para la democracia y el desarrollo. Inspiró el Día Mundial de la Libertad de Prensa (3 de mayo).

Declaración de Johannesburgo sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información (2002)

Refuerza el derecho al acceso a la información pública como parte esencial del derecho a la libertad de expresión. Establece que las restricciones deben cumplir con el principio de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

Conclusión

La libertad de pensamiento y de expresión está sólidamente protegida por instrumentos internacionales tanto universales como regionales. Estos instrumentos constituyen un marco jurídico esencial para salvaguardar el trabajo periodístico, el derecho a la información y la participación democrática. Los Estados tienen la obligación de garantizar este derecho, evitar su restricción arbitraria y sancionar cualquier acto de censura, criminalización o violencia en su contra.

Tabla 1 Instrumentos Internacionales que protegen la Libertad de Pensamiento y de Expresión

Instrumento	Contenido clave	Carácter jurídico	Referencia bibliográfica
Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), 1948	Artículo 19: Reconoce el derecho a mantener opiniones, recibir y difundir información por cualquier medio y sin fronteras.	Declarativo, aunque no es vinculante, pero sí normativamente influyente	Asamblea General de la ONU. (1948). <i>DUDH</i> .
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), 1966	Artículo 19: Reconoce la libertad de pensamiento, opinión y expresión. Establece límites solo por ley y bajo criterios de necesidad y proporcionalidad.	Tratado vinculante	ONU. (1966). <i>PIDCP</i> .
Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), 1969	Artículo 13: Reconoce expresamente el derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Prohíbe la censura previa. Protege a periodistas y medios.	Tratado vinculante para los Estados parte de la OEA	OEA. (1969). <i>CADH</i> .
Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (CIDH), 2000	Desarrolla estándares del artículo 13 CADH: protege el periodismo de investigación, impone deberes al Estado y reconoce el carácter individual y colectivo del derecho.	Interpretación autorizada, no vinculante, pero usada por la Corte IDH	CIDH. (2000). <i>Declaración de Principios</i> .
Declaración de Windhoek, UNESCO, 1991	Promueve una prensa libre, independiente y pluralista. Fuente de legitimidad para el Día Mundial de la Libertad de Prensa.	Declarativa	UNESCO. (1991). <i>Declaración de Windhoek</i> .
Declaración de Johannesburgo, ARTICLE 19, 2002	Refuerza el acceso a la información pública como parte del derecho a la expresión. Establece límites legales bajo principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.	Declarativa	ART 19. (2002). <i>Declaración de Johannesburgo</i> .

Fuente: sitios web de la OEA y de la UNESCO

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la CIDH

Importancia de la libertad de expresión en el marco jurídico interamericano

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha reconocido que el marco jurídico del sistema interamericano de protección de los derechos humanos constituye la referencia principal para garantizar la libertad de pensamiento y de expresión. Este reconocimiento implica que las restricciones establecidas en otros instrumentos internacionales no deben aplicarse dentro del contexto interamericano cuando su interpretación resulte más restrictiva que lo previsto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). En estos casos, debe prevalecer esta última, de conformidad con el principio pro homine, que ordena aplicar siempre la norma más favorable a la persona.

- La jurisprudencia interamericana ha explicado que este valor superior otorgado a la libertad de expresión se sustenta en un concepto amplio de autonomía y dignidad humana. Además, reconoce su papel como derecho instrumental para el ejercicio de otros derechos fundamentales, y su función esencial dentro de los sistemas democráticos.

Funciones del derecho a la libertad de expresión

Derecho individual vinculado a la dignidad humana

- La libertad de expresión es uno de los derechos individuales más representativos de la condición humana, ya que refleja la capacidad de pensar y comunicar nuestra visión del mundo, contribuyendo así a la construcción colectiva de modelos de vida y sociedad. Toda expresión artística, científica, política o tecnológica se fundamenta en el respeto y promoción de este derecho. Negar la libertad de expresión sería negar el derecho más esencial: el de pensar por cuenta propia y compartir nuestras ideas.
- La jurisprudencia interamericana ha establecido que este derecho permite formar una opinión pública informada, ejercer control ciudadano sobre la gestión pública y exigir rendición de cuentas a los funcionarios estatales. Además, contribuye a prevenir regímenes autoritarios, facilita la autodeterminación y activa mecanismos de control y denuncia ciudadana. Por tanto, el Estado está obligado a generar condiciones reales y suficientes para el debate público plural y abierto, no solo para satisfacer el consumo de información, sino como una necesidad del ejercicio democrático ciudadano.

Pilar estructural de la democracia

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte IDH han señalado que la libertad de expresión guarda una relación estructural, estrecha e indisoluble con la democracia. El artículo 13 de la CADH tiene como propósito reforzar sistemas democráticos pluralistas mediante la libre circulación de ideas e información.
- El artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana identifica la libertad de expresión y la libertad de prensa como “componentes fundamentales del ejercicio de la democracia”. Asimismo, los Relatores para la Libertad de Expresión de la ONU, la OSCE y la OEA afirmaron en su primera Declaración Conjunta (1999) que la libertad de expresión es un derecho humano fundamental y base esencial de una sociedad civil democrática.

Mecanismo para el ejercicio de otros derechos humanos

- La libertad de expresión también constituye una herramienta fundamental para la garantía de otros derechos, como el derecho a la participación, a la educación, a la libertad religiosa, a la identidad cultural y étnica, y a la igualdad, entendida más allá de la no discriminación, como el acceso efectivo a derechos sociales básicos.
- La CIDH ha señalado que la ausencia de libertad de expresión contribuye directamente al irrespeto de otros derechos humanos. En consecuencia, este derecho ocupa una posición central dentro del sistema interamericano de protección de derechos humanos.

Tabla 2. Estándares Internacionales sobre Libertad de Expresión y de Prensa y Acceso a Información

Categoría	Norma/estándar	Fuente/instrumento	Contenido relevante	
Libertad de expresión	de	Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión	Art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	Incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, por cualquier medio.
Libertad de prensa	de	Protección especial a la labor periodística	Opinión Consultiva OC-5/85 de la Corte IDH	La libertad de expresión protege no solo la expresión individual, sino también la función social de los medios de comunicación y el trabajo de los periodistas.
Derecho a estar informada		Derecho colectivo de la sociedad a recibir información	Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso "La Última Tentación de Cristo" (2001)	La libertad de expresión tiene una dimensión individual y una colectiva: el derecho de la sociedad a estar informada.
Acceso a la información pública	la	Toda persona tiene derecho a acceder a la información en poder del Estado	Art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH); Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (CIDH, 2000)	El acceso a la información es un derecho autónomo y una condición para el ejercicio pleno de la libertad de expresión y otros derechos fundamentales.
Limitaciones y restricciones	y	Las restricciones deben estar previstas por ley, ser necesarias y proporcionales	Art. 19.3 del PIDCP; Art. 13.2 de la CADH	Toda limitación a la libertad de expresión debe estar justificada y no puede ser arbitraria ni desproporcionada.
Transparencia activa del Estado		Obligación del Estado de divulgar información de interés público, sin necesidad de solicitud	Principio 4, Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH (2000)	Los Estados deben garantizar el acceso a información mediante mecanismos eficaces y sin discriminación.
Protección de periodistas	de	Estados deben prevenir, proteger, investigar y sancionar agresiones contra periodistas	Resolución 74/157 de la Asamblea General de la ONU (2019)	Reconoce el rol esencial del periodismo para las sociedades democráticas y llama a los Estados a tomar medidas efectivas ante ataques contra periodistas.
Obligación de rendición de cuentas	de	La libertad de información contribuye al control ciudadano del poder	Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión CIDH	El acceso a información pública permite el escrutinio social y la exigencia de rendición de cuentas a las autoridades.

Tabla 3. Legislación Nacional que protege el Derecho a la Libertad de Expresión

Norma Jurisprudencia	Contenido principal	Alcance y relevancia
Constitución Política de la República de Guatemala	Art. 35: Libertad de emisión del pensamiento. Art. 5: Libertad de acción. Art. 46: Preeminencia del derecho internacional.	Reconoce la libertad de expresión como un derecho fundamental; prohíbe la censura previa; incorpora estándares internacionales.
Ley de Emisión del Pensamiento (1945)	Desarrolla el derecho constitucional a expresar ideas por cualquier medio. Garantiza la no censura y el derecho de rectificación.	Protege el ejercicio del periodismo e impide restricciones previas.
Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008)	Reconoce el derecho de toda persona a solicitar información pública.	Refuerza la libertad de expresión mediante la transparencia y el control ciudadano de la gestión pública.
Código Penal (arts. 159-162)	Tipifica delitos contra el honor (calumnia, injuria, difamación).	Puede ser usado para criminalizar el periodismo; organismos internacionales recomiendan su revisión.
Sentencia Corte de Constitucionalidad (Exp. 5750-2011)¹	La CC reafirma que la libertad de expresión es esencial en una sociedad democrática.	Reconoce que la crítica a funcionarios públicos está amparada bajo esta libertad.
Opinión Consultiva OC-5/85 (Corte IDH)	Define la libertad de expresión como piedra angular de la democracia.	Referente clave sobre la función social de la prensa.
Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (CIDH)	Informes anuales destacan agresiones a la prensa en Guatemala, especialmente por agentes estatales.	Señala la responsabilidad estatal de prevenir, proteger y sancionar ataques a periodistas.

¹ EL CONTENIDO DE ESTA SENTENCIA CONTRADICE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ACTUAL CC EL 24 DE JUNIO DE 2024 EN LA QUE SE DECLARA "CLASIFICAR DE INFORMACIÓN RESERVADA AQUELLA QUE TENGA QUE VER CON LOS MAGISTRADOS TITULARES Y LA DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD, LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE LES PRESTA SEGURIDAD, LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ARMAMENTO QUE PORTA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y LA DESCRIPCIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE VEHÍCULOS A LOS MAGISTRADOS DE LA CC". RESOLUCIÓN EMITIDA LUEGO QUE PERIODISTAS INVESTIGARAN SOBRE EL TEMA DE GASTO PÚBLICO.
[HTTPS://WWW.GOOGLE.COM/URL?SA=T&SOURCE=WEB&RCT=J&OPI=89978449&URL=HTTPS://WWW.PRENSALIBRE.COM/GUATEMALA/JUSTICIA/CC-RESERVA-INFORMACION-SOBRE-SEGURIDAD-DE-LOS-MAGISTRADOS-DESPUES-DE-GASTAR-Q6-4-MILLONES-EN-VEHICULOS-BLINDADOS/&VED=2AHUKewicxstuo-CNAXUGrzABHYB_KGoQFnoECA4QAw&USG=AOVvAW0G5ZBS-wm01E5FL1XpSJKU](https://www.google.com/url?sa=T&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/cc-reserva-informacion-sobre-seguridad-de-los-magistrados-despues-de-gastar-q6-4-millones-en-vehiculos-blindados/&ved=2AHUKewicxstuo-CNAXUGrzABHYB_KGoQFnoECA4QAw&usg=AOVvAW0G5ZBS-wm01E5FL1XpSJKU)

Principios de CAMDEN

El contexto global pone en evidencia crecientes amenazas y violencia ejercidas contra periodistas y comunicadores sociales. Se ciernen graves amenazas a la libertad de expresión y al ejercicio de un periodismo independiente. En correspondencia con ello, los Principios de CAMDEN -*Center for Applied Legal Studies and Media Defence*- sintetizan normas orientadas a reformar marcos legales y proteger el trabajo periodístico y de comunicación. Datan de 2022, como una guía para los Estados, legisladores, jueces y actores clave en el marco de la interpretación y aplicación del derecho internacional de los DDHH en su relación con la libertad de prensa. Tales principios son un instrumento que apoya los entornos seguros, libres e independientes para el ejercicio periodístico en Estados democráticos.

Tabla 4. Los 12 Principios de Camden sobre la Libertad de Expresión y la Igualdad (2009)

Principio	Resumen del principio
1. La libertad de expresión es un derecho fundamental	Es esencial para la democracia, la dignidad humana y la realización de otros derechos humanos. Los Estados deben protegerla activamente.
2. Libertad de expresión e igualdad	La libertad de expresión y la igualdad son interdependientes y se refuerzan mutuamente; ninguna debe ser sacrificada en nombre de la otra.
3. Obligaciones positivas del estado	Los Estados deben promover un entorno de expresión libre e inclusivo, garantizando acceso a la información y diversidad de voces.
4. Incitación al odio	Solo debe prohibirse el discurso que constituya incitación inminente a discriminación, hostilidad o violencia contra grupos específicos.
5. Prohibición de la discriminación	Las leyes deben prohibir la discriminación, pero no deben usarse para censurar críticas legítimas a creencias o prácticas.
6. Protección de figuras públicas y privadas	Las figuras públicas deben tolerar más crítica; las personas privadas tienen mayor derecho al honor, pero sin silenciar el debate público.
7. Legitimidad de críticas a grupos y creencias	Es legítimo criticar ideas, creencias, líderes o instituciones, incluso si ofende a grupos religiosos o étnicos.
8. Contexto e intención	Evaluar si un discurso es incitación requiere analizar contexto histórico, intención, alcance e inminencia del daño.
9. Medidas contra la incitación al odio	Las respuestas deben ser proporcionales: contra-discursos, educación y diálogo son preferibles a la penalización.
10. Prohibición de apoyo a odio o discriminación	Los Estados pueden prohibir organizaciones que promuevan sistemáticamente odio racial o discriminación violenta.
11. Formulación de leyes contra incitación	Las leyes deben ser precisas, evitar ambigüedades y cumplir con el test tripartito (legalidad, necesidad, proporcionalidad).
12. Mecanismos de rendición de cuentas	Debe haber recursos accesibles contra abusos de poder que restrinjan ilegítimamente la libertad de expresión.

Fuente: elaboración propia con base en: <https://www.article19.org/data/files/pdfs/standards/los-principios-de-camden-sobre-la-libertad-de-expresion-y-la-igualdad.pdf>



MARCO CONTEXTUAL SOBRE LA LIBERTAD DE PRENSA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

12

La libertad de pensamiento y de expresión no solo representa un derecho individual esencial, sino que constituye una condición estructural para el funcionamiento pacífico y libre de las sociedades democráticas. En palabras de la CIDH:

“la plena y libre discusión evita que se paralice una sociedad y la prepara para las tensiones y fricciones que destruyen las civilizaciones. Una sociedad libre, hoy y mañana, es aquella que pueda mantener abiertamente un debate público y riguroso sobre sí misma.”

En Guatemala, como en muchas regiones del mundo, periodistas y comunicadores enfrentan diversas formas de violencia que obstaculizan el ejercicio pleno del periodismo. Estas agresiones provienen de múltiples actores: desde agentes estatales, pasando por individuos particulares, hasta redes clientelares articuladas con estructuras del crimen organizado. Estas amenazas y ataques vulneran no solo los derechos individuales de quienes ejercen el periodismo, sino también el derecho colectivo de la ciudadanía a estar informada. Sin información veraz y oportuna, se limita la capacidad de la población para ejercer control social y participar activamente en los asuntos públicos, debilitando así pilares fundamentales de la democracia como la transparencia y la rendición de cuentas.

El silenciamiento de la prensa –entendido como el conjunto de acciones destinadas a impedir que se expongan hechos de interés público– busca minar la capacidad democrática de informar sobre la gestión de lo público, en especial sobre el uso de los recursos del Estado. Asimismo, se ocultan hechos delictivos que podrían revelar incompetencia institucional o el debilitamiento del aparato estatal.

El acceso a información relevante por medio de la labor de la prensa no solo beneficia a la ciudadanía, sino que también a las propias instituciones públicas. La retroalimentación derivada del escrutinio periodístico podría ayudar a prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción.

Escuchar a la prensa y establecer canales de diálogo con ella debería ser una práctica deseable para cualquier funcionario público, ya que fortalece la institucionalidad y la transparencia. Esta última no solo constituye un principio ético, sino un estándar internacional de buen gobierno y un indicador –cuantitativo y cualitativo– de confianza ciudadana.





Su opuesto, la opacidad, busca silenciar investigaciones de alto interés público que abordan temas como la corrupción estatal, violaciones a derechos humanos, narcotráfico, crimen organizado e impunidad.

El ejercicio periodístico expone a periodistas y comunicadores a riesgos graves, incluyendo asesinatos, desapariciones, amenazas, agresiones físicas, violencia sexual y robo de materiales informativos. Ante ello, el Estado tiene la obligación de prevenir, proteger y garantizarles justicia. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha subrayado que el derecho a la libertad de expresión posee tanto una dimensión individual como colectiva.

La primera se relaciona con la libertad de emitir opiniones e ideas; la segunda, con el derecho de la sociedad a recibir información. Ambas se ven seriamente afectadas por las amenazas y agresiones contra la prensa.

Las agresiones provocan un efecto inhibitorio -conocido como *chilling effect*- que desalienta la labor periodística y afecta, en última instancia, el derecho ciudadano a estar informado. Desde nuestra perspectiva sostenemos que uno de los fines importantes del periodismo es contribuir con la politización de la ciudadanía, facilitando la toma de decisiones sobre temas de interés nacional mediante la difusión de información confiable y veraz.

Quienes investigan redes de corrupción, estructuras criminales insertas en el Estado, violencia homicida, narcotráfico, trata de personas y violencia sexual se enfrentan a poderosos actores con alta capacidad de coacción. Estos incluyen no sólo a funcionarios y políticos, sino también a segmentos de la población que se benefician de actividades ilícitas.

Casos recientes ilustran la gravedad del fenómeno de violencia en contra de la prensa. El 11 de agosto de 2023, los periodistas Edin Alonso y Hugo Gutiérrez fueron asesinados en el departamento de Retalhuleu tras cubrir un posible caso de femicidio.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH condenó estos crímenes y exigió al Estado guatemalteco una investigación seria, imparcial y eficaz para determinar si los asesinatos estuvieron vinculados a su labor informativa.



El informe “Situación del periodismo en Guatemala. Registro de agresiones contra el gremio comunicacional de enero a julio de 2024”, elaborado por la Red Rompe el Miedo Guatemala, documenta 34 agresiones contra periodistas en ese período, concentradas mayoritariamente en el departamento de Guatemala. Las formas más comunes fueron la intimidación, las amenazas presenciales y el bloqueo informativo.

Sin embargo, este número no refleja la magnitud real del problema, dado que muchos casos no son denunciados o son desestimados por el MP, lo que quiere decir que hay un subregistro de casos.

El informe también señala que agentes del Estado, como diputados y policías nacionales, figuran entre los principales perpetradores, junto con estructuras del crimen organizado y poderes políticos locales.

Otro caso de grave impacto de criminalización se documenta a través de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) cuando se pronuncia por los procesos penales contra el periodista José Rubén Zamora. La RELE afirma que la información aportada por el Estado sobre la vigencia de la prisión preventiva de Zamora es insuficiente.

Enfatiza a través de un comunicado que la privación preventiva de libertad, como medida cautelar y no punitiva, debe ser excepcional y respetar los principios de legalidad, presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática².

La desconfianza hacia las fiscalías especializadas y el MP debilita aún más la lucha contra la impunidad. Esta situación se agravó con la resolución 01-2024 de la Corte de Constitucionalidad, que clasifica como reservada, por un período de siete años, la información relacionada con magistrados y magistradas. A ello se suma la falta de independencia judicial³, lo que compromete seriamente el acceso a una justicia pronta y cumplida.

El panorama descrito no solo refleja los contextos de violencia estructural y criminal, sino también su impacto directo sobre derechos fundamentales: el derecho de la ciudadanía a informarse y el de los periodistas a ejercer su labor.

2 [HTTPS://T.CO/KQM9AKKZQE](https://t.co/kQM9AKkzQE)

3 [HTTPS://WWW.GOOGLE.COM/URL?SA=T&SOURCE=WEB&RCT=J&OPI=89978449&URL=HTTPS://AGJI-GT.ORG/~AGJIGTOR/LA-INDEPENDENCIA-JUDICIAL-EN-GUATEMALA/&VED=2AHUKewIO_LBUQEQNaxVVGOQIHd1ICZAQFnoECBUQAQ&USG=AOvVaw02BzBHZcCLqK6XSJ0XEJYL](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://agji-gt.org/~AGJIGTOR/LA-INDEPENDENCIA-JUDICIAL-EN-GUATEMALA/&ved=2AHUKewIO_LBUQEQNaxVVGOQIHd1ICZAQFnoECBUQAQ&usg=AOvVaw02BzBHZcCLqK6XSJ0XEJYL)



En la revisión hemerográfica y documental realizada para este informe –que incluyó la Encuesta Nacional de Percepción de Seguridad Pública y Victimización (ENPEVI) 2018– se constató que las estadísticas oficiales carecen de información específica sobre violencia asociada al ejercicio de ciertas profesiones, como el periodismo, por ejemplo.

Esta limitación se repite en otras fuentes estadísticas oficiales o en las alternativas, lo que dificulta el análisis de patrones específicos de violencia contra quienes trabajan en medios de comunicación. En consecuencia, resulta urgente que los datos oficiales incluyan la variable ocupacional en el registro de hechos violentos, con el fin de establecer si las agresiones tienen relación directa con la labor informativa y de difusión de ideas.

Esta distinción es clave para formular políticas públicas y planes de prevención específicos, orientados a proteger al gremio periodístico. Además, urge superar el subregistro actual para generar información útil para el diseño de mecanismos de prevención y protección efectivos.

Las libertades de expresión y de prensa en Guatemala representan un derecho fundamental ampliamente reconocido en la Constitución Política de la República (Artículos 35 y 41), así como en tratados internacionales ratificados por el Estado, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin embargo, el ejercicio de este derecho en el país se enfrenta a obstáculos estructurales persistentes que limitan su goce pleno y efectivo.

Tabla 5. Estándares sobre Libertad de Prensa y Situación en Guatemala

<i>Estándar fuente</i>	<i>Contenido</i>	<i>Aplicación en Guatemala</i>
PIDCP - Art. 19 (ONU)	Toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir información. Las restricciones deben ser excepcionales, legales y necesarias.	En Guatemala, se han documentado limitaciones indebidas y se ha recurrido a la criminalización de periodistas bajo figuras penales ambiguas como "instigación a delinquir", cuyo uso discrecional lesiona gravemente los estándares en referencia. También ha habido hostigamiento judicial por publicar investigaciones críticas. Y la aceptación de denuncias espurias en contra de periodistas. Existe persecución directa e indirecta por parte del MP hacia periodistas y comunicadores. Juzgadores también penalizan discrecionalmente a periodistas y comunicadores por la labor que realizan aun cuando pretendan hacerlo parecer una actuación judicial independiente.
CADH - Art. 13 (OEA)	Prohíbe la censura previa y restricciones indirectas; protege el derecho a difundir ideas por cualquier medio.	Casos como el de José Rubén Zamora, detenido y procesado en 2022, y la persecución de periodistas y comunicadores desafectos al régimen -algunos han debido salir del país-, se consideran ejemplos de uso de la justicia penal para restringir la libertad de prensa. También se ha denunciado uso discrecional de la publicidad estatal como forma de censura indirecta. Las amenazas por parte de funcionarios públicos también son evidencia de acciones de censura contra periodistas y comunicadores.
Relatoría CIDH	La libertad de prensa es esencial para la democracia; requiere pluralismo, independencia y protección frente a amenazas.	En comunidades rurales y pueblos indígenas, se reporta falta de acceso a medios plurales, y periodistas comunitarios enfrentan violencia, estigmatización y falta de protección estatal. Se identifica a agentes del Estado y a personas individuales (asociadas con funcionarios públicos) como actores que les amenazan.
Derecho a estar informado (ONU y OEA)	Es un derecho colectivo que obliga al Estado a garantizar el acceso a información veraz y plural.	Existen denuncias por opacidad en la información pública. En contextos como la pandemia o procesos electorales, se han identificado barreras para acceder a datos oficiales confiables, lo que afecta el derecho de la ciudadanía a estar informada. Una ciudadanía desinformada debilita su capacidad de actuar políticamente frente a asuntos públicos de su interés.
Obligaciones del Estado (Declaración conjunta de Relatorías)	El Estado debe prevenir agresiones, investigar amenazas y garantizar un entorno libre de censura.	En múltiples regiones del país se reporta que el Estado no investiga ni sanciona agresiones contra periodistas, lo que genera impunidad. Hay falta de protocolos de protección para periodistas en riesgo. Se desestiman denuncias presentadas por periodistas y comunicadores al MP, sin haber agotado líneas de investigación y recopilación de información clave.
Protección de periodistas (CIDH y ONU)	Se debe prevenir, proteger e investigar toda forma de violencia contra periodistas. El uso del derecho penal debe ser excepcional.	Hay múltiples casos de criminalización por difamación o usurpación contra periodistas que cubren conflictos por recursos, acceso a estos, contaminación provocada por explotaciones y exploraciones mineras y otras, por corrupción e impunidad. Algunos periodistas han tenido que autoexiliarse o desplazarse internamente. La autocensura es un mecanismo al cual recurren periodistas y comunicadores amenazados/as o violentados/as
Acceso a la información pública (Ley Modelo OEA)	Es un derecho fundamental. La información debe ser accesible sin justificación, salvo excepciones que están reguladas por la ley.	Aunque existe una ley nacional (Decreto 57-2008), muchas entidades no cumplen con la entrega de información o clasifican indebidamente documentos públicos, afectando a periodistas de investigación y a la ciudadanía en general.

Fuente: sitios web de la OEA y de la ONU



Contexto político e institucional

Históricamente, Guatemala ha atravesado largos periodos de represión de la prensa, especialmente durante el conflicto armado interno (1960–1996). Aunque la firma de los Acuerdos de Paz implicó un compromiso hacia el fortalecimiento de los derechos humanos y la institucionalidad democrática, el país aún arrastra graves deficiencias en términos de garantías para el ejercicio libre del periodismo.

En los últimos años, se ha intensificado la cooptación del sistema de justicia y la utilización del Ministerio Público para perseguir penalmente a periodistas críticos, comunicadores, defensores de derechos humanos y operadores de justicia independientes. Han sido reportados casos de hostigamiento judicial, como denuncias penales basadas en leyes contra el femicidio o delitos de violencia, utilizadas de forma maliciosa para inhibir la labor de periodistas y comunicadores.

Asimismo, las alcaldías y autoridades locales han sido señaladas como responsables de obstrucción a coberturas de prensa, negación de información pública y amenazas directas. Las restricciones se agudizan en zonas rurales y territorios de población indígena, donde comunicadores y radios comunitarias –que cumplen un rol vital en la información local– siguen sin contar con reconocimiento legal efectivo, a pesar de las sentencias internacionales que avalan su derecho a existir y lo demandan⁴.

En Guatemala, el ejercicio del periodismo enfrenta un contexto cada vez más hostil, marcado por el debilitamiento institucional, el cierre de espacios democráticos y la consolidación de estructuras de poder –incluidas redes clientelares de personas particulares en asocio con actores estatales– que buscan restringir la fiscalización pública. La libertad de expresión y de prensa, aunque formalmente reconocidas en la Constitución, enfrentan serias amenazas tanto desde el Estado como desde actores no estatales, en un ambiente de creciente criminalización y estigmatización del trabajo periodístico.

4 SOBRE LA SENTENCIA DE LA CIDH SE RECOMIENDA LA LECTURA DEL ARTÍCULO DE SIMÓN ANTONIO RAMÓN (PERIODISTA MAYA Q'ANJOB'AL): LA CORTE IDH EVALUÓ LA SENTENCIA A FAVOR DE LAS RADIOS COMUNITARIAS EN GUATEMALA. EN: https://www.google.com/url?sa=T&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://prensacomunitaria.org/2025/05/la-corte-idh-evaluó-la-sentencia-a-favor-de-las-radios-comunitarias-en-guatemala/%3Futm_source%3Drss%26utm_medium%3Drss%26utm_campaign%3DLA-CORTE-IDH-EVALUO-LA-SENTENCIA-A-FAVOR-DE-LAS-RADIOS-COMUNITARIAS-EN-GUATEMALA&ved=2AHUKewj3MEVlKtANaxUMTTABHJUNHoQFnoECCUQAQ&usg=AOVVAw3_8PdkP-f2HH9_KHo35XAB



En los últimos años, se ha documentado una regresión autoritaria en Guatemala, con el debilitamiento de instituciones clave de justicia y derechos humanos, y la concentración de poder en élites políticas y económicas. Este entorno ha propiciado una cooptación del sistema de justicia, limitando su capacidad de investigar y sancionar agresiones contra periodistas, especialmente cuando los agresores están vinculados al poder político o económico.

El marco político-administrativo guatemalteco otorga a los municipios autonomía gubernativa. La máxima autoridad local es el Concejo Municipal, conformado por el alcalde, síndicos y concejales. A nivel nacional, el Ministerio Público, según su Ley Orgánica (Decreto 40-94), tiene la función de promover la acción penal y dirigir la investigación de delitos. Por su parte, el OJ, respaldado por la CPRG y la Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89), es responsable de impartir justicia con independencia. Sin embargo, según los testimonios recabados, estas instituciones han sido señaladas por utilizar su poder de manera discrecional y punitiva contra periodistas. A pesar del marco jurídico vigente, incluyendo la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, persisten prácticas de criminalización y acoso que buscan obstaculizar el ejercicio periodístico.

Concentración de medios y acceso a la información

Otro factor estructural que limita la libertad de prensa en el país es la concentración de medios en manos de grupos empresariales y actores alineados con el poder político. Esta concentración afecta el pluralismo informativo y reduce los espacios para voces alternativas, especialmente en televisión y radio a nivel nacional.

Al mismo tiempo, se reportan obstáculos sistemáticos al derecho de acceso a la información pública. La Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008), aunque progresista en su diseño, es continuamente incumplida por numerosas instituciones. Las solicitudes de información son ignoradas, respondidas parcialmente o manipuladas y no existen sanciones efectivas para los funcionarios que obstruyen el derecho a saber. Acerca de este tema, central para el fortalecimiento de las garantías ciudadanas, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de Derechos Humanos 2024, del Procurador de los Derechos Humanos, no desarrolla un análisis concienzudo sobre el acceso a información pública, sino que se reduce a enumerar una serie de actividades. El contenido de dicho informe está lejos de denunciar incumplimientos en esta materia por parte de funcionarios públicos obligados. Hacemos notar que el incumplimiento de este derecho afecta severamente la labor del periodismo de investigación.

Recomendaciones internacionales y desafíos pendientes

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, organizaciones como Reporteros Sin Fronteras –RSF– y el Comité para la Protección de los Periodistas –CPJ– han llamado reiteradamente al Estado guatemalteco a adoptar medidas concretas que garanticen la libertad de prensa. Entre sus recomendaciones destacan:

- Crear mecanismos eficaces de protección para periodistas.
- Fortalecer la independencia judicial y combatir la criminalización.
- Cumplir las sentencias internacionales relacionadas con radios comunitarias.
- Transparentar el acceso a la información pública.

Sin embargo, estas recomendaciones continúan incumpléndose, con el agravante de que en muchos casos los retrocesos institucionales han profundizado las crisis. Las libertades de expresión y de prensa en Guatemala atraviesan una etapa crítica. El periodismo independiente, especialmente aquel que documenta abusos de poder, corrupción, violaciones a derechos humanos o temas ambientales, enfrenta riesgos crecientes y múltiples formas de violencia. El debilitamiento institucional, la instrumentalización del sistema de justicia y la impunidad frente a los ataques conforman un panorama que socava las bases del sistema democrático.

Garantizar el ejercicio libre de la prensa no solo es una obligación internacional del Estado guatemalteco, sino una condición indispensable para fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la construcción de una sociedad más justa e informada. Aunque el marco legal reconoce el derecho a la libre expresión, en la práctica este derecho está bajo ataque, la revisión bibliográfica y la sistematización del trabajo de campo concluyen en lo siguiente:

- Se registran hostigamientos judiciales, denuncias penales por delitos como “instigación a delinquir” o “sedición”, y uso desproporcionado del derecho penal contra periodistas y medios críticos.
- Se han utilizado campañas de difamación y discursos estigmatizantes, especialmente desde actores públicos, para desacreditar la labor de periodistas, acusándolos de “desestabilizadores”, “enemigos del Estado” o “defensores del crimen”.



- La autocensura es cada vez más común, particularmente en regiones donde el crimen organizado, el narcotráfico o los poderes locales ejercen control territorial.
- Periodistas comunitarios, indígenas y de radios locales enfrentan mayores obstáculos, siendo víctimas de desalojo, criminalización y censura, sin el respaldo de grandes medios ni del Estado.

Inexistencia de mecanismos de protección

Guatemala no cuenta con un mecanismo nacional integral de protección a periodistas, a diferencia de otros países de la región. Aunque el Estado ha firmado compromisos internacionales, estos no se han traducido en políticas públicas específicas, sostenidas y participativas.

- Las instituciones responsables –Mingob, MP, COPADEH, entre otras– carecen de coordinación interinstitucional, enfoque de derechos humanos y atención especializada.
- Las denuncias de periodistas agredidos no avanzan en el sistema de justicia, lo que refuerza la impunidad.
- No existen protocolos diferenciados para atender a periodistas con mayor riesgo, como mujeres, comunicadores comunitarios, defensores indígenas o periodistas que han tenido que desplazarse internamente por amenazas.

Hostilidad hacia el periodismo independiente

Casos como el del periodista José Rubén Zamora, encarcelado tras denunciar redes de corrupción, ejemplifican la estrategia de persecución penal y judicial como forma de intimidación. Este tipo de casos han sido denunciados por organismos y organizaciones internacionales como la CIDH y Reporteros Sin Fronteras, que han alertado sobre el deterioro sistemático de la libertad de prensa en el país.

El contexto nacional en Guatemala es adverso para el ejercicio del periodismo libre e independiente. La falta de mecanismos de protección, la impunidad estructural, el uso del aparato judicial para reprimir la crítica, y la estigmatización constante de la labor periodística configuran un entorno de alta vulnerabilidad para los comunicadores.



Defender la libertad de expresión y de prensa en Guatemala hoy implica enfrentar un sistema que, en lugar de proteger a quienes informan, los pone en la mira.

Se requiere con urgencia una política pública integral, con participación de periodistas y sociedad civil, que garantice condiciones reales para ejercer el derecho a informar y ser informado. De igual manera, un mecanismo de prevención y protección para periodistas y comunicadores.

Definición de patrones de amenazas y violencia contra periodistas y comunicadores

En este estudio se entiende por patrones de amenazas y violencia contra periodistas y comunicadores, al conjunto de prácticas, actuaciones y acciones reiteradas, persistentes y sistemáticas que buscan intimidar, censurar, silenciar, amedrentar, perseguir o castigar a periodistas y comunicadores, particularmente cuando exponen hechos de interés público, corrupción e impunidad, violaciones de derechos humanos, delitos ambientales, y otras problemáticas sociales de gran calado. Estos patrones pueden expresarse mediante diversas formas de violencia –física, psicológica, emocional, sexual, de género, étnica, digital, simbólica, legal o económica– y pueden ser perpetradas por actores estatales o no estatales, incluyendo redes clientelares, estructuras del crimen organizado, personas particulares, grupos de personas integrantes de comunidades que, o no comprenden la labor periodística o se oponen a la presencia de periodistas y comunicadores por resultarles incómodos a sus intereses.

Desde una perspectiva de género, es fundamental reconocer que las mujeres periodistas y comunicadoras enfrentan formas diferenciadas de violencia, muchas veces marcadas por el sexismo, la misoginia, el acoso sexual, la discriminación y la deslegitimación de sus voces, tanto en espacios físicos como digitales. Estas violencias buscan no solo silenciar su trabajo, sino también controlar su presencia en el espacio público.

Asimismo, desde un enfoque intercultural, es indispensable visibilizar que periodistas y comunicadores indígenas, afrodescendientes y pertenecientes a pueblos originarios enfrentan violencias cruzadas, motivadas tanto por su labor como por su identidad étnica, lingüística y cultural. Estas formas de agresión se enmarcan en estructuras históricas de racismo y exclusión, y tienden a intensificarse cuando estos actores denuncian conflictos territoriales, extractivismo, discriminación o violaciones a los derechos colectivos de sus comunidades.



Identificar y analizar estos patrones permite comprender cómo la violencia contra la prensa no solo afecta la libertad de expresión individual y colectiva, sino que también reproduce desigualdades estructurales que restringen el derecho de la ciudadanía -en toda su diversidad- a estar informada y a participar plenamente en la vida democrática. Algunos de los patrones generales observados son:

- Violencia física y verbal durante coberturas -especialmente en manifestaciones, audiencias judiciales y eventos municipales-.
- Seguimiento, hostigamiento digital y campañas de desprestigio, muchas veces orquestadas desde cuentas anónimas de determinadas redes digitales – *conocidos como netcenters* –.
- Estigmatización y discursos de odio promovidos por figuras públicas.
- Uso indebido de leyes penales para inhibir investigaciones periodísticas.
- Desprotección institucional: denuncias archivadas, falta de medidas cautelares y ausencia de mecanismos eficaces de protección estatal.

Según la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala –UDEFEHUA– y la Asociación de Periodistas de Guatemala –APG–, los ataques a periodistas no solo se incrementaron en número, sino que también aumentaron en sofisticación, selectividad e impacto psicológico.



JUSTIFICACIÓN

El presente estudio sobre patrones de amenazas, agresiones y violencia contra periodistas y comunicadores se fundamentó en la urgente necesidad de generar conocimiento riguroso que sirva de base para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la prevención, protección y procuración de justicia en favor de quienes ejercen el periodismo en Guatemala.

En un contexto donde la libertad de expresión y el derecho a la información enfrentan múltiples restricciones, resulta imprescindible identificar las dinámicas, hechos o acciones, actores responsables y modalidades de violencia que afectan al gremio periodístico, particularmente en regiones con alta conflictividad social y política.

La apertura del actual gobierno para promover espacios de diálogo como la *Instancia de Análisis para la Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos* –que incluye la participación de instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, entre ellas periodistas y comunicadores – constituye una oportunidad estratégica para profundizar la comprensión de las distintas formas de violencia contra quienes investigan e informan. Este espacio interinstitucional permite no solo reflexionar colectivamente sobre las amenazas existentes, sino también identificar patrones de conducta recurrentes ejercidos por actores políticos, sociales y económicos, tanto legales como ilegales, y visibilizar a los responsables.

El estudio sistemático de estos patrones ha sido crucial para reconocer tendencias territoriales, zonas de mayor riesgo, tipos de violencia más frecuentes y la persistencia de la impunidad en la mayoría de los casos. Este diagnóstico evidenció fallas estructurales del Estado en su deber de garantizar condiciones seguras para el ejercicio del periodismo, y permite proponer medidas concretas para erradicar dichas violencias, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

Además, comprender estas dinámicas contribuye a fortalecer redes de solidaridad entre periodistas, formular marcos normativos adecuados y presionar por mecanismos efectivos de rendición de cuentas, tanto a nivel nacional como internacional. En un país donde sectores de poder han promovido la criminalización del ejercicio periodístico, contar con evidencia documentada y analizada se vuelve una herramienta indispensable para resistir el silenciamiento y la autocensura, proteger el trabajo periodístico y defender los principios fundamentales de una sociedad democrática.



Por todo lo anterior, esta investigación no solo responde a una necesidad empírica y política concreta, sino que se alinea con esfuerzos institucionales orientados a garantizar el respeto y la protección del derecho a informar y ser informado, pilares esenciales para la democracia y el Estado de derecho a través del desarrollo de políticas públicas y mecanismos de protección para periodistas y comunicadores.

OBJETIVOS

General

Contribuir a una comprensión integral de las violencias que enfrentan periodistas y comunicadores en Guatemala, considerando estándares internacionales, enfoque de género y multiculturalidad para incidir en la formulación de políticas públicas.

Específicos

1. Identificar y sistematizar tipos de amenazas, agresiones y violencia que enfrentan periodistas y comunicadores en Guatemala, especialmente en contextos de cobertura de temas sensibles.
2. Identificar actores estatales y no estatales responsables de las amenazas, agresiones y violencia contra periodistas y comunicadores en Guatemala.
3. Explorar mecanismos estatales de prevención, protección y procuración de justicia para periodistas y comunicadores.

MARCO METODOLÓGICO

El presente estudio adoptó un enfoque cualitativo de tipo exploratorio, orientado a comprender en profundidad las experiencias, percepciones y valoraciones de periodistas y comunicadores/as frente a las distintas formas de violencia que enfrentan en el ejercicio de su labor periodística en Guatemala. Esta perspectiva permitió aproximarse a fenómenos complejos que no pueden ser reducidos a cifras, sino que requieren una interpretación contextualizada desde los relatos y significados construidos por los propios actores involucrados.



De acuerdo con el diseño metodológico de la investigación, se realizó una revisión hemerográfica y documental –véase la bibliografía al final de este documento–. Esta revisión sistemática permitió construir un marco referencial preliminar y formular patrones hipotéticos que sirvieron como guía para el trabajo de campo. Estos patrones fueron contrastados posteriormente con la información obtenida en las fuentes primarias, es decir, a partir de las voces de periodistas y comunicadores participantes en los grupos focales y en una reunión virtual, siendo en muchos casos confirmados o enriquecidos.

Dado el carácter exploratorio del estudio y la necesidad de recoger voces diversas desde distintas regiones del país, se recurrió a la técnica de grupos focales como principal estrategia de recolección de información. En total, se realizaron seis grupos focales presenciales, organizados por criterios territoriales, con la participación de periodistas y comunicadores de diferentes departamentos, incluyendo tanto medios comunitarios como comerciales, así como periodistas independientes.

Complementariamente, se desarrolló una reunión virtual con periodistas y comunicadoras que permitió incorporar la perspectiva de las mujeres que, por razones de seguridad, ubicación geográfica o carga laboral, no pudieron asistir de forma presencial. Esta modalidad ofreció un espacio seguro para el intercambio, respetando principios éticos y de confidencialidad.

Una primera conjetura fue que la violencia contra periodistas constituye un fenómeno complejo y multifactorial que involucra tanto a agentes del Estado –ubicados en distintas instancias de la institucionalidad pública– como a actores no estatales, ya sean individuales o grupos organizados –como redes clientelares o estructuras del crimen–. En cuanto a estos últimos, se trata de formas de criminalidad que representan uno de los mayores desafíos para la labor periodística en Guatemala, dado que operan de manera sistémica y cuentan con recursos, estructuras articuladas y, con frecuencia, con la aquiescencia o participación directa de actores estatales.

La reiteración de patrones de violencia en las interacciones entre periodistas/comunicadores y agentes estatales o actores particulares sugiere una preocupante normalización de conductas abusivas y prepotentes que obstaculizan el acceso a la información pública, así como a datos de interés público en manos de particulares. Este ocultamiento de información suele estar motivado por el deseo de evitar el escrutinio público y la rendición de cuentas, ya que la divulgación de dicha información podría poner en riesgo beneficios ilícitos obtenidos.



Al mismo tiempo, este comportamiento puede reflejar carencias institucionales y personales, tales como la incapacidad de gestionar conflictos, emociones o la percepción de pérdida de poder por parte de funcionarios públicos frente a la exposición mediática. Ambas situaciones constituyen graves atentados contra principios fundamentales como la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, pilares esenciales de cualquier sistema democrático.

Esta investigación incluyó la perspectiva de género y la multiculturalidad, considerados enfoques fundamentales para promover la equidad y el respeto en sociedades diversas. Integrar la perspectiva de género implicó reconocer y cuestionar las desigualdades entre mujeres, hombres y personas no binarias, mientras que al incluir la perspectiva multicultural se valora la coexistencia y el diálogo entre distintas culturas, saberes y formas de vida. Ambos enfoques se complementan al visibilizar cómo las experiencias de discriminación pueden intensificarse cuando se entrecruzan factores como el género, el origen étnico, la lengua o la pertenencia comunitaria, exigiendo respuestas inclusivas y contextualizadas en el análisis de la violencia contra periodistas y comunicadores.

Participantes

Las personas participantes fueron seleccionadas mediante muestreo intencional, priorizando criterios como diversidad territorial, género, multiculturalidad, tipo de medio, experiencia profesional y trayectoria en la cobertura de temas sensibles –corrupción e impunidad, derechos humanos, medio ambiente y recursos naturales, violencia, crimen organizado, entre otros–. Los grupos focales y una reunión virtual se trabajaron con setenta y un periodistas y comunicadores, 30% de los cuales fueron mujeres y 70%, hombres.

La Red Rompe el Miedo Guatemala, mantiene comunicación con periodistas y comunicadores en ese sentido, los y las contactó para invitarlos/as a participar en el proceso. La muestra seleccionada no buscó representatividad estadística, sino profundización y riqueza informativa que permitió identificar patrones de violencia en contra de periodistas y comunicadores y a los actores responsables.

Tabla 6. Trabajo de Campo con Periodistas y Comunicadores

Región	Departamentos	Fecha	Participantes	
			Mujeres	Hombres
Occidente	Quetzaltenango, San Marcos, Totonicapán, Quiché y Huehuetenango	22 de marzo	3	7
Guatemala	Guatemala presencial	28 de marzo	4	6
Guatemala	Guatemala, virtual (mujeres)	4 de abril	8	
Norte	Petén, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Quiché e Izabal	26 de abril	1	11
Sur	Escuintla, Retalhuleu y Suchitepéquez	3 de mayo	2	10
Suroriente	Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa	17 de mayo	2	7
Oriente	Chiquimula y Zacapa	24 de mayo	1	9
TOTALES			21	50

Fuente: elaboración propia con información del trabajo de campo

Instrumentos y ética investigativa

Para la conducción de los grupos focales y la reunión virtual se elaboró una guía semiestructurada –véase Anexo 6–, con preguntas orientadoras que permitieran profundizar en los distintos tipos de violencia experimentada, los actores responsables, los efectos sobre el ejercicio periodístico y las estrategias de protección adoptadas.

El estudio realizado observó los principios éticos fundamentales de la investigación cualitativa: Consentimiento informado, confidencialidad, voluntariedad de la participación y resguardo de la identidad de las personas participantes. Asimismo, se contemplaron mecanismos lúdicos para contener emocionalmente posibles afectaciones derivadas de la narración de hechos violentos.

Procesamiento y análisis de la información recopilada

Las sesiones fueron grabadas –previa autorización de las y los participantes– y posteriormente transcritas para su análisis. Se aplicó una estrategia de codificación temática, identificando categorías emergentes y patrones discursivos en torno a las formas de violencia, los contextos en que ocurren, las respuestas institucionales, comunitarias y las necesidades de protección y justicia.



Este enfoque permitió construir una mirada colectiva y situada sobre las violencias que enfrentan periodistas y comunicadores en Guatemala, aportando insumos cualitativos relevantes para la comprensión del fenómeno y la formulación de recomendaciones orientadas al desarrollo de políticas públicas.

Es importante anotar el vínculo entre patrones de violencia con el tema de salud pública en tanto salieron a luz afectaciones por motivos de violencia en contra de periodistas y comunicadores como síntomas depresivos, de ansiedad, y otros, con efectos adversos para su salud integral. Por otro lado, hay una relación directa entre las manifestaciones de criminalidad y delincuencia y las diversas formas de violencia ejercidas hacia periodistas y comunicadores.



INFORMES REGIONALES SOBRE PATRONES DE AMENAZAS Y VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES EN GUATEMALA

29

Esta parte del documento reúne una serie de siete informes regionales que sistematizan y analizan los patrones de amenazas, agresiones y actos de violencia que enfrentan periodistas y comunicadores en el país. Por medio de testimonios directos y experiencias compartidas fueron identificadas dinámicas comunes de violencia vinculadas a actores estatales, municipales y del poder local, empresariales y criminales, así como sus impactos en la libertad de expresión, del ejercicio del periodismo y el derecho ciudadano a estar informado. Esta recopilación buscó visibilizar las condiciones adversas en las que operan periodistas y comunicadores, aportar al diagnóstico del contexto nacional y contribuir a la exigencia de garantías reales para su labor informativa.

REGIÓN OCCIDENTE: Departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán, Quiché, San Marcos y Huehuetenango

Este segmento presenta la sistematización de la información recopilada durante el grupo focal de la Región Occidente de Guatemala comprendida por los departamentos de Quetzaltenango, San Marcos, Totonicapán, Quiché y Huehuetenango. En el encuentro participaron diez periodistas y comunicadores y se identificaron y analizaron patrones de amenazas y actos de violencia relacionados con su ejercicio periodístico. El documento examina hechos concretos, tipos de agresiones y amenazas, las formas de violencia experimentadas, así como los actores responsables dentro del contexto nacional.

Acceso limitado a la información pública, por parte del poder local, las municipalidades y las empresas privadas que manejan fondos del Estado.

Durante el grupo focal también señalaron la conducta de personeros de la oficina del PDH como un aspecto especialmente grave, quienes habrían sugerido a periodistas no insistir en ingresar a reuniones o asambleas de las autoridades ancestrales, alegando que estas tienen "poder de veto". Esta postura refleja desconocimiento de los compromisos internacionales del Estado de Guatemala en materia de libertad de expresión, así como de los alcances de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008)⁵. Además,

⁵ ESTA LEY DESARROLLA PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR GUATEMALA Y REGULA:



la PDH no está facultada para fungir como vocera de las organizaciones ancestrales ni para eximir las de su responsabilidad de rendición de cuentas.

El Procurador de los Derechos Humanos (PDH) en Guatemala actúa como la autoridad reguladora del derecho de acceso a la información pública, según la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008). En concreto:

1. Autoridad reguladora (Art. 46–47): La PDH garantiza este derecho humano fundamental y ejerce funciones ex officio como supervisión y regulación de los sujetos obligados.
2. Recepción de informes anuales (Art. 48): Todos los sujetos obligados deben remitir a la PDH, antes del 31 de enero, un reporte sobre solicitudes: cantidad, tipo, tiempos de respuesta, pendientes, prórrogas, denegadas, impugnaciones, etc.
3. Solicitud de aclaraciones: La PDH puede pedir motivaciones o fundamentos a los sujetos obligados sobre solicitudes pendientes, prórrogas, desechos o reservadas.
4. Informe anual ante el Congreso (Art. 49): Presenta un diagnóstico nacional sobre acceso a la información, incluyendo estadísticas, dificultades, recomendaciones y planes de capacitación informatica-juridica.com+1studocu.com+1
5. Promoción de cultura y capacitación (Art. 50-51): Impulsa la inclusión del tema en la formación educativa (primaria, media y superior) y exige programas de formación continua a servidores públicos, incluso en entidades no estatales.

En resumen, el rol de la PDH en la LAIP es integral y estructural, no solo regula y fiscaliza el cumplimiento, sino que capacita, promueve la transparencia, analiza y recomienda mejoras, y mantiene un vínculo directo con el Congreso a través de sus informes anuales.

-
- ✓ EL DERECHO SIN DISCRIMINACIÓN A SOLICITAR Y ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 - ✓ LA OBLIGACIÓN DE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE ADMINISTRE RECURSOS PÚBLICOS DE SOMETERSE A LA LEY
 - ✓ LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES DE LA SEGURIDAD NACIONAL CONFORME A LA LEY
 - ✓ LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN DE OFICIO
 - ✓ LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, GRATUIDAD, SENCILLEZ Y CELERIDAD
 - ✓ LAS EXCEPCIONES AL ACCESO SOLO EN LOS CASOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
 - ✓ EL HABEAS DATA COMO DERECHO DE ACCESO, CORRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES
 - ✓ LA INTERVENCIÓN DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO AUTORIDAD REGULADORA
 - ✓ UN RÉGIMEN SANCIONATORIO PENAL Y ADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY



En otro orden de ideas periodistas y comunicadores participantes relataron que el acceso a la información pública en el ámbito municipal es sumamente restringido o inexistente, particularmente cuando dicha información podría comprometer intereses personales o de redes clientelares que involucran a alcaldes, concejos municipales, gobernadores, contratistas de obra pública y otros actores afines.

Un caso ejemplar es el del alcalde y el Concejo Municipal de Quetzaltenango, donde se ha consolidado una política de puertas cerradas a la prensa. Los intentos periodísticos de fiscalizar proyectos e inversiones de interés ciudadano son rechazados con actitudes prepotentes, descalificaciones y amenazas. Esta situación se agrava en el caso de mujeres periodistas, quienes están sujetas a amenazas que explotan su mayor vulnerabilidad física, incluyendo advertencias veladas, seguimiento y vigilancia de sus movimientos independientemente de si están o no realizando trabajo periodístico.

Existe una suerte de alianza de mutuos beneficios entre autoridades y trabajadores de las unidades de comunicación, pues se les contrata para defender intereses personales, en vez de hacerlo para defender la calidad y resultados del trabajo institucional.

En la Municipalidad de Quetzaltenango, el Concejo Municipal ha mostrado un alineamiento total con el alcalde, sin ejercer ningún tipo de oposición o fiscalización, a pesar de estar conformado por representantes de diversos partidos políticos. Esta situación genera una preocupante concentración de poder y la supresión del equilibrio institucional de pesos y contrapesos propio de un sistema democrático. En general, empleados y asesores municipales disponen que deben proteger a los alcaldes, sin que esto sea parte de sus términos de referencia de contratación. Es decir que llevan a cabo funciones "veladas" de protección indebida a funcionarios que los contratan.

La corporación municipal de Xela opera sin contrapeso político, la concentración de poder impide el acceso a información de interés público y vulnera el rol fiscalizador de la prensa. No existe posibilidad alguna de grabar sesiones públicas que deben ser abiertas al escrutinio de la prensa y de la ciudadanía. Se ha identificado el uso de descalificaciones, amenazas y la exclusión de periodistas críticos como formas de silenciar investigaciones sobre temas sensibles, como el manejo de recursos públicos, la rendición de cuentas, la transparencia y posibles vínculos con redes clientelares o de crimen organizado.

Los agentes de la policía municipal, por ejemplo, son una herramienta utilizada por los alcaldes como fuerza de choque para intimidar a la prensa.



Se documentaron patrones de violencia institucional, como la negativa sistemática a brindar entrevistas, la manipulación del lugar y hora de reuniones públicas para evadir el escrutinio, así como el envío de mensajes de advertencia desde las unidades de comunicación.

La negativa de empresas privadas que manejan fondos estatales a rendir cuentas sobre el uso de dichos recursos también fue identificada como una práctica recurrente que obstaculiza el derecho a la información. En general, personal de seguridad y otros empleados se resisten a brindar información a la prensa y la amedrentan.

De otro lado, durante el grupo focal realizado en Quetzaltenango se abordó de forma crítica y sustentada la relación entre el poder local –representado por autoridades ancestrales, alcaldes y concejos municipales– y la prensa. Particularmente, se discutió el rol de organizaciones de pueblos indígenas, como el de la Junta Directiva de las Autoridades Comunales de los 48 Cantones de Totonicapán⁶ –en adelante Los 48 Cantones –, y de otras autoridades locales de los municipios de Cantel, Olintepeque, Cabricán y Coatepeque, señaladas por restringir el acceso a información pública y limitar la participación de periodistas y comunicadores en sus espacios deliberativos.

Periodistas y comunicadores relataron que la actual Junta Directiva de Los 48 Cantones, electa en enero del presente año, ha asumido prácticas autoritarias en contraste con la anterior administración, que adoptó una actitud más abierta hacia los medios de comunicación, especialmente durante las movilizaciones en defensa de los resultados del proceso electoral de 2023. Dicha apertura previa estuvo enmarcada en un contexto sociopolítico en el que las organizaciones de pueblos indígenas, junto a sectores de la sociedad civil, jugaron un papel político clave en la defensa de la institucionalidad democrática, oponiéndose a un posible fraude electoral encabezado por el Ministerio Público –señalado de manera reiterada por diversas organizaciones de sociedad civil, académicos y políticos–.

6 EL SISTEMA POLÍTICO EN TOTONICAPÁN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS 48 CANTONES INTEGRADOS POR UNAS 1,000 PERSONAS ELEGIDAS EN ASAMBLEAS GENERALES CANTONALES (EXISTE UN EQUIPO DE 20 PERSONAS EN CADA CANTÓN). CON FAMILIAS QUE ASUMEN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, POLÍTICA Y FÍSICA DE SUS COMUNIDADES EN DIVERSAS TAREAS. LOS CARGOS SON ANUALES, CONOCIDOS COMO "CARGA SAGRADA". EL CONJUNTO DE AUTORIDADES, CON SUS VARAS REPRESENTAN AL GOBIERNO LOCAL. A NIVEL MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN DE CANTONES DA COMO RESULTADO CINCO ASOCIACIONES CON 48 ALCALDES Y SU JUNTA DIRECTIVA. STENER EKERN 25 DE OCTUBRE DE 2023, EN PRENSA COMUNITARIA. LA FUERZA MORAL DE LOS 48 CANTONES. [HTTPS://WWW.GOOGLE.COM/URL?SA=T&SOURCE=WEB&RCT=J&OPI=89978449&URL=HTTPS://PRENSACOMUNITARIA.ORG/2023/10/LA-FUERZA-MORAL-DE-LOS-48-CANTONES/&VED=2AHUKEWJP4G456WMAxWfRzABHAOXBfoQFnoECBoQAQ&USG=AOvVaw1EJD6SCZ59DA0PtZTsFDyU](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://prensacomunitaria.org/2023/10/LA-FUERZA-MORAL-DE-LOS-48-CANTONES/&ved=2AHUKEWJP4G456WMAxWfRzABHAOXBfoQFnoECBoQAQ&usg=AOvVaw1EJD6SCZ59DA0PtZTsFDyU)





Ese momento fue ampliamente reconocido por su valor político y su independencia de afiliaciones partidarias. Sin embargo, la actual junta directiva ha restringido el acceso a la prensa, permitiendo únicamente el ingreso de periodistas seleccionados de manera discrecional. Además, se ha documentado la exclusión de mujeres periodistas sin fundamento legal o ético alguno, lo cual constituye una práctica discriminatoria por razón de género. Esta situación genera preocupación entre periodistas que valoraron positivamente la apertura previa y cuestionan la fragilidad de las prácticas democráticas internas de estas autoridades.

Se advierte, además, una instrumentalización de los medios: mientras las autoridades utilizan a la prensa para la divulgación de comunicados, descartan su rol fiscalizador e investigativo.

La información recabada durante el grupo focal permitió formular, entre otras, las siguientes hipótesis que explican el cierre informativo y el comportamiento con la prensa:

- ✓ Las autoridades indígenas pueden reproducir antivalores del sistema político occidental, como la opacidad y el autoritarismo.
- ✓ Las prácticas democráticas en los espacios deliberativos y organizativos de los pueblos indígenas –transparencia, rendición de cuentas, inclusión– no siempre se consolidan ni se garantiza su práctica en los cambios de liderazgo, permitiendo retrocesos institucionales, en este caso, la no inclusión de la prensa.

Si bien las autoridades indígenas constituyen actores fundamentales del entramado político y social guatemalteco –en tanto reflejo de una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe–, la toma de decisiones dentro de sus estructuras de gobernanza no siempre responde a principios democráticos. En suma, diversos testimonios recogidos en el grupo focal evidencian patrones preocupantes: decisiones arbitrarias sobre la participación de la prensa en espacios públicos, discriminación por razón de género hacia periodistas mujeres, y un uso instrumental de los medios que atenta contra el derecho ciudadano a estar informado. Estos patrones configuran amenazas directas a la libertad de expresión, el acceso a la información pública y la equidad de género en el ejercicio del periodismo.



Cooptación de la prensa

Las y los participantes en los grupos focales también mencionaron que una táctica utilizada por alcaldes y empresas privadas que manejan fondos públicos es la cooptación de periodistas, mediante su contratación en unidades de comunicación institucional, lo que debilita la independencia del ejercicio periodístico. Estos periodistas contratados, a su vez, reproducen discursos despectivos hacia sus colegas, refiriéndose a ellos como “amarillistas” y “faferos”, para evitar cuestionamientos a las autoridades, a quienes consideran sus “jefes-padrinos”. Estas etiquetas son empleadas tanto por funcionarios como por periodistas contratados en las municipalidades, quienes se refieren a los alcaldes como “el jefe” e incluso desalientan la crítica hacia ellos, en un claro reflejo de subordinación. De igual manera, recomiendan a periodistas y comunicadores que resalten en sus notas periodísticas las obras “buenas” que realiza el alcalde.

En muchos casos, los periodistas contratados previamente mantenían posturas críticas, pero, tras ser incorporados a las planillas institucionales o recibir pagos directos como asesores, adoptan una posición alineada con las autoridades, debilitando su independencia y ética profesional. Los periodistas contratados se convierten, en ocasiones, en actores activos contra sus colegas independientes, llegando incluso a advertirles que no investiguen ciertos temas o que no expongan a figuras públicas consideradas intocables.

Estas situaciones afectan la calidad del ejercicio periodístico, generan desconfianza, delación, traición y temor entre periodistas, rompiendo con los principios gremiales del periodismo y debilitando la solidaridad profesional. Asimismo, socavan el derecho ciudadano a la información.

Municipalidad de Quetzaltenango, cooptación de la prensa

A periodistas otrora independientes se les contrata en la Dirección de Comunicación Social y, al estar vinculados por contratos laborales en un entorno económico precario, priorizan la lealtad personal al alcalde por encima de la institucionalidad democrática.

La lealtad institucional debe basarse en principios de legalidad y representación, no en relaciones personales de poder. No se cuestiona la contratación de periodistas sino el propósito con el que se lo hace.

Se crea un entorno hostil donde se fomenta la vigilancia interna, la censura, la autocensura y el amedrentamiento.



Además, se identificaron acciones específicas de violencia simbólica y física contra periodistas mujeres, incluyendo vigilancia, empujones, insultos sexistas y restricciones en eventos públicos.

Los periodistas denunciaron dificultades para ingresar a las sesiones del concejo municipal. En los casos en que se permite el ingreso, no se les autoriza realizar preguntas a sus integrantes. Además, existen instrucciones de autoridades municipales de no brindar declaraciones a ciertos periodistas, así como de restringir su acceso a eventos públicos. Hay una práctica altamente nociva de selección de periodistas con quienes sí comparten información pública.

La información solicitada muchas veces no se proporciona, o se entrega de forma incompleta. Algunas periodistas han sido agredidas físicamente por agentes municipales, y al presentar denuncias ante el Ministerio Público, éste las insta a conciliar, minimizando la gravedad de las agresiones como simples incidentes menores, o bien que es su palabra contra la de sus detractores. Alcaldes y concejos municipales protegen a policías municipales, a empleados públicos y a asesores, favoreciendo que su comportamiento con la prensa sea hostil.

En otros casos, periodistas y comunicadores han sido atacados por grupos ciudadanos, sin que las instituciones del Estado proporcionen una respuesta adecuada o un seguimiento al estado físico, emocional o psicológico de las víctimas.

Criminalidad organizada y redes clientelares

Diversos estudios, como los realizados por InSight Crime, evidencian que las organizaciones criminales en Guatemala son de las más sofisticadas de la región. Estas redes, conformadas por exmilitares, paramilitares, miembros de la PNC, funcionarios estatales y actores privados han logrado infiltrarse en la institucionalidad pública. Su sostenibilidad se basa en el control del aparato político, judicial y administrativo del Estado, que corrompen para garantizar impunidad. Esta situación coloca en riesgo directo a periodistas que investigan temas como, corrupción, impunidad, redes clientelares y crimen organizado, ya que dichas estructuras gozan de protección institucional. Esta realidad evidencia la urgente necesidad de fortalecer mecanismos de protección a la prensa y de rescatar la independencia de las instituciones públicas frente al crimen organizado. Periodistas y comunicadores que han documentado estos casos de crimen organizado han identificado a alcaldes, concejales y otros funcionarios como presuntos miembros de redes criminales. El control que ejercen sobre entidades como el MP y el OJ desalienta a periodistas y comunicadores a denunciar, por temor a represalias.



En este contexto, la autocensura es una práctica común para salvaguardar la integridad personal y familiar, evitando la divulgación de información sensible.

En el marco de redes clientelares, se mencionó como ejemplo el caso del director del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUNOC–, quien se negó a brindar declaraciones y amedrentó a una periodista. Su vínculo con el rector de la Universidad de San Carlos, Walter Mazariegos⁷, y la toma violenta del poder en dicho centro, agravan su cuestionamiento público.

También se resaltó el uso del sistema judicial para criminalizar a periodistas, algunos de los cuales han sido forzados al exilio o permanecen en prisión. Periodistas y comunicadores que participaron en el grupo focal realizado en Quetzaltenango han experimentado amenazas personales, asaltos, robos en sus viviendas y sustracción de equipos de trabajo. Para denunciar estos hechos deben acudir a la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, una fiscalía especializada bajo la jerarquía del fiscal general y jefe del Ministerio Público (MP). Esta fiscalía, constituida como Fiscalía de Sección, sustituye a la anterior Unidad de Delitos contra Periodistas adscrita a la Fiscalía de Derechos Humanos. Aunque su creación prometía un fortalecimiento en la investigación de delitos cometidos contra periodistas, la experiencia compartida por los participantes del grupo focal ha sido negativa. Se identificaron debilidades relevantes en los procesos investigativos y limitaciones técnicas en el personal fiscal.

Una de las principales falencias señaladas es la sugerencia de los fiscales a las víctimas, de desestimar los casos debido a la falta de evidencias, producto de investigaciones deficientes. Asimismo, se observa poca iniciativa por parte del MP para analizar y concatenar temas periodísticos que son investigados por periodistas y comunicadores –como corrupción, crimen organizado, violencia contra mujeres, conflictos ambientales y de industrias extractivas, violaciones de derechos humanos, redes delictivas, clientelismo político y despojo de tierras, migraciones–, con el fin de establecer posibles represalias y comprender cómo podrían funcionar las redes delictivas que amenazan y violentan a periodistas y comunicadores. Los casos que investiga la Fiscalía de Delitos contra Periodistas ponen en evidencia, ante la prensa, las deficiencias en el conocimiento sobre investigación criminal de los fiscales.

⁷ Quien ha sido ampliamente cuestionado por haber llegado al cargo de Rector en un proceso electoral viciado y anómalo.



Se enfatizó que, al recibir una denuncia, la PNC debiera consignar con precisión el móvil del hecho, incluyendo los vínculos con la labor periodística, para que los fiscales puedan contextualizar correctamente los hechos y asociarlos con patrones de violencia en las localidades afectadas.

Investigación criminal

Se trata de un proceso sustantivo de gran importancia en el espectro del ámbito penal. Contribuye a dar respuestas a la víctima y a prevenir la posible comisión de otros hechos delictivos, así como al fortalecimiento del sistema judicial.

El proceso implica recopilar, analizar evidencias, identificar sospechosos y las causas de los actos delictivos cometidos. Requiere, del investigador un pensamiento sistémico que relacione y concatene actores, hechos, circunstancias, contexto, aspectos históricos y otros.

Respecto a las medidas de protección otorgadas a algunos periodistas y comunicadores, la experiencia que han tenido es que la comunicación entre las instituciones responsables –MP y PNC– es desordenada y caótica. Un caso ilustrativo es el de un periodista protegido que recibe múltiples llamadas de distintos funcionarios y de diferentes números telefónicos lo que le genera una sensación de acoso, en lugar de protección.

Mercado laboral, amenazas y violencia asociadas al contexto laboral y digital

La línea editorial de un medio de comunicación representa la orientación ideológica y política que determina sus publicaciones, selección de fuentes, enfoque informativo y visibilidad de determinados actores. Este enfoque puede entrar en tensión con el principio de libertad editorial, que busca preservar la independencia periodística, y con el derecho ciudadano a recibir información plural, independiente e integral.

Durante el grupo focal en Quetzaltenango, periodistas y comunicadores manifestaron que sus condiciones laborales son precarias. Al trabajar en medios privados, no reciben una remuneración justa por su trabajo, mientras los propietarios obtienen beneficios económicos sin valorar el impacto y las dificultades que representa la investigación periodística. Señalaron que el periodismo atraviesa una crisis profunda, con un mercado laboral deprimido y sin incentivos para la formación de nuevas generaciones que releven a periodistas y comunicadores retirados por razones de edad –pero sin recibir estipendio alguno, como una jubilación, por ejemplo–. Esto también impacta en una creciente falta de vocación entre jóvenes periodistas, quienes esperan compensaciones económicas de funcionarios públicos a cambio de cobertura, lo que se interpreta como una pérdida de mística y ética profesional.



En cuanto a la seguridad digital, periodistas y editores enfrentan amenazas crecientes, tanto a nivel nacional como internacional. Es fundamental que las instituciones estatales comprendan la gravedad de estas amenazas y desarrollen mecanismos efectivos de protección para salvaguardar la libertad de expresión y la seguridad de las fuentes. Las amenazas virtuales es otro tipo de violencia que enfrentan periodistas y comunicadores lo que afecta su salud física y emocional sin que puedan recurrir a ningún apoyo institucional.

La violencia de género contra periodistas y comunicadoras debe comprenderse como una forma específica de violencia que vulnera no solo sus derechos individuales, sino también el derecho colectivo a estar informado. Según los estándares internacionales, particularmente la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH y las recomendaciones de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, los Estados deben adoptar medidas diferenciadas para prevenir y sancionar las agresiones motivadas por razones de género.

Esta violencia no se limita al ámbito físico o sexual, sino que incluye hostigamiento digital, discursos misóginos, estigmatización profesional, exclusión de espacios informativos y prácticas institucionales discriminatorias. Las mujeres periodistas, especialmente las que trabajan en zonas rurales o pertenecen a pueblos indígenas, enfrentan una doble o triple vulnerabilidad que exige un enfoque interseccional en las políticas públicas de protección.

La falta de respuesta institucional efectiva ante estas agresiones no solo perpetúa la impunidad, sino que constituye una forma de discriminación estructural contraria a los compromisos internacionales asumidos por el Estado guatemalteco.

Tabla 7. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores de Occidente

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Solicitud de acceso a sesiones o asambleas comunitarias	Negativa arbitraria a permitir el ingreso de periodistas, especialmente mujeres	Institucional, simbólica, de género	Juntas Directivas de autoridades ancestrales de pueblos indígenas
Solicitud de entrevistas a líderes comunitarios	Rechazo sistemático o selectivo a otorgar entrevistas	Institucional, psicológica	Autoridades de pueblos indígenas
Cobertura de eventos comunitarios	Exclusión discrecional de la prensa; selección "a dedo" de periodistas autorizados	Institucional, simbólica	Autoridades indígenas
Trabajo periodístico en contextos comunitarios	Actitud utilitaria de la prensa solo como vehículo de divulgación de comunicados oficiales	Laboral, simbólica	Autoridades indígenas
Participación de mujeres periodistas en espacios comunitarios	Expulsión o rechazo con base en su género	De género, institucional, simbólica	Autoridades de pueblos indígenas
Requerimiento de transparencia y rendición de cuentas	Cerrarse al escrutinio público y negar el acceso a información sobre fondos estatales	Institucional, estructural	Autoridades comunitarias y comunicadores
Negativa de alcaldes a brindar información pública	Obstrucción al trabajo periodístico	Institucional	Alcaldes
Rechazo a la presencia de periodistas en eventos públicos	Exclusión arbitraria y expulsión	Institucional	Alcaldes y Concejos Municipales
Vigilancia a periodistas, especialmente mujeres	Seguimiento y amenazas	Física, de género, psicológica, institucional	Alcaldes, policías municipales
Cooptación de periodistas mediante contratación	Pérdida de independencia, censura indirecta	Laboral	Alcaldes, empresas privadas que reciben fondos públicos
Envío de amenazas desde unidades de comunicación	Intimidación mediante mensajes velados	Psicológica	Personal de unidades de comunicación municipal
Impedir grabaciones o tomas fotográficas en sesiones municipales	Restricción del derecho a documentar y fiscalizar	Institucional	Concejos Municipales
Ocultar reuniones municipales reagendándolas sin previo aviso	Evadir la fiscalización	Institucional	Alcaldes y Concejos Municipales
Empresas privadas niegan información sobre fondos públicos	Ocultamiento de uso de recursos estatales	Institucional	Empresas privadas
Negativa de entrevistas o entrevistas condicionadas	Amenazas veladas durante entrevistas	Intimidación, coacción	Alcaldes y concejos municipales
Seguimiento a periodistas por parte de policías municipales	Hostigamiento y amenazas físicas	Acoso, violencia física	Alcaldes, policías municipales

Uso del término "amarillista" para desacreditar periodistas críticos	Desprestigio, estigmatización	Violencia simbólica, psicológica	Alcaldes, asesores, periodistas cooptados
Cambios de sede de reuniones municipales sin aviso	Obstaculización del acceso a la información	Exclusión, censura	Alcaldes, concejos municipales
Recomendaciones de PDH para que periodistas no insistan en ingresar a reuniones indígenas	Justificación de censura bajo el argumento del poder de veto	Omisión institucional	Procuraduría de los Derechos Humanos
Contratación de periodistas independientes en unidades de comunicación municipal	Cooptación para silenciar la crítica y generar propaganda oficial	Laboral, simbólica, estructural	Alcaldes, municipalidades, empresas privadas
Periodistas contratados se vuelven contra periodistas independientes	Amenazas veladas, advertencias sobre qué temas no investigar	Psicológica, simbólica	Periodistas contratados, alcaldes
Fragmentación del gremio periodístico	Desconfianza, traición, vigilancia interna	Simbólica, estructural	Instituciones públicas, periodistas cooptados
Restricción de acceso a sesiones del Concejo Municipal	Obstaculización del trabajo periodístico	Institucional	Concejos Municipales, alcaldes
Instrucciones de no brindar declaraciones a ciertos periodistas	Exclusión y censura	Institucional, simbólica	Alcaldes, asesores municipales
Empujones e insultos a mujeres periodistas en eventos públicos	Agresión física y verbal	Física, simbólica	Policías municipales, funcionarias municipales
Negativa o entrega parcial de información pública	Ocultamiento de información	Institucional	Unidades de acceso a la información, municipalidades
Acoso y seguimiento a periodistas incómodos	Intimidación y vigilancia	Psicológica, física	Personal municipal, policías municipales
Denuncias ante el MP minimizadas como "incidentes"	Falta de acceso a la justicia	Institucional	MP
Ataques por turbas ciudadanas sin atención posterior por parte del Estado	Violencia física sin seguimiento institucional	Física, institucional	Grupos ciudadanos, omisión del Estado
Fomento de redes clientelares para "proteger" a alcaldes del escrutinio	Exclusión del periodismo fiscalizador	Institucional, estructural	Alcaldes, asesores, periodistas contratados
Policías municipales impiden cobertura en obras públicas	Restricción de acceso, intimidación	Física, institucional	Policías municipales, autoridades locales
Periodistas abandonan fuentes para protegerse	Autoexclusión por temor	Psicológica, estructural	Estado, municipalidades
Restricción de acceso a sesiones del Concejo Municipal	Prohibición de cobertura	Censura institucional	Concejos municipales
Agresiones físicas y verbales en eventos públicos	Empujones, insultos, amenazas	Violencia física y simbólica	Policías municipales
Negativa de brindar información pública	Obstaculización del trabajo informativo	Censura Negación de información	Unidades de acceso a la información
Denuncias desestimadas por el MP	Desprotección institucional	Negligencia Impunidad	MP

Acoso a periodistas por investigar crimen organizado	Amenazas, autocensura	Violencia estructural Psicológica	Redes criminales, funcionarios públicos
Criminalización de periodistas	Procesos judiciales injustificados, prisión o exilio	Persecución judicial	MP, OJ
Robos, asaltos, y amenazas a periodistas	Sustracción de equipo, intimidación directa	Física, psicológica	Personas no identificadas
Denuncias ante la Fiscalía de Delitos contra Periodistas	Sugerencia de desestimar los casos	Institucional	Fiscales del MP
Falta de conexión entre denuncias y labor periodística	Invisibilización del móvil periodístico	Institucional	Fiscales del MP
Comunicación caótica de PNC y MP con periodistas protegidos	Sensación de acoso institucional	Institucional, psicológica	Personal del MP y PNC
Ausencia de análisis de contexto y patrones de violencia	Pérdida de oportunidad para prevenir agresiones	Institucional	MP (Fiscalía de Delitos contra Periodistas)
Denuncia de amenazas, robos o agresiones por periodistas	Sugerencia de desestimar casos por parte de fiscales	Institucional	Fiscalía de Delitos contra Periodistas (Ministerio Público)
Investigación de temas sensibles: crimen organizado, corrupción, etc	Falta de protección y amenazas directas	Física, psicológica e institucional	Crimen organizado, redes clientelares, Fiscalía (por omisión)
Trabajo en medios privados sin remuneración justa	Presión por alinearse a línea editorial, precariedad	Laboral, estructural	Propietarios de medios
Investigación periodística independiente en contextos locales hostiles	Amenazas directas, abandono de fuentes, autocensura	Psicológica, física, institucional	Redes locales delictivas, autoridades municipales, actores no estatales
Uso de redes sociales o plataformas digitales por periodistas	Acoso cibernético, campañas de difamación	Digital, de género	Funcionarios públicos, empleados estatales, actores desconocidos
Mujeres periodistas que investigan temas sensibles	Descalificación pública, ataques personales	De género, simbólica, psicológica	Autoridades, empleados públicos, otros periodistas

Fuente: elaboración propia con información obtenida del grupo focal

Testimonio criminalización contra comunicador indígena Maya Chuj

Desde hace más de ocho años, el comunicador (quien también es guía espiritual y defensor de derechos humanos del pueblo Maya Chuj) ha sido blanco de múltiples agresiones por su labor informativa y su participación en procesos organizativos en la región norte de Huehuetenango. Durante este periodo, ha sido víctima de criminalización judicial y amenazas por parte de autoridades estatales y no estatales.

Entre los actores responsables se identifican alcaldes municipales, operadores de justicia del MP, jueces y medios de comunicación locales afines a poderes hegemónicos. El periodista ha enfrentado denuncias penales infundadas interpuestas por alcaldes y empresas constructoras con intereses económicos en la región. Las acusaciones se centran en su cobertura de temas relacionados con corrupción en la gestión municipal, conflictos por el uso de recursos naturales y el ejercicio del autogobierno indígena.

Uno de los casos judiciales estuvo vigente por cinco años, generando un estado de permanente zozobra y vigilancia sobre su trabajo. Aunque el proceso fue cerrado por falta de mérito, la criminalización tuvo un efecto intimidatorio y obstaculizó su labor periodística. Además, el periodista ha sido víctima de amenazas de muerte, hostigamiento presencial e intimidación en redes sociales, especialmente después de publicar reportajes sobre megaproyectos y conflictividad en territorios indígenas. Estas amenazas no solo provienen de funcionarios públicos, sino también de simpatizantes de partidos políticos locales y trabajadores de empresas constructoras vinculadas a las municipalidades. En cuanto a los medios de comunicación locales, algunos han contribuido activamente a la estigmatización del periodista.

En transmisiones radiales y publicaciones digitales, se le ha señalado como "agitador", "terrorista" y "enemigo del desarrollo", con el objetivo de deslegitimar su trabajo y aislarlo socialmente. Estas campañas han sido amplificadas por medios con vínculos con las municipalidades, lo que refuerza los patrones de violencia simbólica y discursiva. El periodista también denunció la falta de respuesta institucional ante sus denuncias.

A pesar de haber reportado los hechos al MP, no se iniciaron investigaciones efectivas. Esta inacción refuerza la percepción de impunidad y abandono por parte del Estado. Actualmente, continúa su labor informativa con medidas de autocuidado y redes de solidaridad comunitaria, aunque con restricciones de movilidad y autocensura en ciertos temas, para reducir riesgos.

Tabla 8. Resumen patrones de amenazas y violencia contra la comunicación comunitaria de occidente

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Cobertura de temas sobre corrupción, megaproyectos y derechos indígenas	Denuncias penales infundadas	Criminalización judicial	Alcaldías municipales, MP, empresas constructoras
Difusión de reportajes sobre conflictividad territorial	Amenazas de muerte, hostigamiento en redes sociales	Violencia física (amenaza), digital	Funcionarios, simpatizantes políticos, particulares
Ejercicio del periodismo y la espiritualidad indígena	Estigmatización en medios locales	Violencia simbólica y discursiva	Medios de comunicación locales, autoridades municipales

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos del grupo focal



REGIÓN CENTRAL: Departamento de Guatemala

Este segmento presenta la sistematización de la información recopilada durante el grupo focal realizado de la Región Central, departamento de Guatemala. En el encuentro participaron diez periodistas y comunicadores, se identificaron y analizaron patrones de amenazas y actos de violencia relacionados con su ejercicio periodístico. El documento examina hechos concretos, tipos de agresiones y amenazas, las formas de violencia experimentadas, así como los actores responsables dentro del contexto nacional.

43

Desconfianza hacia la institucionalidad pública

El grupo focal realizado en la ciudad de Guatemala inició indagando sobre la participación de la Red Rompe el Miedo Guatemala, en la Instancia de *Análisis de Ataques al Derecho de Personas Defensoras de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación* (Mingob). Las personas participantes consultaron si esa participación tenía como objetivo la formulación de un mecanismo de protección o únicamente un diagnóstico de la situación del periodismo en el país.

Se les informó que la finalidad es proporcionar insumos a dicho Ministerio para el diseño y desarrollo de políticas públicas orientadas a la prevención y protección de periodistas, lo cual no excluye que otras instituciones del Estado puedan utilizar la información con fines similares.

En el caso específico del MP y del OJ, se espera que este informe sea utilizado para orientar investigaciones de delitos contra la prensa y promueva la procuración de justicia pronta y cumplida para periodistas y comunicadores víctimas de amenazas, agresiones y violencia derivadas de su labor.

Luego de escuchar la anterior introducción al grupo focal, periodistas y comunicadores expresaron su agotamiento ante la falta de cumplimiento de promesas hechas por gobiernos anteriores en relación con la creación e implementación de mecanismos de protección. Esto ha generado desconfianza hacia la institucionalidad pública, alimentada por el incumplimiento sistemático de compromisos y la ausencia de resultados tangibles, expresaron.

Si bien reconocieron la existencia de algunas acciones estatales, estas son percibidas como aisladas, desarticuladas y arbitrarias. Por ejemplo, mencionaron que, al presentar denuncias ante la PNC y el MP, no existe una coordinación efectiva entre ambas instituciones.

Además, denunciaron prácticas administrativas ineficientes, como la recepción de múltiples llamadas telefónicas –provenientes de distintos números telefónicos y personas, incluso en horarios no laborales–, que suelen reiterar las mismas preguntas y generar estrés innecesario a periodistas y comunicadores que han presentado denuncias y a quienes se les ha otorgado medidas de protección.

Respecto a las medidas de seguridad proporcionadas por el Mingob se indicó que, en varios casos, estas resultan incómodas y excesivas, al extremo que resultan invasivas. Se identificaron serias deficiencias en los procedimientos policiales. Se mencionó que los agentes deberían estar más informados sobre los contenidos de la denuncia. Esta falta de preparación denota una debilidad institucional que compromete la eficacia de las acciones de protección. Por otro lado, hay una tendencia a reiterar las preguntas, lo cual resulta en un cansancio mental innecesario, acotaron.

Tabla 9. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores en la región central.

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Negativa de autoridades a brindar entrevistas	Bloqueo del ejercicio periodístico	Censura Restricción informativa	Funcionarios públicos de alto nivel
Obstaculización del acceso a información por unidades de comunicación	Entrega de información incompleta, tardía o falsa	Violencia institucional	Unidades de comunicación institucional
Estancamiento de investigaciones por abuso sexual contra pacientes	Impunidad, omisión deliberada	Violencia institucional de género	Ministerio Público, autoridades hospitalarias
Amenazas a periodista que investiga violencia sexual	Amenazas virtuales, intimidación	Violencia digital de género	Actores no identificados, tolerancia institucional
Interferencia de agentes de la PNC durante coberturas periodísticas	Amenazas de confiscación de equipo, restricción del trabajo	Violencia física intimidación	Agentes de la PNC
Falta de investigación interna sobre funcionarios que entregan información falsa o incompleta	Omisión administrativa, encubrimiento	Violencia institucional	Autoridades institucionales respectivas
Repetidas llamadas de instituciones tras denuncias, sin coordinación	Hostigamiento	Violencia institucional	Autores no identificados, tolerancia institucional

Fuente: elaboración propia con información obtenida del grupo focal

Restricciones al acceso a información y violencia contra la prensa

Durante los gobiernos de Jimmy Morales y Alejandro Giammattei, periodistas y comunicadores tenían certeza de que no existiría apertura hacia la prensa. Con la nueva administración, esperaban un cambio, sin embargo, mencionan que persiste la falta de acceso a entrevistas con altos funcionarios, incluyendo el ministro de Gobernación, la ministra de Medio Ambiente y el secretario de Bienestar Social.



Aunque se valoró positivamente que el actual gobierno no haya recurrido al uso de *netcenteros* para desinformar o amenazar a periodistas, como sí ocurrió en administraciones anteriores, no obstante, persisten experiencias negativas relacionadas con la entrega de información solicitada a las Unidades de Comunicación de diversas instituciones. En muchos casos, la información es incompleta, inexacta o entregada fuera del plazo estipulado por la Ley de Acceso a la Información Pública. Un caso ilustrativo es el del MSPAS, cuya Unidad de Comunicación Social entregó datos inverosímiles sobre denuncias de abuso sexual contra mujeres pacientes, los cuales fueron desmentidos por periodistas en investigación.

Se trata de un caso de abuso sexual investigado por una periodista en el Hospital Nacional Departamental de El Progreso, Guastatoya, el cual evidencia relaciones de poder desiguales entre médicos y pacientes mujeres. A pesar de múltiples denuncias, la investigación permanece estancada. Autoridades han asumido una defensa oficiosa del médico señalado, mientras que periodistas que investigan estos casos enfrentan amenazas virtuales.

En contraste, cuando periodistas y comunicadores reportan sobre mujeres imputadas por corrupción y estas presentan denuncias de acoso contra estos, el MP y los juzgados activan de manera inmediata la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, evidenciando un uso discrecional y parcial del marco legal. Las instituciones públicas cuentan con mecanismos internos para sancionar a funcionarios que incumplen la ley, sin embargo, periodistas y comunicadores denunciaron que estos sistemas no están siendo aplicados con rigor. El caso del hospital de El Progreso, donde las denuncias de mujeres no fueron registradas o fueron omitidas, requiere una investigación exhaustiva para establecer si se trata de negligencia, encubrimiento, omisión de denuncia o falsificación de datos, acotaron.

Casos emblemáticos de sujetos procesales que amenazan a la prensa: Sandra Torres y Manuel Baldizón

El grupo focal abordó casos como el de Sandra Torres, ex candidata presidencial, quien ha amenazado a periodistas durante coberturas judiciales. Un periodista fue denunciado por Torres utilizando la Ley contra el Femicidio, tras grabar una pregunta que ella no autorizó. El juzgado ordenó su alejamiento físico, restringiendo su trabajo de forma desproporcionada.

Otro caso relevante es el de Manuel Baldizón, ex aspirante presidencial vinculado a delitos de corrupción y lavado de dinero. Él y su familia han emitido amenazas contra la prensa. Su cercanía con figuras del MP como el fiscal Rafael Curruchiche refuerza la percepción de justicia selectiva, donde los personajes influyentes gozan de privilegios legales, como medidas sustitutivas, que no se otorgan a otros imputados. Tal estado de cosas pone en entredicho la independencia judicial indispensable para una aplicación técnicamente adecuada de la justicia.

Periodistas y comunicadores que cubren el sistema de justicia enfrentan intimidaciones por parte de jueces, abogados defensores, sindicatos e incluso los propios sujetos procesales. En casos de alto perfil, especialmente aquellos que involucran a figuras políticas, la situación se agrava. Las mujeres periodistas, en particular, han sido amenazadas por sindicadas en procesos de corrupción, financiamiento ilícito y lavado de dinero, Sandra Torres y Roxana Baldetti son ejemplos de esta situación.

Un patrón preocupante es la decisión de ciertos jueces de declarar las audiencias privadas para impedir el acceso de la prensa. Estas decisiones suelen estar alineadas con los intereses de los sindicatos, lo que restringe severamente

el derecho a la información y el control ciudadano sobre los procesos judiciales.

Poder local, alcaldías, PNC, Ministerio Público y Organismo Judicial

Durante el grupo focal realizado en la ciudad de Guatemala, periodistas y comunicadores denunciaron diversas formas de violencia, amenazas y restricciones al ejercicio periodístico por parte de autoridades municipales, funcionarios del MP y del OJ. Las experiencias compartidas evidencian patrones sistemáticos de criminalización, estigmatización y uso discrecional del poder público para silenciar el trabajo periodístico, especialmente en coberturas relacionadas con corrupción, crimen organizado y justicia.

También se abordaron las amenazas proferidas por agentes de la PNC durante coberturas noticiosas. Periodistas y comunicadores relataron intentos de confiscación de equipos o impedimentos para tomar fotografías y videos, sin justificación legal. Consideran que el Mingob debe tomar medidas administrativas y reforzar la capacitación de los agentes en relación con el papel de la prensa y el derecho.



Los participantes del grupo focal denunciaron reiteradamente a las alcaldías como actores principales en la restricción del trabajo de la prensa. Se hizo especial énfasis en los casos de los municipios de Quetzaltenango, Antigua Guatemala y Ciudad de Guatemala, donde los alcaldes y concejos municipales mantienen una política de puertas cerradas a la prensa, niegan información pública, expulsan a periodistas de eventos oficiales y promueven discursos estigmatizantes.

Un caso paradigmático es el del alcalde de Antigua Guatemala, Juan Manuel Asturias, acusado de nepotismo y tráfico de influencias por contratar personal vinculado a su empresa familiar. En este contexto, periodistas que investigan estos hechos han sido objeto de amenazas directas, lo que ha generado un clima de miedo e inseguridad.

Además, trabajadores de las unidades de comunicación social y policías municipales también ejercen violencia verbal y amenazas hacia periodistas. En muchos casos, se exige a los medios que difundan únicamente “logros” municipales, y cuando se publican reportajes críticos, los periodistas reciben llamadas intimidatorias por parte de funcionarios.

Este tipo de prácticas, según se afirmó, no es exclusivo de unas cuantas municipalidades, sino que forma parte de un patrón generalizado en el que varias alcaldías operan como “castillos feudales”, resistiéndose a cualquier forma de fiscalización o rendición de cuentas. El tema de transparencia lo omiten sin pena alguna, porque no existe mecanismo sancionatorio ni preventivo.

Esta situación contraviene estándares internacionales, como los establecidos por la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción* (artículos 9 y 10), que exhortan a los Estados a garantizar la transparencia en la gestión pública, así como el acceso a la información y la participación ciudadana. Asimismo, la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)* ha reiterado que la rendición de cuentas y el acceso a la información son pilares fundamentales para el ejercicio efectivo de la libertad de expresión y la democracia.



La argumentación judicial que la presencia de la prensa podría generar fugas o interferir con la investigación refleja una comprensión sesgada de la libertad de expresión y el derecho a la información. En cuanto a los actores institucionales más hostiles hacia la prensa, los periodistas identificaron a las alcaldías, el MP y el OJ. Estas instituciones no sólo rechazan el rol fiscalizador de la prensa, sino que en algunos casos contratan periodistas para dividir al gremio o silenciar críticas. El patrón de criminalización y violencia tiene como trasfondo el tipo de investigaciones que desarrollan los periodistas y comunicadores: corrupción, impunidad, redes clientelares, prevaricato y abuso de autoridad. Esta cobertura informativa los coloca en el centro del conflicto con el poder.

Durante el grupo focal realizado en la ciudad de Guatemala con periodistas, se mencionó que el medio televisivo *TVGT Noticias*⁸ mantiene una línea editorial afín a la fiscal general y a la institución que representa, evidenciando una falta de independencia y objetividad, ya que, según expresaron, ha difundido la versión de que el periodista España –ver Anexo– fue denunciado por conductas personales ilícitas y no por su actividad profesional. Otros medios de comunicación han adoptado posturas similares, actuando como plataformas de actores asociados con prácticas corruptas e impunes, lo que representa una amenaza directa para quienes ejercen el periodismo con rigor y objetividad. Por ejemplo, se formula, como hipótesis, que dicha postura responde a la necesidad de la fiscal general de construir una narrativa favorable frente al creciente rechazo ciudadano motivado por la falta de avances en investigaciones por corrupción. Las manifestaciones públicas que exigen su renuncia son una muestra de este descontento social.

Cabe destacar que la propia fiscal general ha presentado un amparo ante la Corte de Constitucionalidad solicitando protección frente a las amenazas que (según ella) representan ciertos actores en redes sociales que critican su gestión y han motivado protestas ciudadanas en su contra. Esta situación se ha agudizado a partir del papel del MP tras conocerse los resultados electorales que dieron la victoria al binomio presidencial conformado por Bernardo Arévalo y Karin Herrera, los cuales fueron puestos en duda por el MP, pese a haber sido oficializados por el Tribunal Supremo Electoral.

8

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://lahora.gt/nacionales/diego/2025/01/20/como-el-mp-y-un-medio-afin-hicieron-creer-que-porras-podia-viajar-a-ee-uu-ese-a-veto/&ved=2AHUKEWiuoEN7oDOMaxWXRzABHA10PXUQFnoECB8QAQ&usg=AOvVaw3PKtJGR8pDwvTF2BJRMZYQ>





Exclusión y amenazas

Periodistas relataron su exclusión sistemática de audiencias judiciales, particularmente por parte del juez Fredy Orellana, lo cual debilita el principio de transparencia judicial. Las denuncias interpuestas por periodistas ante el MP han sido ignoradas o dilatadas injustificadamente.

- Desaparición de periodista Milton Polanco⁹ en Jutiapa: A más de un mes de la desaparición, no se registran avances en la investigación, la cual se presume vinculada al alcalde local.
- Agresión por parte del abogado David Barrera Maldonado: El abogado, acusado de lavado de dinero, agredió físicamente a una periodista durante una cobertura. Durante la cobertura del caso, el abogado la golpeó en el rostro, alegando ansiedad. El juzgado remitió el caso a un juzgado de paz para conciliación, argumentando que no hubo lesiones visibles, a pesar de que la periodista sufrió afectaciones psicológicas. Desde entonces, ha sido blanco de nuevas amenazas en redes sociales.

Periodistas y comunicadores perciben una situación crítica para la libertad de prensa en Guatemala, caracterizada por un patrón estructural de represión y cooptación. Existen tres formas de violencia institucional que se entrelazan:

1. Criminalización judicial y uso indebido de la ley: Se construyen casos penales contra periodistas utilizando legislación diseñada para otros fines (como la Ley contra el Femicidio), distorsionando el marco legal con fines de intimidación. Esta práctica evidencia una estrategia sistemática de represión mediante el aparato judicial.
2. Restricción de acceso y opacidad judicial: Las decisiones de jueces de excluir a la prensa de audiencias clave, invocando argumentos subjetivos sobre presión mediática o riesgos procesales, contravienen estándares internacionales de derechos humanos, denotan un retroceso en la transparencia judicial y obstaculiza el trabajo de fiscalización pública de los periodistas.

⁹https://www.google.com/url?sa=T&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://lahora.gt/nacionales/dguzman/2025/03/07/periodista-milton-polanco-de-jutiapa-cumple-un-mes-desaparecido/&ved=2AHUKewJPzJ_MR9-NAX4RzABHYFXGN0QFnoECBcQAW&usg=AOVVaw0c4BpKDFU1TCAPxv7PGN_W. VISITADO EL 10 DE MAYO DE 2025, A LAS 8:30 AM.

3. Campañas de desprestigio y división del gremio: La deslegitimación por parte de medios cooptados y actores públicos, así como la cooptación directa de periodistas mediante contratos municipales, fracturan la solidaridad gremial e incrementan la vulnerabilidad del ejercicio periodístico independiente.

Asimismo, se evidencia que el MP, el OJ y las alcaldías actúan como centros de poder que hostigan, silencian o instrumentalizan a los medios, especialmente cuando las coberturas periodísticas abordan temas de corrupción, impunidad y abuso de poder. Esta relación hostil va acompañada de un abandono institucional, donde las denuncias de periodistas no reciben seguimiento, lo que refuerza la impunidad y el miedo.

Casos emblemáticos como la cobertura del Hogar Seguro muestran que incluso la población afectada puede convertirse en un actor de presión o agresión contra periodistas, como reflejo de la frustración con un sistema judicial ineficaz, lo cual complejiza aún más el entorno.

Este escenario contraviene los estándares internacionales de protección a la libertad de expresión y al trabajo periodístico establecidos por la *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en particular el Principio 8, que prohíbe la utilización del poder estatal para presionar, intimidar o castigar a los comunicadores sociales por su labor informativa. Asimismo, vulnera el Principio 9, que protege el derecho de los periodistas a mantener la confidencialidad de sus fuentes, investigaciones y archivos personales.

La *Relatoría Especial para la Libertad de Expresión* ha advertido reiteradamente que el uso arbitrario de los aparatos de inteligencia contra periodistas constituye una forma grave de intimidación y tiene un efecto inhibitor sobre el derecho a la libertad de expresión, especialmente en contextos donde la prensa desempeña un rol crucial de vigilancia del poder.

Asimismo, señaló que los riesgos más graves provienen de gobiernos municipales y del Organismo Judicial. Jueces como Fredy Orellana, Víctor Cruz, Gimy Bremer y Abelina Cruz, entre otros, están enviando un mensaje alarmante al no desestimar las denuncias contra periodistas que investiga el Ministerio Público. Si bien el MP presenta las acusaciones, son los jueces quienes deciden si estas avanzan y, en última instancia, dictan sentencia. En este contexto, cuando se presentan casos espurios o sin sustento, lo adecuado sería desestimarlos, en lugar de darles seguimiento y contribuir así a la criminalización de la prensa o a la perpetuación de la impunidad.

Testimonio caso de periodista perseguido judicial e institucional

Hechos desencadenantes

El periodista publicó una nota periodística en la que denunciaba una reunión entre la fiscal Sofía Castillo y la jueza Abelina Cruz, hecho prohibido por la ley por comprometer la imparcialidad judicial. A raíz de esta publicación, la fiscal presentó una denuncia por violencia contra la mujer ante un juzgado de femicidio. La jueza Maribel Culajay aceptó la denuncia y otorgó medidas de seguridad, prohibiéndole al periodista acercarse a la fiscal, lo que limitó su acceso a las instalaciones del MP y a la Torre de Tribunales. Agrava esta situación el hecho que el periodista debe abandonar sus fuentes de consulta y el trabajo especializado que por años ha realizado.

Acusaciones penales y medidas restrictivas

Posteriormente, la Fiscalía de la Mujer abrió un segundo proceso penal por los mismos hechos, acusando al periodista de coacción y violencia contra la mujer. La defensa sostiene que esto constituye una aplicación maliciosa y desproporcionada de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Además, se le prohibió referirse públicamente al caso bajo amenaza de ser arrestado. El fiscal Rafael Curruchiche, jefe de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI), afirmó que el periodista “no debe quedar impune”, lo que ha sido interpretado como presión indebida.

Impacto personal y profesional

Debido al hostigamiento institucional, el periodista se ha visto obligado a mudarse y abandonar temporalmente sus fuentes periodísticas especializadas. También se ha denunciado una posible animadversión personal de la fiscal general Consuelo Porras, derivada de preguntas incómodas del periodista sobre investigaciones a figuras políticas.

Intimidación a medios y falta de debido proceso. Criminalización selectiva.

El MP ha solicitado al medio donde trabaja información interna sobre la contratación del periodista y sobre sus protocolos periodísticos, lo que se percibe como una forma de intimidación. A pesar de la falta de cooperación de la denunciante para someterse a un peritaje psicológico (elemento clave para la continuidad de este tipo de procesos ya que sustentaría su estado de salud psicológica derivada de la supuesta violencia ejercida por el periodista), el caso no ha sido cerrado, lo que evidencia un trato desigual en la aplicación de la ley.

En el desarrollo de los procesos penales en su contra, el juzgado competente ha condicionado su avance a la presentación de un informe pericial del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) que determine si la fiscal Castillo presenta afectaciones psicológicas atribuibles a la entrevista realizada por el periodista. Este informe ha sido solicitado en cuatro ocasiones por la Fiscalía de la Mujer, pero hasta el momento la fiscal denunciante no se ha presentado ante el INACIF para la evaluación correspondiente. En otros procesos penales, la incomparecencia de la víctima para una pericia de este tipo suele conducir al archivo del caso; sin embargo, esto no ha ocurrido en el presente caso. El periodista interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Constitucionalidad, al considerar que sus derechos fundamentales están siendo vulnerados. No obstante, dicha acción no ha sido resuelta favorablemente.



Este caso contrasta con el trato otorgado a actores vinculados con corrupción, como Álvaro Sinibaldi, quien, tras seis años prófugo, logró el cierre de su caso sin comparecer ante juez alguno. Casos como este reflejan una tendencia a utilizar la justicia de forma selectiva y con fines políticos.

52

Riesgos agravados por la criminalidad organizada y la ausencia del Estado

La Red de Periodistas Maya K'at denunció que periodistas que investigan vínculos entre autoridades locales y estructuras del crimen organizado, especialmente en el norte y oriente del país, enfrentan graves riesgos sin ningún tipo de protección estatal. En varias de estas regiones, las alcaldías funcionan como "tierra de nadie", donde se criminaliza a la prensa en lugar de investigar a los funcionarios implicados.

Estos casos, aunque conocidos públicamente como "*secretos a voces*", no son abordados por el MP aduciendo que no hay denuncias. Por el contrario, periodistas y comunicadores que los documentan son amenazados o difamados. La facilidad con la que las autoridades locales presentan denuncias infundadas y deslegitiman el trabajo periodístico mediante acusaciones públicas, agrava el clima de hostilidad hacia la prensa.

Un caso emblemático presentado durante el grupo focal ilustra la inversión de responsabilidades institucionales: un periodista que documentó un accidente vehicular fue amenazado en redes sociales por una mujer aparentemente vinculada a los involucrados. Al acudir al MP a presentar una denuncia, el periodista descubrió que ya había una en su contra por supuestas amenazas, presentada por la misma persona que lo había intimidado.

Este caso y otros similares reflejan una tendencia reiterada: cuando los periodistas presentan denuncias ante el MP por amenazas o agresiones, en lugar de investigar, las autoridades los conminan a conciliar con los agresores, sin importar la gravedad de los hechos. Sin embargo, si es una mujer quien denuncia a algún periodista o comunicador por amenazas utilizando la ley contra el femicidio, el MP procede de inmediato. Esta práctica, confirmada por varios participantes del grupo focal, no solo revictimiza a la prensa, sino que refuerza la impunidad al tratar las amenazas como faltas menores y no como delitos.



Intimidación directa y vigilancia física

Varios periodistas relataron experiencias de seguimiento e intimidación física, particularmente durante coberturas en territorios marcados por alta conflictividad social. Uno de los patrones identificados consiste en el uso de vehículos –especialmente pick ups– que se aproximan de manera amenazante, aceleran bruscamente y emiten sonidos de bocina con clara intención intimidatoria. Asimismo, se reportaron casos de hostigamiento específico hacia periodistas de radios comunitarias, quienes son interceptados por autoridades durante coberturas públicas, obligados a identificarse sin justificación legal y sometidos a tratos despectivos y descalificatorios.

Estos hechos vulneran estándares internacionales en materia de libertad de expresión y protección a periodistas. En particular, contradicen lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en su sentencia del caso de radios comunitarias en la que se reconoce el rol fundamental de los medios comunitarios –especialmente de poblaciones indígenas– en la promoción de la diversidad cultural, la participación ciudadana y el acceso a la información. Además, la Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y Medios Comunitarios de la CIDH, la ONU y la OSCE enfatiza que los Estados deben abstenerse de cualquier forma de hostigamiento o criminalización contra periodistas comunitarios, garantizando su protección efectiva.

La evidencia recabada durante el grupo focal confirma la existencia de un patrón sistemático de violencia institucional contra periodistas en Guatemala, en particular ejercida desde autoridades locales, el Ministerio Público (MP) y el Organismo Judicial (OJ). La negación reiterada del acceso a la información pública, la criminalización de la labor periodística, las amenazas y la estigmatización constituyen una grave vulneración a los principios consagrados en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, colocando a la prensa independiente en una situación de extrema vulnerabilidad y debilitando el ejercicio democrático del derecho a informar y ser informado.

Tabla 10. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores de Guatemala

Hecho o acción	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Criminalización de periodistas mediante denuncias falsas o uso malicioso de leyes	Judicialización indebida, acoso legal	Violencia institucional	MP, jueces y juezas afines
Restricción de acceso de periodistas a audiencias judiciales (caso Fredy Orellana)	Exclusión, obstaculización al trabajo periodístico	Censura indirecta, violencia administrativa	Jueces y juezas
Argumentos infundados para negar cobertura mediática	Desinformación, represión simbólica	Violación al derecho a la información	Jueces y juezas
Difamación de periodistas, negación de solidaridad gremial	Estigmatización, campañas de desprestigio	Violencia simbólica y psicológica	Medios afines al poder político o económico
Amenazas directas a periodistas críticos	Coacción, intimidación	Violencia verbal y psicológica	Alcaldes y corporaciones municipales
Cooptación mediante contratación de periodistas en unidades de comunicación municipal	Fragmentación gremial, manipulación	Control económico e ideológico	Alcaldes
Coordinación de procesos de criminalización contra periodistas	Persecución judicial y represiva	Violencia institucional y estructural	MP, OJ, Corte de Constitucionalidad (CC)
Agresiones verbales a periodistas por documentar hechos (caso Hogar Seguro)	Intimidación, hostilidad	Violencia simbólica y emocional	Familiares de víctimas
Desestimación de denuncias de periodistas sobre restricciones judiciales	Negligencia institucional, impunidad	Violencia institucional	Sistema judicial en general

Fuente: elaboración propia con información obtenida del grupo focal

Desaparición forzada de periodistas

Durante la discusión del grupo focal, periodistas y comunicadores destacaron casos recientes de especial gravedad. Uno de los más alarmantes fue la desaparición forzada del comunicador y periodista Milton Polanco en el departamento de Jutiapa, sobre la cual no existe información oficial ni avances significativos en la investigación. Se sospecha de una posible implicación del alcalde local, pero ni la familia ni los colegas del comunicador han recibido datos claros sobre su paradero. Esta incertidumbre ha generado un clima de temor generalizado y ha reforzado la percepción de impunidad.



Este caso pone en evidencia el grave deterioro de las condiciones de seguridad y acceso a la justicia para periodistas en Guatemala, particularmente en regiones periféricas como Jutiapa. La desaparición de un periodista sin respuesta estatal efectiva constituye una violación flagrante de los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Según la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado tiene la obligación ineludible de investigar de forma inmediata, exhaustiva e imparcial toda desaparición, especialmente cuando la víctima pertenece a un grupo en situación de riesgo como los periodistas.

Asimismo, el caso vulnera el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que protege la libertad de expresión y contradice las directrices del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, que insta a los Estados a adoptar medidas urgentes para prevenir ataques, proteger a periodistas y garantizar justicia efectiva en casos de violencia contra la prensa.

La ausencia de avances en este caso envía un mensaje de permisividad frente a los crímenes contra periodistas, debilitando la función social del periodismo y afectando seriamente el derecho de la ciudadanía a estar informada.

También se mencionaron agresiones físicas y simbólicas durante coberturas judiciales, donde periodistas enfrentan intimidación por parte de sindicatos y autoridades. Se denunciaron casos de jueces implicados en conductas inapropiadas, como abuso sexual o consumo de alcohol en horario laboral, quienes además prohíben grabaciones y acusan a la prensa de tergiversar la información.

También se abordó el caso específico de una periodista agredida físicamente por David Barrera Maldonado, abogado y sindicado de lavado de dinero, quien la golpeó en el rostro durante una cobertura. Aunque la periodista denunció la agresión, el sistema judicial minimizó el hecho, clasificándolo como falta y no como delito, trasladándolo a un juzgado de paz para conciliación. La periodista argumentó daño psicológico y abandono temporal del trabajo por temor, pero la fiscal formuló preguntas que llevaron a desestimar la gravedad del ataque. Tras el hecho, la periodista recibió nuevas amenazas a través de redes sociales, sin garantías de protección institucional.

El caso de la periodista agredida por un procesado revela la insensibilidad del sistema judicial ante la violencia de género y la violencia contra periodistas. El abordaje institucional que prioriza la conciliación sobre la justicia revictimiza y refuerza el patrón de impunidad.

Las restricciones impuestas a la cobertura judicial, las acusaciones de tergiversación, y la estigmatización desde jueces y sindicatos, constituyen formas de violencia simbólica e institucional que buscan desacreditar y controlar el ejercicio del periodismo. Esto configura un ambiente hostil donde los periodistas, especialmente mujeres, enfrentan dobles riesgos: por su labor informativa y por su género. Este patrón de agresión, invisibilización institucional y revictimización sugiere una alianza implícita entre actores del sistema de justicia y poder local para silenciar a la prensa independiente, debilitando gravemente la libertad de expresión y el derecho ciudadano a la información.

Tabla 11. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores en coberturas

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Repetidas llamadas de instituciones tras denuncias, sin coordinación	Hostigamiento	Violencia institucional	Autores no identificados, tolerancia institucional
Denuncia de vínculos entre autoridades y crimen organizado	Difamación, estigmatización, desprestigio	Mediática Psicológica	Alcaldías, funcionarios municipales, medios oficialistas
Cobertura de temas sensibles relacionados con autoridades	Seguimientos físicos, intimidación	Física – Psicológica	Actores desconocidos con posibles nexos con autoridades locales
Investigación y denuncia de casos de poder	Uso arbitrario de la Ley contra el Femicidio para imponer restricciones	Judicial Criminalización institucional	MP, jueces
Ejercicio periodístico crítico	Criminalización mediante procesos penales infundados	Judicial Institucional	MP, OJ
Presentación de denuncias por amenazas	Desestimación sistemática por parte de la Fiscalía	Institucional Omisión	Fiscalía de Delitos contra Periodistas
Cobertura de temas sensibles o denuncias públicas	Ataques y campañas en medios afines al poder	Mediática Psicológica	TVGT Noticias, MP, operadores judiciales
Denuncias de impunidad en procesos judiciales de justicia transicional	Falta de conocimiento del contexto, decisiones judiciales sesgadas	Epistémica Institucional	Jueces, abogados defensores, OJ
Negación de acceso a eventos públicos y a la información por parte de alcaldías	Amenazas verbales, expulsión de actividades, llamadas intimidatorias	Institucional, verbal, psicológica	Alcaldes, Concejos Municipales, policías municipales, personal de comunicación
Publicación de reportajes críticos sobre corrupción municipal	Llamadas para exigir cambios de contenido; exigencias de cobertura favorable	Psicológica, laboral	Alcaldes y personal de comunicación
Investigación de vínculos entre crimen organizado y poder local	Amenazas directas, difamación, falta de protección estatal	Institucional, física, psicológica	Alcaldías, autoridades locales, estructuras criminales

Denuncia ante el MP de amenazas en redes	Inversión del rol: periodista denunciado por la persona agresora	Institucional, judicial, revictimización	Ministerio Público
Presentación de denuncias por amenazas	Cierre de casos vía conciliación sin investigación	Institucional	Ministerio Público, jueces
Seguimiento físico a periodistas durante coberturas	Intimidación con vehículos, acoso en vía pública	Física, psicológica	Desconocidos, posiblemente autoridades locales
Cobertura de radios comunitarias	Intimidación, exigencia de identificación, descalificación pública	Institucional, psicológica	Policías, autoridades locales
Cobertura de procesos judiciales de alto perfil	Intimidación por jueces, abogados y sindicados; audiencias privadas	Judicial, institucional	Jueces, abogados defensores, sindicados
Investigación y cobertura periodística sobre actores de poder	Prohibición de ingreso al MP y Torre de Tribunales	Restricción laboral y acceso a información	Juzgado de Femicidio, MP
Publicación de información crítica	Prohibición de referirse públicamente al caso	Censura Amenaza judicial	Juzgado de Femicidio
Presentación de amparo ante la CC	Inacción del tribunal	Negligencia judicial	Corte de Constitucionalidad
Contraste con casos de corrupción -como el de Álvaro Sinibaldi-	Impunidad a favor de acusados poderosos	Selectividad institucional	Juez del caso Sinibaldi, MP
Cobertura de temas sensibles -corrupción, impunidad, redes clientelares-	Criminalización, persecución, amenazas	Institucional, simbólica y digital	MP, OJ, CC, alcaldías
Exclusión de audiencias judiciales	Violación al principio de publicidad	Institucional Restricción de derechos	Jueces (ej. Fredy Orellana), MP
Desaparición de periodista en Jutiapa	Inacción institucional	Desaparición forzada	Alcaldía local, instituciones estatales
Agresión física a periodista por abogado acusado	Golpe en el rostro, desestimación como falta	Física Judicial Psicológica	David Barrera Maldonado, Juzgado de Paz, Fiscalía correspondiente
Ataques desde medios oficialistas -ej. TVGT Noticias-	Estigmatización, desacreditación	Mediática Psicológica	TVGT Noticias, MP, fiscal general
Hostilidad de alcaldes hacia periodistas	Contratación de periodistas para dividir gremio	Cooptación Manipulación	Alcaldías

Fuente: elaboración propia con información obtenida del grupo focal



Cobertura de casos de genocidio y justicia transicional: riesgos y amenazas contra periodistas

La cobertura periodística de casos vinculados al genocidio y otros delitos de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado interno en Guatemala representa una labor de alto riesgo para las y los periodistas, según los relatos recabados. Las audiencias celebradas en la Torre de Tribunales relacionadas con estos crímenes se han convertido en escenarios hostiles para las víctimas que reclaman justicia y también para la prensa. Personas afines a la institución castrense –entre estas familiares, amigos, abogados defensores y simpatizantes de los acusados– han amenazado abiertamente a periodistas que cubren dichos procesos.

Adicionalmente, algunos jueces exigen de manera irregular la presentación del carné de prensa, a pesar de que las audiencias son públicas. En este contexto, periodistas han expresado su preocupación por la aparente cercanía entre abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) y los abogados defensores de los acusados en casos sensibles, lo que genera serias dudas sobre la imparcialidad del proceso judicial. Ante la falta de garantías y el temor a represalias, periodistas y comunicadores han optado por mantener un perfil bajo como estrategia de autoprotección, limitando así su capacidad de documentar y comunicar temas de alto interés público.

Además, señalaron que muchos operadores de justicia –fiscales, jueces y defensores públicos– carecen de formación especializada en materia de justicia transicional y sobre el contexto histórico del conflicto armado interno guatemalteco. Esta carencia no solo afecta la comprensión de los casos, sino que también pone en entredicho la actuación del Ministerio Público (MP) y del Poder Judicial, debilitando aún más la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

Desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, esta situación vulnera los principios básicos de la justicia transicional, particularmente los relacionados con el acceso a la verdad, la justicia y las garantías de no repetición. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) han reiterado que el sistema judicial en contextos posconflicto debe contar con capacidades específicas para abordar crímenes de alto impacto histórico, y que la prensa desempeña un papel clave en la promoción de la verdad y la rendición de cuentas.

El debilitamiento de la independencia judicial y la falta de formación en justicia transicional no solo afectan a las víctimas directas del conflicto, sino que también limitan el ejercicio del periodismo libre y comprometido con la memoria histórica y los derechos humanos.

Tabla 12. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores en cobertura de casos judiciales

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Cobertura de juicios por genocidio y delitos de lesa humanidad	Amenazas directas de familiares, abogados y simpatizantes castrenses	Violencia psicológica	Simpatizantes militares, abogados defensores, jueces
Cobertura de casos de genocidio y justicia transicional	Hostigamiento en tribunales, exigencia de carné, intimidación	Institucional Psicológica	Simpatizantes de militares, jueces, Instituto de la Defensa Pública Penal
Cercanía entre abogados del IDPP y defensores de acusados	Sospechas de parcialidad e intimidación	Violencia estructural	Instituto de la Defensa Pública Penal, abogados particulares
Desaparición del periodista Milton René Polanco Orellana	Desaparición forzada	Violencia letal y desaparición	Actores no identificados, Ministerio Público
Difamación y descalificación a periodistas	Campañas de desprestigio	Violencia simbólica	Alcaldías, Concejos Municipales, medios alineados al poder
Seguimiento físico a periodistas	Intimidación y vigilancia constante	Violencia psicológica	Personas desconocidas, crimen organizado
Uso arbitrario de la Ley Contra el Femicidio contra periodistas	Orden de alejamiento para impedir cobertura periodística	Criminalización judicial	Ministerio Público, jueces
Acciones de criminalización y acoso judicial	Procesos penales sin fundamento, hostigamiento legal	Violencia institucional	Ministerio Público, Organismo Judicial
Campañas mediáticas contra periodistas críticos	Desprestigio, acoso y difusión de noticias falsas	Violencia simbólica y digital	Medios afines al poder (ej. TVGT Noticias)
Presencia de periodistas en Torre de Tribunales	Amenazas por familiares y abogados de imputados	Simbólica Psicológica	Familiares, amigos, abogados defensores

Fuente: elaboración propia con información obtenida del grupo focal



Acoso Cibernético

El acoso cibernético constituye una forma de violencia digital que afecta de manera directa a periodistas y comunicadores en Guatemala, particularmente a quienes investigan o comunican sobre temas considerados sensibles o controvertidos, como los derechos sexuales y reproductivos, la identidad de género, el feminismo, la corrupción, la impunidad y el crimen organizado. Esta modalidad de violencia se distingue por su persistencia, el anonimato de los agresores y el uso sistemático de herramientas tecnológicas –como redes sociales, bots, doxing y campañas de desinformación– para infligir daño psicológico, desacreditar públicamente a las y los periodistas y comunicadores y ejercer censura indirecta.

Esta forma de violencia vulnera el derecho a la libertad de expresión, consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el derecho a la integridad personal y a vivir libre de violencia. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha señalado que el acoso digital, en especial cuando está dirigido a periodistas que trabajan en temas de interés público, constituye una amenaza directa a la libertad de prensa y a la participación democrática.

UNICEF define el acoso cibernético como:

“Una intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en redes sociales, plataformas de mensajería, videojuegos en línea y teléfonos móviles. Es un comportamiento repetitivo que busca atemorizar, enfadar o humillar a las personas.”

Entre las prácticas identificadas se encuentran:

- Difundir mentiras, fotografías o videos vergonzosos en redes sociales.
- Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes.
- Usurar la identidad de otra persona para enviar mensajes agresivos.
- Emplear herramientas de inteligencia artificial generativa con fines de acoso sexual o intimidación.

La combinación de acoso digital y presencial, siendo el ciberacoso especialmente grave por dejar una huella digital que puede constituirse en prueba del delito.

Además, el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad ha reconocido el crecimiento de la violencia digital como un fenómeno preocupante, e insta a los Estados a adoptar marcos normativos y medidas de protección específica, con enfoque de género para prevenir este tipo de ataques y garantizar un entorno seguro para el ejercicio del periodismo, tanto en espacios físicos como digitales.

Durante el grupo focal realizado en la ciudad de Guatemala, periodistas y comunicadores identificaron el acoso cibernético como una amenaza grave, ya que opera desde el anonimato, en tanto



ellos y ellas son plenamente identificables y no es una opción el cambio constante de número telefónico. Esta asimetría los coloca en una posición de vulnerabilidad frente a agresiones que pueden escalar rápidamente a niveles de violencia psicológica severa.

Periodistas y comunicadores que abordan temas de interés público sensibles suelen recibir amenazas con contenido misógino, racista o discriminatorio, particularmente cuando la publicación afecta intereses vinculados a redes criminales, o clientelares o a grupos conservadores radicalizados.

En muchos casos, las amenazas se reciben poco tiempo después de publicar una nota investigativa, e incluyen agresiones verbales, insinuaciones sexuales, amenazas de violación o de muerte. Se sospecha que algunas de estas cuentas anónimas operan desde instituciones públicas, bajo el consentimiento tácito o explícito de funcionarios, quienes, además, podrían facilitar la filtración de información privada. En este contexto, el MP ha sido señalado reiterativamente por su inacción o por la presunta fuga de información sensible, lo cual agrava la desprotección de las víctimas.

Las periodistas y comunicadoras que abordan temas relacionados con los derechos LGBTIQ+, el aborto o el matrimonio igualitario en Guatemala enfrentan una violencia diferenciada motivada por prejuicios de género, orientación sexual o ideología percibida. Las reacciones desproporcionadas ante estas coberturas se manifiestan en campañas de difamación, discursos de odio y ataques a su dignidad personal y profesional. El uso de calificativos como “lesbiana” o “feminista”, con intenciones despectivas, constituye una forma de violencia simbólica y discursiva que busca desacreditar su labor informativa y expulsarlas del espacio público. Estas agresiones se agravan cuando incluyen la difusión de imágenes en redes sociales –como memes ofensivos– que instrumentalizan su apariencia para ridiculizarlas o intimidarlas, lo cual vulnera sus derechos a la intimidad, al honor y a la libertad de expresión.

Desde la perspectiva de los estándares internacionales de derechos humanos, esta forma de violencia constituye una violación del derecho a la libertad de expresión protegido por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Asimismo, atenta contra el principio de igualdad y no discriminación, consagrado en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que exige a los Estados adoptar medidas concretas para eliminar estereotipos de género y proteger a las mujeres en todos los ámbitos, incluido el comunicacional.



La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha advertido que las agresiones dirigidas a periodistas mujeres por el contenido de su trabajo, especialmente cuando abordan derechos sexuales y reproductivos o diversidad sexual, constituyen formas de censura indirecta y afectan tanto su libertad como el derecho de la sociedad a estar informada.

Es obligación del Estado guatemalteco implementar mecanismos efectivos de prevención, investigación y sanción, con enfoque interseccional, para garantizar que las periodistas puedan ejercer su labor sin temor a represalias ni estigmatización. Estas medidas deben estar alineadas con los compromisos adquiridos por Guatemala ante el sistema interamericano y el sistema universal de derechos humanos. La inacción del Estado ante estas prácticas representa una forma de violencia institucional que perpetúa la impunidad y refuerza la discriminación estructural. La inacción del Estado ante estas prácticas representa una forma de violencia institucional que perpetúa la impunidad y refuerza la discriminación estructural.

Por otro lado, también fueron denunciados casos de vigilancia digital y física directa. Un caso documentado incluyó la publicación, desde una cuenta anónima, de una fotografía de una periodista tomada con alta resolución y zoom mientras se encontraba dentro del campus universitario landivariano, durante una cobertura nocturna sobre las elecciones de cortes. Este hecho fue interpretado como una advertencia y generó temor fundado, derivando en afectaciones psicológicas como el sentimiento constante de persecución, porque este hecho se sumó a otros. La periodista declaró que no ha recibido ningún tipo de apoyo psicológico institucional ante esta situación. Asimismo, se documentó la utilización de bots, *netcenters* y cuentas falsas para enviar mensajes de odio, desprestigio o campañas de desinformación. Se ha llegado incluso a vulnerar los sitios web de medios de comunicación para divulgar estafas o realizar amenazas de cierre.

A pesar de la gravedad del fenómeno, las autoridades no han adoptado medidas efectivas para proteger periodistas y comunicadores. El Ministerio Público no investiga de oficio, no judicializa los casos y persiste una impunidad generalizada. Este vacío institucional no solo expone a las víctimas, sino que incentiva a los perpetradores. A manera de síntesis, uno de los periodistas participantes manifestó que, si bien el acoso y las amenazas contra la prensa no son fenómenos nuevos, resulta urgente contar con protocolos de seguridad, estrategias de contención del riesgo y mecanismos de apoyo a la salud mental. Estas medidas deben incorporar un enfoque de género y de multiculturalidad que responda a las distintas realidades que enfrentan periodistas y comunicadores en Guatemala.

Tampoco existe garantía de protección por parte de los propietarios de los medios de comunicación, quienes no ofrecen atención psicológica ni apoyo institucional alguno. En la mayoría de los casos, las y los periodistas y comunicadores agredidos/as deben gestionar por su cuenta tanto su seguridad como su salud física y emocional.

Tabla 13. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores en el ecosistema digital

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Difusión de fotografías, videos o publicaciones falsas en redes sociales	Desprestigio, humillación pública, amenazas de violación y muerte	Ciberacoso violencia digital	Cuentas anónimas, actores desconocidos, posibles vínculos institucionales
Envío de mensajes con contenido abusivo, misógino, racista o discriminatorio	Intimidación, violencia psicológica, censura indirecta	Ciberacoso violencia de odio	Usuarios anónimos, bots, netcenters, grupos radicales
Publicación de contenido gráfico ofensivo con fotografías de periodistas	Terror psicológico, daño a la integridad moral	Violencia simbólica	Cuentas falsas, agresores no identificados
Suplantación de identidad para difamar	Desinformación, desprestigio, daño moral	Ciberacoso difamación	Agresores anónimos
Amenazas de cierre de medios o boicots a sus páginas web	Coacción, tentativa de censura institucional	Violencia institucional	Agresores virtuales no identificados, posibles vínculos estatales
Hackeo de sitios web de medios	Sabotaje digital, afectación al derecho a la información	Violencia informática	Delincuentes digitales, actores desconocidos
Vigilancia física documentada con fotografías y seguimiento	Intimidación directa, amenaza velada	Acoso físico vigilancia	Agresores desconocidos, posibles vínculos institucionales
Inacción del MP ante denuncias de acoso	Impunidad, omisión institucional	Negligencia institucional	MP
Campañas de odio contra periodistas que cubren temas LGBTQ+, aborto o matrimonio igualitario	Discriminación, incitación a la violencia, censura social	Ciberacoso discurso de odio	Grupos conservadores, cuentas anónimas
Filtración de información personal desde instituciones públicas	Riesgo de exposición, vulneración de privacidad	Violencia institucional	Funcionarios públicos, MP

Fuente: elaboración propia con información obtenida del grupo focal



MUJERES DEL GREMIO COMUNICACIONAL (reunión virtual)

Este segmento presenta la sistematización de la información recopilada durante la reunión virtual, en la que participaron ocho periodistas y comunicadoras. En el encuentro se identificaron y analizaron patrones de amenazas y actos de violencia relacionados con su ejercicio periodístico. El documento examina hechos concretos, tipos de agresiones y amenazas, las formas de violencia experimentadas, así como los actores responsables dentro del contexto nacional.

Acceso a Información Pública

Las periodistas y comunicadoras participantes señalaron una resistencia sistemática por parte de autoridades estatales a entregar información pública de forma ágil, completa y veraz, lo cual obstaculiza gravemente tanto el ejercicio periodístico como el derecho ciudadano a estar informado. Este patrón se expresa en múltiples prácticas: negativas a conceder entrevistas por parte de altos funcionarios, obstáculos impuestos por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad (SAAS) bajo el pretexto de razones de seguridad, incumplimiento reiterado de los plazos legales establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008), y presiones desde oficinas de comunicación institucional para frenar investigaciones y publicaciones. Estas acciones, además de vulnerar el derecho individual de los periodistas a ejercer su labor, afectan el derecho colectivo de la sociedad a acceder a información de interés público.

Desde la perspectiva de los estándares internacionales, estas prácticas constituyen violaciones a la libertad de expresión consagrada en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ambos ratificados por el Estado guatemalteco. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el derecho a la libertad de expresión incluye no sólo la libertad de emitir opiniones, sino también el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir información de toda índole. La *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) establece que los Estados tienen la obligación de garantizar el acceso a la información pública de forma proactiva, y que toda negativa u obstáculo injustificado constituye una forma de censura indirecta.

Asimismo, la *Declaración de Johannesburgo sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información* (2002) señala que las restricciones al acceso a la información deben cumplir estrictamente con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.



En el caso guatemalteco, la negativa sistemática, los retrasos administrativos y las presiones indebidas configuran una práctica institucionalizada que debilita la función social del periodismo y erosiona la transparencia gubernamental.

Por lo tanto, el incumplimiento de estas obligaciones internacionales por parte de las autoridades no solo vulnera el derecho de los periodistas a informar, sino también el derecho de la ciudadanía a participar de manera informada en los asuntos públicos, debilitando así los pilares democráticos fundamentales. El Estado guatemalteco debe garantizar el acceso efectivo a la información pública y cesar toda práctica que interfiera directa o indirectamente con el trabajo periodístico.

Se identificaron patrones, tales como:

- Negativa de altos funcionarios a conceder entrevistas.
- Obstaculización del trabajo periodístico por parte de la SAAS, alegando medidas de seguridad.
- Incumplimiento de plazos legales por parte de unidades de comunicación obligadas a brindar la información.
- Presiones de encargados de prensa a medios para frenar investigaciones y publicaciones.

Casos de Alto Impacto Social y Crimen Organizado

Las periodistas y comunicadoras comentaron que desde 2015 se ha intensificado la criminalización de periodistas que investigan corrupción, impunidad y crimen organizado. Se señala el uso abusivo y ampliamente discrecional de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer para perseguir a periodistas hombres y el uso de mujeres como agresoras en contextos comunitarios, de manera que, si un periodista les dice algo que les desagrada, pueden denunciarlo utilizando dicha ley y el MP hace eco de lo que pide la denunciante.

En su experiencia esta ley ha sido instrumentalizada tanto por el Ministerio Público como por jueces para restringir el acceso a fuentes, procesos judiciales y territorios en disputa. La utilización en primera instancia sin considerar elementos que podrían hacerlos desestimar tal decisión, ha sido tan indiscriminado y discrecional su uso, que recurrir a esa ley contando con "padrinos" en el MP o el OJ es seguro que la utilizarán en contra de, en este caso, periodistas y comunicadores.



De manera preocupante, señalaron que algunas comunidades colocan a mujeres al frente de acciones de rechazo contra periodistas, lo que dificulta la denuncia posterior y permite que el MP proponga conciliaciones en lugar de investigaciones formales, favoreciendo la impunidad estructural. Las periodistas señalaron que la cobertura sobre industria extractiva, crímenes ambientales, despojo de tierras y criminalidad organizada presenta enormes riesgos. Empresas extractivas, como Perenco¹⁰ y la Compañía Guatemalteca de Níquel, han sido reiteradamente señaladas por prácticas de acoso contra periodistas y por restringir el acceso a territorios donde operan, con la aparente complicidad de autoridades comunitarias cooptadas o incluso de estructuras armadas ilegales. Estas acciones buscan amedrentar, alejar y obstaculizar a periodistas y comunicadores que investigan o documentan conflictos socioambientales, violaciones de derechos humanos y afectaciones a comunidades locales.

Este tipo de agresiones –aunque ejecutadas por actores privados– pueden ser equiparables, en su efecto intimidatorio y de censura, a las cometidas por estructuras del crimen organizado, incluido el narcotráfico. La intención común de ambos es limitar la labor informativa y el derecho de la sociedad a conocer lo que ocurre en territorios vulnerables o estratégicos.

Estas prácticas violan de forma directa los estándares internacionales sobre libertad de expresión, en particular el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y contravienen el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, que establece que los Estados tienen la obligación de proteger a periodistas no solo frente a amenazas estatales, sino también frente a agresiones provenientes de actores no estatales, incluidas empresas privadas.

Asimismo, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos establecen que las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, incluida la libertad de expresión, y deben abstenerse de cualquier acción que tenga por efecto reprimir el trabajo periodístico o restringir el acceso a la información. La inacción del Estado ante estas agresiones, o su posible complicidad, constituye una grave omisión de su deber de garantizar entornos seguros para el ejercicio del periodismo, especialmente en zonas rurales o de conflicto territorial.

¹⁰<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://prensacomunitaria.org/2024/03/perenco-una-petrolera-que-opera-en-area-prottegida-y-sin-estudios-de-impacto-ambiental/&ved=2AHUKewie2ECBK-YNAXUuRTABHXm4BfoQFnoECDGQAQ&usg=AOvVaw3ItGjYN7GzTHFS4PN-MUOW>



Además, las empresas suelen contratar a periodistas locales con el fin de generar narrativas favorables, mientras que a periodistas independientes se les impide el ingreso a comunidades como el Valle del Polochic, controladas por intereses extractivos y actores armados. Se han documentado retenciones ilegales y amenazas por parte de civiles armados y autoridades comunitarias, lo cual limita gravemente el derecho a informar.

Casos ejemplares, que fueron comentados durante la reunión virtual, incluyen:

- Agresión a periodistas en Totonicapán por mujeres armadas durante la cobertura de tala ilegal. Estas personas saben que pueden utilizar la Ley de Femicidio a su favor de darse algún altercado, sin que el MP y jueces revisen el caso a profundidad para estimar si procede utilizar esta pieza legal.
- Persecución contra periodistas en Santa Eulalia, Huehuetenango, incluyendo exilio forzado y cierre de radio comunitaria.
- Agresiones en tribunales por familiares de imputados en casos de justicia transicional, sin que el MP investigue, ni los jueces exijan un comportamiento adecuado en las audiencias.
- Amenazas y acoso en redes sociales contra periodistas que cubren figuras políticas como Miguel Martínez y otros.

Rol del Sistema de Justicia

El Organismo Judicial ha mostrado una actitud restrictiva hacia la prensa. Se señala a jueces como Jimi Bremer¹¹ –sancionado por el Consejo de la Unión Europea por acciones que socavan la democracia y el estado de derecho en Guatemala, como la persecución e intimidación de los representantes de los medios de comunicación, y de abogados y fiscales en Guatemala–, por declarar audiencias bajo reserva sin justificaciones legales, lo que atenta contra el principio de publicidad de los juicios. Dicho juez, ha expresado sentirse amenazado por la prensa y que ésta atenta en contra del principio de independencia judicial al verse presionado, en vez de temerle al poder político siniestro que responde a redes clientelares o de crimen organizado. Jueces como Bremer y otros más parecen no haber comprendido o simplemente irrespetar la urgente necesidad de democratizar el poder judicial para fortalecer la institucionalidad y la aplicación de justicia.

¹¹ <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/06/12/guatemala-council-sanctions-three-individuals-and-one-entity-for-undermining-democracy-and-the-rule-of-law/>

Se reportaron múltiples incidentes de violencia física contra periodistas en salas de tribunales, incluso por parte de familiares de militares procesados por delitos de lesa humanidad. Un caso paradigmático fue el de la familia Molina Theissen, donde hijas de los militares implicados agredieron a periodistas frente a personal de seguridad y cámaras de vigilancia, sin que se les sancionara. Por el contrario, el MP intentó nuevamente resolver el caso por la vía conciliatoria.

En la reunión virtual también se comentó sobre lo que sucede en las audiencias. Muchos jueces restringen el ingreso de periodistas a las audiencias de personas que han sido criminalizadas, un buen ejemplo es el de la abogada Claudia González¹², ya que el juez Bremer ha restringido¹³ el acceso a la prensa y a observadores, declarando la reserva del caso. Sus argumentos, sin fundamentación válida, evidencian el desconocimiento total del derecho a la libertad de prensa y al acceso a información pública de la ciudadanía. El juez indicó que restringía el acceso porque las noticias que circulan en los medios de comunicación a favor de los imputados son una amenaza a su integridad física y a su vida. No cabe duda de que esgrimir estos argumentos dejan al juez en evidencia de la crasa ignorancia de la ley. Es de suponerse que, en el marco legal, la Corte Suprema de Justicia reaccione ante la tendencia de jueces a restringir el acceso a información, ya que los casos se multiplican.

12 CASO AMPLIAMENTE DOCUMENTADO POR PERIODISTAS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SE RECOMIENDA LA LECTURA DEL ARTÍCULO DEL PERIODISTA DIEGO ESPAÑA, PUBLICADO POR LA HORA.

https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://lahora.gt/investigacion/diego/2025/03/08/informe-del-mp-avala-la-decision-del-juez-bremer-y-la-sala-primera-de-limitar-el-acceso-a-la-prensa-en-el-caso-de-claudia-gonzalez/&ved=2AHUKEWiyze6KJE-MAXV_SzABHWSXLX0QFnoECBcQAQ&usg=AOvVaw2pkbC7QwMcl1ofCVNBYI_D

13 LA RESERVA DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS PENALES ES UNA HERRAMIENTA LEGAL QUE PERMITE A LAS AUTORIDADES AVANZAR EN LAS AVERIGUACIONES SOBRE DETERMINADOS CASOS, PORQUE DE ESTA FORMA SE EVITA LA FUGA DE INFORMACIÓN Y ALERTAR A LOS SINDICADOS PARA QUE PUEDAN ESCAPAR.

ESTÁ REGULADA EN EL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, EL CUAL SEÑALA QUE EL MP PODRÁ SOLICITAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER Y AISLAR INDICIOS EN LOS LUGARES EN QUE SE ESTÉ INVESTIGANDO UN DELITO A EFECTO DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DESTRUCCIÓN DE RASTROS, EVIDENCIAS Y OTROS ELEMENTOS MATERIALES.

UN JUEZ PUEDE ORDENAR LA RESERVA EN AQUELLOS CASOS EN QUE ES NECESARIO MANTENER RESERVADAS LAS ACTUACIONES PORQUE SU CONOCIMIENTO PONDRÍA EN PELIGRO EL ÉXITO DE LAS DILIGENCIAS. DURANTE LA FASE DE INVESTIGACIÓN PUEDE EXISTIR LA RESERVA, LA CUAL IMPLICA QUE DETERMINADAS ACTUACIONES DE LA INVESTIGACIÓN O SU TOTALIDAD NO SEAN CONOCIDAS POR TODAS LAS PARTES.

CON ESTA MEDIDA JUDICIAL SE PROTEGE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TESTIGOS, PERITOS Y OPERADORES DE JUSTICIA; NO SE CORRE EL RIESGO DE QUE SE BORREN Y CONTAMINEN LAS EVIDENCIAS SOBRE DETERMINADO EXPEDIENTE QUE ESTÁ BAJO INVESTIGACIÓN POR LAS AUTORIDADES, Y SE GARANTIZA LA EFECTIVIDAD DE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN DE ALGÚN SINDICADO.

LA RESERVA DURANTE LA INVESTIGACIÓN ESTÁ REGULADA FUNDAMENTALMENTE EN EL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, EL CUAL SEÑALA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO (MP) PODRÁ SOLICITAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER Y AISLAR INDICIOS EN LOS LUGARES EN QUE SE ESTÉ INVESTIGANDO UN DELITO A EFECTO DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DESTRUCCIÓN DE RASTROS, EVIDENCIAS Y OTROS ELEMENTOS MATERIALES.

EN: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.cicig.org/noticias-2011/la-reserva-en-los-procesos-penales/&ved=2AHUKEWj087j_JU-MAXUJgoQIHQLSLoEQFnoECBUQAW&usg=AOvVaw02BjCLrsUwKt6oTVD9800Q

Existen varias denuncias de colusión entre MP y el juez en referencia, en contra de la abogada González. La presencia de la señora Blanca Stalling¹⁴ y sus abogadas ha sido permitida sin que se cuestionen sus actitudes intimidatorias dirigidas hacia la prensa. Para las periodistas que participaron en la reunión virtual, alejarlas de sus fuentes de consulta es una amenaza al trabajo que realizan. Opinaron que recurrir al derecho penal para limitar una libertad ciudadana es, finalmente, un acto coercitivo en contra de las periodistas, que busca desalentarlas del ejercicio periodístico.

Las periodistas y comunicadoras que participaron en la reunión virtual pusieron de manifiesto las graves amenazas de funcionarios del sistema de justicia y del MP, habida cuenta que restringen el derecho a la información y a que se investiguen los casos de interés público. Esta situación, de suyo controvertida, pone en riesgo la labor periodística y evidencia el desconocimiento de fiscales y jueces de la Ley de Acceso a Información Pública. La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados Margaret Satterthwaite, quien visitó Guatemala del 12 al 23 de mayo de 2025, elaboró un informe en el cual se desarrolla ampliamente lo que se entiende por independencia judicial¹⁵.

Las amenazas se publican desde redes sociales cuyos actores se esconden en el anonimato, hasta en los mensajes y actuaciones de funcionarios públicos, fiscales del MP y jueces afines, que se inclinan por alejar a la prensa de sus fuentes de consulta¹⁶ y por defenestrarla. Desde estos actores los patrones más recurrentes son: difamación, hostigamiento, distanciamiento y amenazas a la prensa.

Violencia digital, acoso y autoexilio

El tema del acoso sexual también fue abordado durante la reunión virtual con periodistas. Aunque no se profundizó extensamente, varias mujeres periodistas y comunicadoras expresaron que este tipo de conducta constituye una experiencia recurrente y perturbadora en el ejercicio de su labor profesional. Describieron el acoso como un comportamiento abusivo, ofensivo y no deseado, dirigido específicamente hacia ellas por

14 <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.cicig.org/casos/caso-exmagistrada-blanca-stalling/&ved=2AHUKÉWJB8Q2w2U6NAXUWQzABHauAK2MQFnoECAkQAQ&usg=AOVVaw1UADtwc5ULdKx5Yt9N8RZ1>

15 <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://independenciajudicial.org/&ved=2AHUKÉWIX2KCRPUWNAXWoTTABHRWgCbCQFnoECBUQAQ&usg=AOVVaw1iOEGFWi4JPxMnMDTN3PQL>

16 LOS CASOS POR LOS CUALES SE ACUSA AL PERIODISTA JOSÉ RUBÉN ZAMORA EN PRISIÓN PREVENTIVA HAN ESTADO PLAGADOS DE INCONSISTENCIAS, ACUSACIONES ESPURIAS Y DESINFORMACIÓN TANTO DE PARTE DE LA FECCI A CARGO DE RAFAEL CURRUCHICHE. ASIMISMO, EL JUEZ JIMI BREMER, APROBÓ QUE ESA FISCALÍA INVESTIGUE A PERIODISTAS QUE HAN HECHO PUBLICACIONES SOBRE LAS ACUSACIONES EN CONTRA DE ZAMORA ADUCIENDO QUE SE TRATA DE OBSTACULIZACIÓN A LA JUSTICIA. ADEMÁS DE PONER EN EVIDENCIA UN DESCONOCIMIENTO ABSOLUTO SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PRENSA Y DE OPINIÓN, EL ARGUMENTO QUE PRESENTA ES ABSOLUTAMENTE ESPURIO.



su condición de mujeres. Señalaron, además, una tendencia preocupante a la normalización de estas prácticas por parte de colegas, autoridades y personas particulares, quienes muchas veces las perciben como conductas triviales o aceptables, sin reconocer que pueden constituir delitos según la legislación penal y violaciones a los derechos humanos.

Este tipo de violencia vulnera el derecho de las mujeres a trabajar en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad, conforme a lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). También contradice los principios del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas, que destaca la necesidad de abordar la violencia de género en el ámbito del periodismo y de adoptar medidas específicas para proteger a las mujeres periodistas tanto en entornos físicos como digitales.

Además, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha advertido que el acoso sexual constituye una forma de censura indirecta, pues genera un entorno hostil que inhibe la participación plena de las mujeres en el periodismo y limita su libertad de expresión. En este sentido, urge promover mecanismos institucionales de prevención, denuncia y sanción del acoso sexual, así como programas de formación con enfoque de género dentro de los medios de comunicación y entidades públicas vinculadas al ejercicio del periodismo.

El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual, la cual provoca que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Tanto la OIT como la CEDAW identifican el acoso sexual como una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violencia contra las mujeres. Es una violación de derechos y constituye un problema de salud y seguridad.

El acoso sexual es un comportamiento persistente, insinuante, necio, indeseado, sostenible en el tiempo, a veces velado o expreso, sea verbal, gestual o físico, cuyo objetivo es solicitar favores o muestras de complacencia sexual forzadas o manipuladas, a través de las cuales se atenta contra la dignidad de la persona.

Quien lo practica inflige daño o sufrimiento físico, mental, sexual, psicológico, emocional y espiritual.

En torno al acoso sexual, no hay posibilidades adaptativas porque son conductas inapropiadas, inadecuadas e ilícitas que pueden tipificarse como delitos.

Sucede que las periodistas jóvenes que dan cobertura a municipalidades y al Congreso, cuando solicitan información deben enfrentarse al acoso sexual constante, sistemático y reiterativo por parte de funcionarios. Estas son formas agresivas y amenazantes cuyo efecto es conseguir "favores", pero también alejar a las periodistas de sus fuentes de consulta y de la cobertura que dan a temas de interés. Es grave



que este tipo de delitos se considere una conducta normalizada, pese a que hay una ley que sanciona tales conductas y que, en todo caso, funcionarios y empleados públicos están obligados a conocer su contenido y a obrar respetando la ley.

Varias de las periodistas que participaron en la reunión virtual manifestaron su malestar porque las denuncias que presentan al MP por acoso, agresiones y violencia se dirimen a través de la conciliación, ya que con esta medida no se sienta un precedente ejemplar de castigo al acosador o acosadores. El MP tampoco tiene un procedimiento más expedito para analizar las denuncias y promover que periodistas acosadas se sientan cómodas y seguras presentándolas.

Este tipo de violencia también fue motivo de discusión en los grupos focales realizados en los departamentos de Quetzaltenango y Guatemala, y hubo muchas coincidencias con los comentarios que surgieron en la reunión virtual con mujeres periodistas, los que consideramos importante destacar.

Muchas periodistas y comunicadoras han debido enfrentarse a campañas de acoso sexual, así como de desinformación. Periodistas que han debido salir del país por motivos de la violencia que se ejerce en contra de ellas, continúan siendo blanco de amenazas virtuales que incluyen violencia sexual. Cualquier artículo o comentario que publican en sus redes es motivo suficiente para que se les agreda y amenace. Varios de las y los periodistas que han participado en los espacios de los grupos focales y en la reunión virtual coinciden en el hecho que, en este país, hay una tendencia muy grave a normalizar las amenazas y la violencia en las redes y como no se investigan estos casos o bien el MP opta por proponer la conciliación, la impunidad es la constante y se acrecienta.

El contenido de las amenazas es selectivo y los mensajes son bien elaborados, se les acosa y discrimina por ser mujeres, por los temas que abordan en su ejercicio periodístico, por la calidad de su trabajo y por ser indígenas cuando pertenecen a uno de los pueblos indígenas del país. Quien acosa recurre a patrones reiterativos, sistemáticos y permanentes de difamación, burlas y de descrédito. Las amenazan refiriéndose a su cuerpo y a algunas características físicas refuerzan estereotipos de género.

Las amenazas y violencia digital también van de la mano con los temas que investigan y publican. Al respecto se mencionó el caso del Hogar Seguro. Es el hecho que la periodista que ha investigado el tema, cuando publica un post en redes sociales, por ejemplo, en "X", de manera casi inmediata personajes anónimos intentan ingresar a sus redes, y lo ha comprobado porque desde "X" o de Facebook le notifican que intentaron cambiar sus contraseñas. El caso del Hogar Seguro, las desapariciones de niñas y quema de estas, así



como los abusos graves en contra de ellas, han sido denunciados por la prensa como casos asociados a redes criminales de trata de personas, y la cantidad y constancia de las amenazas degradantes y ofensivas tienen un efecto psicológico y emocional que llega muchas veces a convertirse en problemas de salud para las periodistas.

La periodista que ha investigado y denunciado esta situación ha debido enfrentar este tipo de violencia y otras amenazas, en el año 2016 la siguieron desde un vehículo en marcha, el mismo que lo hiciera con una de las madres de las niñas quemadas, quien era su fuente de consulta más importante. Sucede también que, las periodistas que publican temas sensibles tales como la conmemoración del 8 de marzo, o la de la muerte de las niñas en el Hogar Seguro, denuncias sobre delitos de trata de personas o de asuntos relacionados con redes de crimen organizado en las cuales podrían participar actores del Estado en alianza con personas particulares, se produce un patrón recurrente: el tono de las amenazas en contra de las periodistas y su persistencia se acrecientan.

Otras formas de amenaza es asociarlas como financistas del partido oficial SEMILLA, o bien que desde el Ejecutivo les pagan sobornos (fafa)¹⁷, también las señalan de que apoyan o pertenecen al pacto de corruptos, pero en el fondo lo que pretenden es difamarlas, y con ello, desestabilizarlas y que renuncien a la cobertura de temas de alto impacto. Asimismo, utilizan videos que las periodistas han publicado sobre diversos temas, para editarlos y desinformar, o bien para estafar. Otras publicaciones en video son elaboradas con inteligencia artificial suplantando a las periodistas con mensajes no dichos por ellas. Este tipo de ataques y violencia les afecta porque pueden vulnerar la credibilidad que sus lectores han depositado en ellas.

Otros delincuentes cibernéticos recurren al uso de clones de cuentas, intentan o logran utilizar fotografías de las periodistas y las envían a sus contactos con solicitudes ajenas a ellas. Algunos números telefónicos son de otros países. El *hackeo* de sus cuentas es también otro mecanismo utilizado para enviar mensajes que no fueron escritos por las periodistas.

En las redes también reciben insultos que les afecta psicológicamente, o bien, clonan sus fotografías y datos a manera de que sus seguidores creen que son ellas quienes les han insultado o requerido dinero. La violencia en su contra ha llegado al extremo que los *hackers* ingresan a sus redes o reuniones para interferir con estas.

¹⁷ Dinero con que una persona, *especialmente un político*, soborna a un periodista. Asociación de Academias de la Lengua Española.



Periodistas que cubren protestas sociales o casos emblemáticos también han sido víctimas de agresión física y acoso digital. Se mencionó el caso de una periodista agredida durante una manifestación en 2023 contra Miguel Martínez, quien fue posteriormente objeto de amenazas por medio de redes sociales. Debido a la falta de confianza en la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, decidió no presentar denuncia y salir del país por razones de seguridad.

Las periodistas identifican los siguientes patrones:

- Restricción del ingreso a audiencias judiciales obviando el principio de máxima publicidad.
- Uso arbitrario de la reserva judicial.
- Criminalización del periodismo como amenaza a la seguridad.

Las periodistas denunciaron acoso sexual sistemático, particularmente por parte de funcionarios públicos, al cubrir instituciones como municipalidades y el Congreso.

En el ámbito digital, se identificaron:

- Campañas de difamación con insultos y amenazas desde el anonimato.
- *Hackeos*, clonación de cuentas y suplantación mediante inteligencia artificial.
- Amenazas por cubrir temas como el Hogar Seguro, crimen organizado o conmemoraciones feministas.
- Asociaciones difamatorias con partidos políticos o redes de corrupción.

Mujeres periodistas y comunicadoras enfrentan violencia estructural sostenida y normalizada, tanto en lo físico como en lo digital. Esta violencia se agudiza cuando abordan temas sensibles relacionados con crimen organizado, corrupción e impunidad, gasto público, contrataciones y otros. La respuesta del Estado ha sido insuficiente, y muchas veces cómplice, al proponer el MP una conciliación como salida, lo que perpetúa la impunidad. Pese a ello, las periodistas manifiestan compromiso con la defensa del derecho a la información y la libertad de prensa.

El acoso cibernético contra periodistas en Guatemala constituye una forma de violencia digital sistemática que vulnera gravemente el derecho a la libertad de expresión, especialmente cuando afecta a mujeres y personas que abordan temas sensibles como derechos sexuales, identidad de género o corrupción.



Conforme a los estándares internacionales –como los establecidos por la CIDH, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la ONU– el Estado tiene la obligación de prevenir, investigar y sancionar esta violencia con un enfoque interseccional. La falta de respuesta institucional, sumada a la complicidad de actores estatales y la inacción de medios de comunicación frente a estas agresiones, agrava la situación de vulnerabilidad de periodistas, quienes enfrentan amenazas misóginas, vigilancia digital y desprestigio público sin ningún tipo de respaldo. Esta omisión configura no solo una violación a sus derechos individuales, sino también al derecho colectivo de la ciudadanía a recibir información libre, plural y crítica. La ausencia de medidas diferenciadas y protocolos específicos de protección y contención psicológica evidencia el incumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado guatemalteco.

La violencia ejercida con motivos de género y en contextos de discriminación cultural tiene profundas repercusiones en la salud integral de las personas, afectando su bienestar físico, emocional, psicológico y social. Mujeres periodistas y comunicadoras mestizas y de pueblos indígenas suelen enfrentar formas específicas de violencia –como agresiones sexuales, exclusión, desplazamiento o criminalización– que no solo vulneran sus derechos humanos, sino que también generan traumas acumulativos, estrés crónico y pérdida de vínculos comunitarios. Desde un enfoque de género y multiculturalidad, es fundamental reconocer cómo estas experiencias se agravan por barreras estructurales al acceso a salud culturalmente pertinente, atención diferenciada y reparación integral, lo que exige respuestas que consideren las identidades múltiples y los contextos históricos de desigualdad.

Tabla 14. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra mujeres del gremio comunicacional

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Solicitud de entrevistas a funcionarios	Negativa reiterada y bloqueo informativo	Institucional laboral	Funcionarios del Ejecutivo, SAAS, unidades de comunicación
Publicación sobre crimen organizado o corrupción	Citaciones del MP, amenazas directas, exilio	Judicial institucional psicológica	MP, FG, alcaldes, jueces, crimen organizado
Cobertura de tala ilegal en Tonicapán	Agresión física por mujeres armadas	Física comunitaria	Pobladores, mujeres movilizadas por líderes comunitarios
Investigación sobre Santa Eulalia y radio comunitaria	Golpiza, cierre de radio, amenazas, exilio	Física institucional psicológica	Alcalde de Santa Eulalia, MP
Agresiones en caso Molina Theissen	Golpiza por familiares de imputados, conciliación impuesta	Física institucional	Familiares de imputados, MP
Cobertura de manifestación contra Miguel Martínez	Agresión física y acoso digital	Física, digital	Simpatizantes de figuras políticas
Investigación sobre industrias extractivas (Perenco, CGN)	Acoso telefónico, bloqueo territorial, amenazas	Laboral, digital institucional	Empresas extractivas, autoridades locales
Solicitud de información a la Secretaría Privada de la Presidencia	Incumplimiento de entrega, falta de transparencia	Institucional	Secretaría Privada, unidades de acceso a información
Cobertura de casos judiciales de alto impacto	Restricción a audiencias, uso arbitrario de reserva judicial	Judicial institucional	Jueces (Jimi Bremer, otros), OJ
Denuncias de acoso sexual	Falta de investigación, conciliación como salida	Sexual, laboral	MP, funcionarios públicos
Publicaciones sobre Hogar Seguro o crimen organizado	Hackeos, amenazas de muerte, violencia digital sostenida	Digital psicológica	Cuentas anónimas, actores criminales, estructuras digitales

Fuente: elaboración propia con información obtenida de la reunión virtual.

A manera de conclusión

Las periodistas y comunicadoras que enfrentan amenazas, acoso y violencia sexual en Guatemala han tenido que recurrir a mecanismos de autoayuda y protección individual ante la falta de respuestas efectivas por parte del Estado. Esta situación se agrava en un contexto donde el Ministerio Público y algunos jueces actúan con sesgos de criminalización contra periodistas que investigan temas sensibles como la corrupción, la impunidad o el crimen organizado. El temor a represalias ha provocado el distanciamiento de las periodistas respecto de sus fuentes y una creciente autocensura, lo cual vulnera el derecho de la ciudadanía a recibir información plural y crítica.



La indefensión no es sólo jurídica, sino también estructural y económica. Muchas periodistas enfrentan condiciones de precariedad laboral que incluyen la falta de acceso a la seguridad social, salud o jubilación, lo que agrava el impacto de las agresiones recibidas, pues menoscaba la posibilidad de resiliencia. Las secuelas emocionales, psíquicas y físicas derivadas de estas violencias deben ser asumidas por ellas mismas, dado que no existen mecanismos institucionales de apoyo psicológico ni garantías para su atención integral. Esta omisión constituye una forma de violencia institucional que contraviene el principio de debida diligencia exigido por los sistemas universal e interamericano de derechos humanos.

Además, el uso arbitrario de figuras legales, como la reserva judicial de los casos, aplicado por jueces para restringir el acceso de la prensa a audiencias públicas o procesos judiciales de interés nacional, representa una violación al principio de publicidad y al derecho a la libertad de expresión establecido en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Estas restricciones afectan no solo a las y los periodistas, sino también al derecho de la sociedad a estar informada sobre asuntos de interés público.

A pesar de este panorama adverso, las periodistas participantes manifestaron su compromiso ético con el oficio y su convicción de continuar en la defensa de la libertad de expresión y de prensa, a pesar de los riesgos y la desprotección. Este compromiso, sin embargo, no exime al Estado de su obligación ineludible de garantizar un entorno seguro y libre de violencia para el ejercicio del periodismo, tal como lo establecen los marcos internacionales de derechos humanos ratificados por Guatemala.



REGIÓN NORTE -Departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Petén, Quiché, Izabal-

Este segmento presenta la sistematización de la información recopilada durante el grupo focal de la Región Norte de Guatemala comprendida por los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Petén, Quiché e Izabal. En el encuentro participaron doce periodistas y comunicadores y se identificaron y analizaron patrones de amenazas y actos de violencia relacionados con su ejercicio periodístico. El documento examina hechos concretos, tipos de agresiones y amenazas, las formas de violencia experimentadas, así como los actores responsables dentro del contexto nacional.

Cobertura periodística sobre defensores de bienes y territorios, industrias extractivas y crimen organizado

Periodistas y comunicadores que cubren temas vinculados a la defensa del territorio, la protección del medio ambiente y la denuncia de actividades extractivas ilegales o vinculadas al crimen organizado en Guatemala enfrentan un entorno de altísimo riesgo, caracterizado por amenazas, hostigamiento y desplazamientos forzados. El caso paradigmático que ilustra esta situación es el asesinato del pescador maya Q'eqchi' Carlos Maaz Coc, ocurrido en 2017 en El Estor, Izabal, mientras denunciaba la contaminación ambiental provocada por la industria minera en la región. Desde entonces, periodistas que han documentado estos conflictos han sido objeto de campañas de criminalización, vigilancia, agresiones directas y amenazas contra ellos y sus familias, lo que ha obligado a varios de ellos a abandonar sus comunidades o el país para proteger su vida.

La colusión entre autoridades locales, empresas extractivas y redes del crimen organizado configura una estructura de poder paralela que actúa con impunidad y representa una amenaza directa tanto para las comunidades como para los periodistas que intentan visibilizar estas dinámicas. En algunos casos, los actores empresariales promueven campañas de desinformación o de "responsabilidad social empresarial" que generan simpatías o dependencia económica en sectores de la población local, debilitando el tejido comunitario y dejando a los periodistas aislados y más expuestos.

Este escenario representa una grave violación a los derechos protegidos por la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, en particular el derecho a la libertad de expresión (artículo 13), el derecho a la vida (artículo 4) y el derecho a la integridad personal (artículo 5).



La *Opinión Consultiva OC-5/85* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que la libertad de expresión no solo protege la emisión de ideas, sino que tiene una función social esencial, especialmente en contextos donde el acceso a la verdad es vital para el ejercicio de otros derechos fundamentales.

Asimismo, la *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) establece que los Estados deben prevenir e investigar los actos de violencia contra periodistas, en especial cuando estos se vinculan con la cobertura de temas de interés público, como los derechos ambientales y los conflictos territoriales. Además, el *Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de la ONU* ha subrayado que quienes ejercen el periodismo en zonas de conflicto ambiental o defensa del territorio deben ser considerados defensores de derechos humanos y, como tales, deben gozar de medidas específicas de protección.

La falta de medidas efectivas de prevención, protección y sanción por parte del Estado guatemalteco frente a estas violencias constituye una violación de sus obligaciones internacionales y refuerza el ciclo de impunidad estructural. El Estado está obligado a garantizar un entorno seguro y libre de violencia para periodistas y comunicadores, especialmente en contextos de alto riesgo ambiental y territorial, mediante políticas públicas integrales que incorporen un enfoque de derechos humanos, interculturalidad y participación comunitaria.

Estrategias de cooptación de la prensa

Desde una perspectiva de derechos humanos, la práctica sistemática de cooptación de periodistas por parte de gobiernos municipales en Guatemala constituye una forma indirecta de censura y una amenaza estructural a la libertad de expresión y al derecho de acceso a la información pública.

Esta estrategia consiste en contratar periodistas para integrar las unidades de comunicación institucional, quienes posteriormente desacreditan a sus colegas independientes, obstaculizan su trabajo investigativo y replican narrativas estigmatizantes promovidas por las autoridades locales. Tales prácticas fomentan la fragmentación del gremio periodístico, la desconfianza profesional y la autocensura, debilitando así los pilares fundamentales del periodismo libre y plural.

El uso de etiquetas despectivas como “amarillista” por parte de funcionarios municipales o periodistas vinculados a estas estructuras tiene como objetivo estigmatizar a quienes realizan coberturas críticas o de fiscalización pública.



Esta forma de descrédito público constituye una violación a los principios establecidos en la *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual afirma que las expresiones destinadas a desacreditar el trabajo de periodistas constituyen formas de presión inaceptables que vulneran su derecho a informar y debilitan el derecho de la ciudadanía a estar informada.

Asimismo, impedir el acceso de periodistas independientes a información pública o restringir su cobertura de eventos oficiales constituye una transgresión del artículo 13 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, que protege el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones sin censura previa, así como del artículo 19 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, que establece que el acceso a la información es parte integral de la libertad de expresión.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que toda forma de restricción indirecta al ejercicio periodístico –como la manipulación del aparato administrativo o el uso discrecional de contratos laborales– constituye una forma de censura incompatible con una sociedad democrática. Estas prácticas también contradicen los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) y las recomendaciones de organismos internacionales como la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, que instan a adoptar medidas para garantizar el pluralismo informativo y la protección del periodismo independiente.

En consecuencia, estas prácticas municipales deben ser reconocidas como parte de un patrón más amplio de control del discurso público y desinformación institucional, que requiere la intervención del Estado para garantizar condiciones equitativas de ejercicio periodístico, acceso igualitario a la información pública y respeto irrestricto a los principios de libertad de prensa y pluralismo.

Investigación criminal y criminalización desde el Ministerio Público y el Sistema de Justicia

Existe una práctica recurrente por parte del MP de sugerir a los periodistas que desistan de sus denuncias, alegando falta de pruebas o promoviendo la conciliación. Esta tendencia a desestimar las denuncias de periodistas perpetúa la impunidad e incentiva las agresiones.



Además, el uso arbitrario de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer¹⁸ ha sido instrumentalizado para criminalizar periodistas sin fundamento legal.

El temor a represalias y la desconfianza hacia el sistema judicial desalientan la denuncia formal. Incluso se reportan casos de periodistas criminalizados y detenidos arbitrariamente por su labor investigativa. Esta situación afecta también la salud mental y emocional de quienes ejercen el periodismo en estas regiones.

De cara a las amenazas y violencia en su contra, las y los periodistas saben que lo mejor es recurrir a la denuncia, sin embargo, en su mayoría se inhiben porque desconfían del MP. En parte porque tienen la experiencia de que al presentar una denuncia los fiscales correspondientes les sugieren que se desestimen los casos por falta de evidencias, o que lleguen a una conciliación entre las partes, que es una vía rápida de resolver, según el MP las amenazas. Tal como fue comentado en otros grupos focales, saben que cualquiera de estas dos opciones tiene como resultado la impunidad, con lo cual los agresores al no recibir castigo alguno saben que pueden volver a hacerlo, pues no hay sanciones.

Desestimar los casos por parte del MP, es la clásica respuesta, tanto que de antemano les conminan a que firmen un desistimiento. Presentaron un ejemplo de esta situación: un periodista se vio de cara al *hackeo* de su cuenta, presentó la denuncia, y casi en el acto, la Fiscalía de Delitos en Contra de Periodistas le sugirió firmar el desistimiento, cuando lo citaron ya llevaban consigo dicho documento. El periodista en referencia sugirió a la general del grupo focal que, de sucederles una situación similar, no firmen ningún desistimiento y mantengan su denuncia sin abandonar el proceso judicial hasta que sea el MP quien cierre el caso.

Periodistas y comunicadores han tenido la experiencia de sufrir la criminalización del MP, política contraria a derecho porque se persigue y acusa sin fundamentación fáctica y jurídica alguna para hacerlo. Señalaron que cuando se les criminaliza no hay garantías de que observarán el debido proceso legal. El uso arbitrario de la Ley de Violencia en Contra de la Mujer para criminalizar a periodistas es también un desaliento, porque en su calidad de víctimas se encuentran indefensos. Alzar voces de protesta, tanto de defensores de los territorios como en las coberturas de los y las periodistas, puede derivar en su criminalización y los ejemplos sobran, comentaron.

18 ESTA LEY QUE FUERA PRODUCTO DEL TRABAJO TESONERO DE MUJERES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS Y DE LA PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA QUE SE EJERCIÓ SOBRE ELLAS SIN QUE HUBIESE MECANISMOS ADECUADOS PARA SU DEFENSA Y QUE FUE DISEÑADA DESDE UNA PERSPECTIVA DE DDHH, HOY DÍA SE LA UTILIZA CON FINES AVIESOS POR PARTE DEL MP Y DE JUECES Y JUEZAS. NO PREVALEN CRITERIOS LEGALES ADECUADOS PARA SU USO Y APLICACIÓN.



La posibilidad de que les detengan de manera arbitraria es una grave amenaza que se cierne sobre ellos, incluso la sola advertencia de utilizar esta ley u otra como la de crimen organizado, vulnera su seguridad e integridad, y su salud psíquica y emocional. Estas amenazas se las utiliza por parte de otros actores, por ejemplo, autoridades municipales, directores o representantes de empresas privadas, políticos con altas cuotas de poder, diputados y otros para disuadir a la prensa de investigar asuntos públicos, muchos de ellos relacionados con la corrupción y la impunidad. Uno de los periodistas que participó en el grupo focal fue víctima de este tipo de políticas institucionales, en 2014 fue detenido y acusado de delitos que no cometió.

Periodistas y comunicadores que participaron en el grupo focal, expresaron su desconfianza hacia el MP, por tal razón prefieren no presentar denuncias o bien no dar sus nombres completos, y están sabidos que los estándares de derechos humanos establecen que una denuncia por violencia o amenazas puede presentarse sin la obligatoriedad de dar los datos a la institucionalidad responsable. Subyace el temor de que el MP comparta información y eso los haga mucho más vulnerables. Para muchos periodistas, presentar una denuncia en el MP es una pérdida de tiempo, no creen en la institución y más bien, para algunos la institución les provoca desconfianza.

Los procesos judiciales son lentos y desgastantes; muchas veces las denuncias son presentadas meses después del hecho ocurrido. Esto crea un ambiente donde los comunicadores se sienten vulnerables ante posibles represalias. Además, hay una cultura generalizada de miedo hacia aquellos que intentan denunciar irregularidades o abusos por parte de figuras públicas o autoridades locales. La falta de apoyo institucional agrava esta situación y dificulta la labor periodística. Las experiencias compartidas reflejan un panorama complicado para los periodistas en el ámbito local; enfrentan riesgos constantes mientras tratan de informar sobre problemas relevantes para sus comunidades, indicaron.

La criminalización de periodistas, defensores de derechos humanos y líderes comunitarios representa una grave amenaza a la democracia y al ejercicio de derechos fundamentales. Cuando el sistema judicial es instrumentalizado para perseguir o silenciar voces críticas – mediante denuncias infundadas, prisión preventiva arbitraria o procesos penales sin garantías – se vulnera no solo el debido proceso, sino también la independencia judicial. Según los estándares internacionales de derechos humanos, en particular los establecidos por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los Estados están obligados a garantizar una justicia imparcial, autónoma y libre de presiones externas, especialmente en contextos donde se denuncian abusos de poder o corrupción.



La independencia judicial es un pilar esencial del Estado de derecho, y su debilitamiento por prácticas de criminalización constituye una forma de violencia institucional incompatible con los principios de justicia y equidad reconocidos en el derecho internacional.

Registro de credenciales y vigilancia institucional

Durante coberturas periodísticas, agentes de la Policía Nacional Civil (PNC), la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (SAAS) y Policías Municipales exigen carnés que luego son fotografiados o registrados, lo que se percibe como una forma de amedrentamiento. Además, se reporta que agentes toman fotografías a periodistas en eventos, posiblemente para su vigilancia o criminalización futura, opinan.

Violencia y amenazas cibernéticas

Las amenazas digitales son una extensión del acoso físico y estructural. Por medio de redes sociales y perfiles falsos son difundidos mensajes con contenido discriminatorio, de odio y desinformación. Se ha identificado el uso de nets centers para atacar a periodistas, especialmente cuando publican sobre temas de corrupción o crimen organizado. Estas amenazas afectan no sólo a los periodistas, sino también a sus familias y redes de apoyo.

Recomendaciones de autoayuda

Los y las periodistas recomiendan estrategias de autoprotección como:

- No dejar los vehículos en zonas de cobertura conflictiva.
- Conocer previamente el área.
- Identificar rutas de salida.
- Cubrir eventos acompañados.
- Conservar evidencias como grabaciones.
- Promover comunicación en idiomas originarios.

Tabla 15. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores región norte

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Cobertura sobre industrias extractivas	Amenazas directas, desplazamiento forzado	Física, psicológica	Empresas, autoridades locales, crimen organizado
Investigación sobre conflicto armado	Amenazas anónimas, linchamiento simbólico	Psicológica, simbólica	Comunidades simpatizantes del Ejército, familiares de militares
Denuncia de corrupción local	Difamación, acoso, amenazas	Psicológica, institucional	Alcaldías, unidades de comunicación, PNC
Participación en desalojos	Destrucción de equipo, intimidación	Física, material	Policía Nacional Civil
Presentación de denuncias ante el MP	Sugerencias de desistimiento, impunidad	Institucional	Ministerio Público
Uso de redes sociales	Ciberacoso, amenazas de muerte	Digital, psicológica	Nets centers, usuarios anónimos, redes financiadas
Cobertura de eventos	Fotografías sin autorización, vigilancia	Psicológica, simbólica	PNC, SAAS, Policías Municipales
Contratación de periodistas en alcaldías	Cooptación, estigmatización	Institucional, simbólica	Alcaldías, asesores políticos

Fuente: elaboración propia con información obtenida del grupo focal

REGIÓN SUR: Departamentos de Escuintla, Retalhuleu y Suchitepéquez

Este segmento presenta la sistematización de la información recopilada durante el grupo focal de la Región Sur de Guatemala, que incluye los departamentos de Escuintla, Retalhuleu y Suchitepéquez. En el encuentro participaron doce periodistas y comunicadores, quienes contribuyeron a identificar y analizar patrones de amenazas y actos de violencia relacionados con su ejercicio periodístico. El documento examina hechos concretos, tipos de agresiones y amenazas, las formas de violencia experimentadas, así como los actores responsables dentro del contexto nacional.

Gestión pública, alcaldías, Concejos Municipales y Policía Nacional Civil

El ejercicio del periodismo en Guatemala, especialmente en los niveles locales, se encuentra fuertemente condicionado por un entorno de corrupción, criminalidad y falta de garantías estatales. Periodistas y comunicadores enfrentan amenazas provenientes tanto del crimen organizado como de autoridades municipales, incluidos alcaldes, miembros de concejos municipales, asesores y unidades de comunicación, en muchos casos coludidos entre sí.



Uno de los principales riesgos es la criminalización de periodistas que investigan temas de corrupción, mal manejo de fondos públicos, adjudicación irregular de proyectos y delitos ambientales y de empresas extractivas. Esta tendencia ha obligado a periodistas y comunicadores a abandonar fuentes y líneas de investigación especializadas, afectando gravemente su libertad de expresión y su seguridad personal. Las intimidaciones incluyen amenazas directas, llamadas anónimas, seguimiento en vehículos y actos de vigilancia. A menudo se utilizan estrategias de desprestigio y deslegitimación del trabajo periodístico, acompañadas de presiones para que se retracten o silenciar publicaciones. Las amenazas provienen de autoridades municipales o de sus operadores políticos y comunicacionales.

Durante procesos electorales o coberturas sobre manejo de desechos sólidos y conflictos ambientales, los periodistas son especialmente vulnerables, recibiendo agresiones tanto de autoridades como de actores comunitarios enfrentados. También han sido objeto de intimidación por parte de empresas privadas, cuyos cuerpos de seguridad, fuertemente armados, amenazan a periodistas para que no investiguen daños ambientales y despojo de territorios.

El acceso a la información pública está limitado por una política institucional de “puertas cerradas” hacia la prensa. En eventos públicos, como ferias o desfiles, la PNC y la policía municipal no intervienen cuando observan agresiones contra periodistas, lo que constituye una omisión deliberada de su deber legal de protección.

Estas formas de violencia institucional e impunidad son posibles en parte por el modelo de gobernanza municipal, en el cual los concejos municipales tienen un amplio margen de maniobra sin rendición de cuentas efectiva y la Contraloría General de Cuentas no llega a descubrir tales actos. El resultado es un clima de hostilidad sistemática contra el ejercicio del periodismo, especialmente en zonas rurales y en temas de fiscalización local.

Los testimonios recabados evidencian una preocupante participación de la PNC en acciones que obstaculizan, amenazan o criminalizan el trabajo periodístico en Guatemala. Lejos de actuar como garantes de derechos, en múltiples ocasiones los agentes de la PNC han omitido intervenir ante agresiones contra periodistas o incluso han sido ellos mismos los perpetradores o instigadores. En eventos públicos, aun cuando se producen agresiones físicas contra periodistas por parte de personas particulares con poder local, los agentes presentes no intervienen ni garantizan la seguridad de los comunicadores.



Periodistas han sido intimidados al cubrir manifestaciones, actividades comunitarias y al investigar hechos delictivos. Algunos agentes policiales les advierten de forma directa que ciertos temas *"es mejor no abordarlos"*, generando un ambiente de censura por intimidación. Esta conducta trasciende la omisión, ya que se han registrado casos en los que la PNC ha impedido activamente el ejercicio periodístico, incluyendo agresiones verbales, físicas y la negativa a recibir denuncias por parte de comunicadores.

Especial preocupación genera la denuncia de posibles vínculos entre agentes de la PNC y estructuras criminales, lo que agrava la sensación de indefensión y eleva los riesgos para quienes ejercen el periodismo.

Otro patrón identificado es la retención o intento de decomiso de equipos de trabajo como teléfonos celulares o cámaras, lo cual constituye una forma de intimidación directa. Aunque en algunos casos los equipos son devueltos, el acto mismo representa una amenaza al derecho a informar y al principio de no censura previa. Esta situación refleja una grave falla institucional del Estado para proteger a la prensa, y posiciona a la PNC no sólo como un actor omisivo, sino como un agente activo de violencia institucional contra periodistas.

La cobertura de temas vinculados al narcotráfico, crimen organizado y estructuras de control comunitario representa uno de los mayores riesgos para periodistas en Guatemala, especialmente en la región sur del país. Las amenazas provienen de actores con poder económico, político y territorial, que además gozan de respaldo institucional y protección dentro de las comunidades.

Periodistas han sido víctimas de seguimientos, intimidaciones presenciales y represalias tras publicar material escrito o audiovisual sobre estos temas. En algunos casos, la presión proviene directamente de comunidades, que protegen a individuos que operan al margen de la ley, incluso cuando conocen sus antecedentes delictivos. Esta dinámica de silencio forzado agrava los riesgos para la prensa. El crimen organizado, en sus distintas expresiones, es uno de los temas más delicados de investigar, ya que implica a funcionarios públicos y agentes de la PNC, lo cual desactiva posibles mecanismos de protección institucional. La impunidad con la que operan estos actores refuerza la autocensura y el miedo entre periodistas.

También se reportan casos en los que personas particulares, algunas con nexos políticos, realizan disparos al aire durante celebraciones comunitarias.



A pesar de que estos actos son delictivos, los periodistas optan por no documentarlos debido a posibles represalias, ya que las identidades de quienes los cometen son conocidas, pero están protegidos por autoridades o forman parte de ellas. En este contexto, la ausencia de protección estatal y el colapso del principio de legalidad colocan a los periodistas en una situación de vulnerabilidad extrema, limitando seriamente su libertad de expresión y el derecho de la ciudadanía a estar informada.

Cooptación de la prensa y acceso a la información pública

En diversos municipios de Guatemala se ha identificado una estrategia sistemática de cooptación del periodismo mediante el uso discrecional de contratos públicos por parte de municipalidades y empresas privadas vinculadas al poder local. Mediante esta modalidad, los periodistas son integrados en unidades de comunicación institucional y actúan muchas veces como agentes de desinformación o ataque verbal contra sus colegas independientes.

Esta práctica ha sido denunciada en distintos grupos focales como una forma de represión indirecta y desprestigio del periodismo crítico, de igual manera fue ratificada en el grupo focal de la región Sur. Además, se suma a un patrón de negación o dilación en el acceso a información pública, donde funcionarios de unidades de prensa dificultan la entrega de datos, incumplen los plazos legales o evitan facilitar entrevistas con autoridades.

Este conjunto de acciones conforma una estrategia coordinada de censura, desinformación y presión institucional contra el periodismo libre, debilitando el derecho ciudadano a estar informado y reduciendo los márgenes para la rendición de cuentas.

Violencia digital, acoso y desinformación contra periodistas con énfasis en mujeres

Diferentes actores, tanto institucionales como comunitarios y criminales, contribuyen a la generación de un entorno hostil para el ejercicio del periodismo independiente en la región Sur. Se detallan mecanismos de intimidación, estigmatización, censura, acoso digital y desprotección institucional, que vulneran derechos fundamentales como la libertad de prensa, el derecho a la información y la integridad física y psicológica de periodistas.

Un patrón creciente de agresión contra periodistas en Guatemala es el uso de redes sociales y entornos digitales como mecanismos de violencia, especialmente dirigido contra mujeres periodistas.



Esta violencia incluye acoso sexual digital, amenazas anónimas, chantaje, intentos de subordinación y el uso de inteligencia artificial para generar imágenes falsas, las cuales son difundidas masivamente con mensajes difamatorios. Estas prácticas afectan gravemente la dignidad, integridad y reputación de las periodistas, provocando además un impacto indirecto en sus familias. Otro fenómeno grave es la proliferación de páginas falsas o anónimas desde las cuales se difama a periodistas y medios independientes. Estas plataformas suelen estar patrocinadas por actores del poder local, incluidos funcionarios municipales o empresarios que manejan fondos públicos

El objetivo de estas agresiones digitales es deslegitimar su trabajo, inhibirlas de continuar sus investigaciones y alejarlas de sus fuentes de consulta. Muchas de estas experiencias ocurren en el anonimato virtual y no son reconocidas ni atendidas adecuadamente por las autoridades, lo que genera un entorno de impunidad. Además, se denuncia una tendencia a la apropiación indebida de contenidos periodísticos por parte de páginas digitales administradas por personas que se hacen pasar por periodistas. Estas páginas descontextualizan o alteran información, usurpando la autoría de notas reales, lo que pone en riesgo al periodista responsable y distorsiona la verdad informativa.

Esta combinación de acoso sexual, violencia digital, desinformación y suplantación de identidad profesional representa una amenaza estructural al ejercicio libre y seguro del periodismo, profundizando las brechas de género y debilitando el derecho a la información veraz.

Ministerio Público, impunidad, desprotección institucional y autocuidado frente a la violencia contra periodistas

Diferentes actores, tanto institucionales como comunitarios y criminales, contribuyen a la generación de un entorno hostil para el ejercicio del periodismo independiente en la región Sur. Se detallan mecanismos de intimidación, estigmatización, censura, acoso digital, y desprotección institucional, que vulneran derechos fundamentales como la libertad de prensa, el derecho a la información y la integridad física y psicológica de periodistas.

Periodistas y comunicadores enfrentan un entorno hostil para el ejercicio de su labor, especialmente cuando intentan acudir a instancias como el MP o la PNC para denunciar amenazas o agresiones.

La experiencia compartida por múltiples periodistas refleja una falta de respuesta efectiva por parte de las instituciones del sistema de justicia, ya sea por ausencia de personal calificado, falta de voluntad política o por la práctica sistemática de desestimar las denuncias o proponer conciliaciones incluso en casos de violencia comprobada.

Este fracaso institucional provoca que muchas víctimas desistan de denunciar, lo cual incrementa la impunidad, fortalece a los agresores y conduce al abandono de investigaciones periodísticas, muchas de ellas de alto interés público. La exigencia del MP de presentar pruebas documentales o audiovisuales al momento de denunciar no solo es improcedente, sino que expone aún más a los periodistas al riesgo. Esta práctica refleja una inversión de la carga de la prueba, que pone en duda a las víctimas y debilita su protección.

Ante esta desprotección, la mayoría de las periodistas optan por estrategias de autoprotección y el acompañamiento entre pares, apoyándose en redes como *Rompe el Miedo Guatemala*, que brindan asesoría, capacitaciones y contención. Sin embargo, esta red de apoyo no sustituye la obligación estatal de garantizar un entorno seguro para el ejercicio periodístico.

El patrón sistemático de desinterés, omisión y revictimización desde el MP no solo desalienta el uso de mecanismos legales, sino que también legitima la violencia como herramienta para silenciar al periodismo en un país con altos niveles de corrupción.

Tabla 16. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores región sur

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Cobertura de manifestaciones, eventos comunitarios o hechos delictivos	Intimidación verbal, advertencias para no investigar ciertos temas	Psicológica, simbólica	Agentes de la Policía Nacional Civil
Trabajo periodístico en el terreno	Impedimento del trabajo, agresiones verbales o físicas	Física, institucional	Policía Nacional Civil
Intento de denunciar agresiones u obstrucciones	Negativa a recibir denuncias	Institucional	Policía Nacional Civil
Investigación de temas sensibles o delictivos	Amenazas veladas, advertencias de no publicar	Psicológica, institucional	Policía Nacional Civil
Presencia en eventos con agresiones de terceros	Omisión deliberada de intervención, dejando que se agrede a periodistas	Institucional, física	Policía Nacional Civil

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Denuncias sobre posibles vínculos con estructuras criminales	Aumento de la inseguridad y del riesgo en la cobertura de temas sensibles	Institucional, criminal	Policía Nacional Civil
Publicación de notas sobre narcotráfico o crimen organizado	Desacreditación, deslegitimación, amenazas personales y familiares	Psicológica, simbólica, criminalización	Alcaldes, estructuras criminales, operadores políticos
Cobertura de campañas y procesos electorales	Hostigamiento, intimidación, amenazas, exclusión del acceso a la información	Psicológica, simbólica	Candidatos, partidos políticos, autoridades municipales
Investigación sobre temas ambientales y desechos sólidos	Amenazas verbales, presenciales, intimidación con armas por seguridad privada	Física, psicológica, ambiental	Empresas privadas, seguridad privada, autoridades municipales
Cobertura de eventos públicos (ferias, desfiles)	Agresiones físicas, intento de despojo de equipo, omisión policial	Física, institucional	Personas con poder político, PNC, policía municipal
Acciones de fiscalización sobre adjudicación de proyectos	Campañas de desprestigio, bloqueo de información, exclusión	Institucional, simbólica	Alcaldías, Concejos Municipales, unidades de comunicación municipal
Seguimiento, vigilancia, miradas intimidantes	Intimidación sutil, vigilancia encubierta	Psicológica, simbólica	Policía Nacional Civil, operadores municipales
Publicación de notas sobre sucesos trágicos ligados a negligencia municipal	Amenazas para desestimar responsabilidades administrativas o penales	Institucional, psicológica	Unidades de comunicación, asesores, empleados municipales
Investigación sobre corrupción municipal	Amenazas, desprestigio, vigilancia	Psicológica, simbólica, institucional	Alcaldías, asesores, unidades de comunicación
Cobertura de temas ambientales y empresas	Acoso armado, intimidación física	Física, psicológica	Empresas privadas, seguridad privada
Participación en eventos públicos	Agresiones físicas, omisión policial	Física, institucional	Personas con poder local, PNC, PM
Cobertura de crimen organizado	Seguimiento, amenazas de muerte	Física, psicológica	Estructuras criminales, PNC coludida
Trabajo en redes sociales	Difusión de imágenes falsas, amenazas sexuales	Digital, simbólica, sexual	Cuentas anónimas, actores políticos
Denuncias ante el MP	Desestimación, exigencia de pruebas	Institucional	Ministerio Público, fiscales
Contratación institucional de periodistas	Estigmatización de prensa independiente	Simbólica, institucional	Alcaldías, periodistas cooptados
Búsqueda de información pública	Negación, manipulación de datos	Institucional	Unidades de acceso a la información

Fuente: elaboración propia con información obtenida del grupo focal



REGIÓN SURORIENTE: Departamentos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa

Este segmento presenta la sistematización de la información recopilada durante el grupo focal de la región Suroriente de Guatemala comprendida por los departamentos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa. En el encuentro participaron nueve periodistas y comunicadores y se identificaron y analizaron patrones de amenazas y actos de violencia relacionados con su ejercicio periodístico. El documento examina hechos concretos, tipos de agresiones y amenazas, las formas de violencia experimentadas, así como los actores responsables dentro del contexto nacional.

Restricciones municipales y autocensura

En municipios como Jutiapa, los periodistas enfrentan represalias directas por parte de alcaldes y concejales cuando publican información crítica. Esto ha generado un ambiente de miedo y autocensura. Algunos medios optan por aliarse con las municipalidades y omiten informaciones problemáticas, lo cual deteriora la independencia periodística. De nuevo, comentaron sobre la desaparición forzada del periodista Milton Polanco, de quien no se conoce absolutamente nada.

Líderes comunitarios, como representantes del Parlamento Xinka, han sido amenazados por jueces y alcaldes por su labor en defensa de derechos humanos y del territorio. En uno de los casos, se logró la destitución de un juez gracias a la denuncia y apoyo legal que obtuvo el comunicador y líder del Parlamento Xinka. También se registraron denuncias contra alcaldes por intimidaciones armadas a presidentes comunitarios.

Representantes del pueblo Xinka denunciaron exclusión en espacios como el COMUDE y discriminación sistemática desde instituciones municipales. Esto limita la participación de comunidades originarias y aumenta el riesgo para quienes denuncian irregularidades.

Se evidenció el uso pervertido, discrecional y arbitrario de leyes de protección como la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer para criminalizar a periodistas que cuestionan a figuras públicas mujeres. Identificaron casos de servidoras públicas y exfuncionarias que han amenazado a periodistas y comunicadores con denunciarlos por violencia contra la mujer, utilizando la ley en referencia. Y aunque su conducta no se ajusta a los criterios legales de esa figura, muchas veces el MP, jueces y juezas recurren a ella y la aplican, aunque ello denote falta de conocimientos y uso discrecional de una pieza legislativa.



Periodistas locales relataron patrones reiterados de intimidación por parte de autoridades municipales en Jutiapa, especialmente del alcalde y su concejo. Cuando se publica una nota crítica sobre irregularidades, los periodistas suelen ser llamados a reuniones privadas en la oficina local de Gobernación Departamental, donde se les exige retirar el contenido y se les advierte que *“eso no es así”*, en tono amenazante. Esta práctica ha generado un clima de miedo e inhibición del trabajo periodístico.

En un caso concreto, una comunicadora fue llamada por el alcalde tras publicar una nota en un medio local, siendo intimidada en instalaciones de Gobernación. Esta situación refleja la presión directa del poder local sobre los contenidos periodísticos. Además, periodistas reportan sentirse marcados por autoridades municipales, delegados y gobernadores, lo cual les expone a mayores riesgos. Muchos optan por omitir información sensible o publicar solo contenidos favorables a las autoridades para proteger su integridad y la de sus familias.

Periodistas de los departamentos de Jutiapa y Jalapa relatan experiencias sistemáticas de censura, amenazas, intimidación y violencia física, particularmente por parte de autoridades municipales, gobernadores y fuerzas de seguridad, ante la publicación de contenidos que denuncian irregularidades o corrupción.

- En Jutiapa, se describe cómo el alcalde y el concejo municipal reaccionan agresivamente cuando se publican notas críticas, exigiendo que se retiren y llamando a los periodistas para intimidarlos. Por miedo a represalias –como desapariciones o ataques armados–, muchos optan por no publicar o solo difundir noticias favorables. Varios periodistas han abandonado su labor tras sufrir atentados. La población percibe a los medios como *“vendidos”*, sin conocer las amenazas que enfrentan. Casos de desaparición forzada y balaceras contra viviendas de periodistas refuerzan el miedo.
- En Jalapa, un periodista expuso haber sido víctima de múltiples intentos de ejecución por denunciar delitos, como tráfico de drogas en una ambulancia del hospital nacional. Ha enfrentado ataques armados, intimidación a su familia, y campañas de desprestigio, incluyendo acusaciones falsas desde la Gobernación. Denunció también una falta total de resultados por parte del sistema de justicia, a pesar de haber presentado evidencias claras –placas de vehículos, fotografías, etcétera–.



En ambos casos se subraya:

- El aislamiento del periodista frente al sistema.
- La criminalización y estigmatización del periodismo crítico.
- La complicidad de actores estatales con estructuras criminales o corruptas.
- El temor constante a represalias físicas o judiciales, que fuerza la autocensura.
- La falta de protección institucional y de respuesta efectiva del Ministerio Público y Policía Nacional Civil.

Finalmente, se destaca el valor de la denuncia pública y el acompañamiento de redes de protección, como Rompe el Miedo, para disuadir agresiones y preservar la vida de periodistas en riesgo.

Como respuesta a este entorno hostil, muchos periodistas optan por evitar la cobertura de temas sensibles o por publicar únicamente contenidos que favorecen a las autoridades municipales. Esta autocensura constituye un mecanismo de autoprotección ante la falta de garantías para ejercer el derecho a informar con libertad.

El testimonio relata las experiencias de un periodista comunitario en Jalapa, Guatemala, marcadas por amenazas, violencia y abandono institucional. El periodista denuncia que la mayoría de los medios locales reciben dinero de la municipalidad, lo que limita su independencia y los retira de reuniones críticas. Relata cómo ha decidido no cubrir visitas presidenciales por razones de seguridad y falta de acceso real a información, y cómo ha enfrentado agresiones físicas por parte de agentes de seguridad, incluyendo a miembros de la SAAS.

Temas clave de los testimonios:

- Cooptación de medios locales por parte de municipalidades.
- Riesgos físicos en la cobertura periodística, especialmente durante visitas oficiales.
- Agresiones de cuerpos de seguridad como la SAAS y la PNC.
- Protección informal por parte de maras como consecuencia de un trato humano previo.
- Infiltración de redes criminales en cuerpos policiales.
- Asesinato de aliados jurídicos como forma de intimidación.

- Persecución institucional desde el sistema judicial a defensores comunitarios.
- Respaldo estratégico de organizaciones de derechos humanos en procesos legales.
- Obstáculos actuales desde autoridades municipales para el ejercicio del derecho a la memoria y la organización comunitaria.

Testimonio

El relato expone múltiples casos de violencia institucional, amenazas directas, discriminación estructural y obstaculización del trabajo de líderes comunitarios y comunicadores indígenas Xinka en el departamento de Jutiapa, Guatemala. El testimonio identifica acciones recurrentes de alcaldes municipales, autoridades de salud y otros actores estatales en contra de quienes promueven derechos colectivos, denuncian arbitrariedades o participan en espacios de representación comunitaria como los COCODES y COMUDES.

El testimonio evidencia una sistemática exclusión de liderazgos comunitarios indígenas Xinka de los espacios formales de participación -COCODES, COMUDE-, mediante estrategias de deslegitimación, amenazas, racismo institucional y manipulación de representaciones. Existe un patrón de discriminación múltiple: por identidad étnica, por género, y por función – comunicador comunitario y defensor ambiental-. La impunidad institucional se manifiesta en la falta de respuesta adecuada del sistema de justicia, la complicidad de funcionarios públicos y la inacción ante denuncias de violaciones a derechos. A pesar de las amenazas y agresiones, se reportan también logros organizativos relevantes, como la remoción de una funcionaria de salud y la contención de la tala en un bosque comunitario, gracias a la movilización, documentación y presión pública.

El clima general en el departamento se describe como uno de represión, autocensura y miedo a las represalias, donde la expresión crítica se ve penalizada social y jurídicamente.

Ciberataques, violencia de género y seguridad digital

En 2022, un medio comunitario sufrió un *hackeo* a su página con más de 127 mil seguidores. Este hecho evidenció la vulnerabilidad digital de los medios independientes y motivó la creación de sitios web propios para garantizar la continuidad informativa.

Se identificaron patrones de acoso institucional y sexual hacia mujeres periodistas por parte de funcionarios públicos. Estos comportamientos incluyen propuestas indebidas, chantajes laborales y una cultura de normalización de la violencia en sus formas simbólica y verbal. También comentaron sobre las amenazas virtuales.

Periodistas mujeres relatan múltiples casos de acoso sexual por parte de funcionarios públicos y compañeros de trabajo. Se evidencian patrones reiterativos como:



- Invitaciones nocturnas con insinuaciones sexuales encubiertas bajo ofertas laborales.
- Asignación de cargos públicos como moneda de cambio para relaciones sexuales.
- Presión mediante comentarios humillantes y sexualizantes, como insinuaciones de prostitución.
- Hostigamiento normalizado bajo la premisa de que las mujeres en medios *"tienen necesidad"* y, por lo tanto, están disponibles para ser explotadas sexualmente.
- Apuestas entre compañeros de medios sobre quién logrará tener relaciones sexuales con las recién ingresadas.
- Vulnerabilidad reforzada por el hecho de ser la única mujer entre hombres, con dinámicas de poder machistas.

Se documentan amenazas explícitas, incluyendo:

- Funcionarios que averiguan y comunican conocer los horarios de entrada y salida del domicilio de la periodista.
- Frases intimidantes como *"si no quiere por las buenas, va por las malas"*, lo que genera un entorno de miedo constante.
- Comentarios misóginos que refuerzan la violencia simbólica: *"le puedo comprar hasta la sonrisa"*.
- Se enfatiza la normalización histórica del acoso como parte del entorno laboral, lo que minimiza su gravedad.
- Se formula la necesidad de capacitarse en legislación y mecanismos de protección para enfrentar colectivamente estas situaciones.

Tabla 17. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores del territorio Xinca

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Intimidación con arma de fuego a líderes de COCODES por parte del alcalde Leónidas Dávila Floriano	Amenaza directa y simbólica	Violencia física y psicológica	Alcalde municipal
Negativa sistemática para reconocer o permitir la participación de COCODES legítimos	Exclusión y deslegitimación	Violencia política	Alcaldías municipales
Compadrazgo entre funcionarios de DD. HH. y alcaldes; remoción de jefa departamental tras denuncia	Represalia institucional cooptación	Violencia institucional	PDH (departamental) Alcaldía
Formación arbitraria de COCODES por el alcalde con fines de control	Simulación participativa	Violencia estructural política	Alcaldía municipal
Desconocimiento del carácter indígena del territorio por parte del alcalde	Racismo institucional	Discriminación estructural	Alcaldía municipal
Irregularidades en el COMUDE: actas no firmadas, exclusión de representantes Xinca	Ilegitimidad del sistema participativo	Violencia institucional	Municipalidad COMUDE
Discriminación y negativa de pago a lideresa del Movimiento de Mujeres Xinca tras capacitación avalada por MIDES	Discriminación de género e institucional	Violencia económica y simbólica	Alcaldía MIDES
Amenazas de muerte y agresión física en espacio público por denunciar a exalcalde	Amenazas directas y agresión física	Violencia física, psicológica e intimidación	Hijo del exalcalde (actor no estatal)
Aislamiento social y miedo por amenazas constantes	Exclusión y autocensura	Violencia psicológica y estructural	Entorno social y comunitario
Cooptación y silencio obligado en el sistema de información local	Censura y persecución	Violencia contra la libertad de expresión	Actores estatales y municipales

Fuente: elaboración propia con información obtenida en el grupo focal

Escalada de violencia: desaparición y ataque armado

El clima de miedo ha escalado con hechos de mayor gravedad. En Jutiapa, se documentó la desaparición del periodista Milton Polanco en Jutiapa –comentado en otros grupos focales dado que se trata de un caso de desaparición– tras revelar información sensible asociada al alcalde. Luego de su desaparición su vivienda fue atacada a balazos.



Organizaciones de periodistas como No Nos Callarán y la Red Rompe el Miedo, así como la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), han urgido a las autoridades del MP para que se desplieguen los máximos esfuerzos por dar con su paradero, ya que se trata de un caso de violencia extrema. Este hecho ha profundizado el temor en la comunidad periodística local, limitando la libertad de expresión y el ejercicio informativo.

El ejercicio del periodismo en Jutiapa se desarrolla en un contexto de intimidación sistemática por parte de autoridades municipales. La presión directa, la vigilancia institucional, la falta de avances en casos de desaparición y violencia, así como la ausencia de mecanismos efectivos de protección han generado un ambiente de miedo que socava gravemente la libertad de prensa. La autocensura y el abandono del oficio son respuestas directas a esta realidad.

En el departamento de Jutiapa, periodistas enfrentan una presión constante por parte de autoridades municipales, incluyendo alcaldes, concejales y delegados departamentales, quienes ejercen control sobre los contenidos difundidos en medios locales. Se documentaron múltiples casos en los que, tras la publicación de notas críticas, comunicadores fueron llamados por autoridades ediles para exigirles la remoción del contenido, bajo amenazas verbales y veladas represalias. Este patrón de intimidación ha generado un clima generalizado de autocensura, donde los periodistas evitan publicar información sensible para proteger su integridad física y la de sus familias. En muchos casos, se limitan a difundir únicamente contenidos positivos sobre la gestión municipal, o simplemente optan por no informar.

La criminalización y estigmatización también provienen de la opinión pública, que acusa a los medios locales de estar “vendidos” o de “ocultar lo malo” de las autoridades. Sin embargo, como advierten los propios comunicadores, esta omisión responde más al miedo que a una decisión editorial.

Este clima de hostigamiento se agrava por casos recientes de desapariciones forzadas. Se mencionó la desaparición de un periodista con amplia trayectoria en la región, tras haber publicado información considerada delicada. Tres meses después de su desaparición, su vivienda fue atacada con armas de fuego, lo cual reafirmó el temor entre colegas locales. Otro caso involucra a un comunicador que operaba principalmente en redes sociales, también desaparecido sin que existan avances en la investigación.



Estas experiencias han provocado el abandono de la profesión por parte de varios periodistas locales, especialmente luego de ataques armados a medios y reporteros. Se destaca la falta de respaldo institucional y de medidas de protección, lo que deja a los periodistas a su suerte ante un entorno hostil y violento. Como resultado, muchas voces informativas han optado por el silencio como mecanismo de autoprotección.

Se reportaron amenazas hacia periodistas y líderes comunitarios que han denunciado actividades de pesca ilegal o contaminación ambiental, incluyendo agresiones por parte de agentes de la PNC. Señalamientos de narcomenudeo en Tehuacán también generan temor y autocensura entre comunicadores.

Deslegitimación social del periodismo

El presente informe examina dos factores críticos que agravan la vulnerabilidad del periodismo en Guatemala: La deslegitimación social de los medios de comunicación y la falta de respaldo institucional y empresarial hacia periodistas que enfrentan amenazas, agresiones y situaciones de riesgo extremo. Ambos elementos contribuyen a la debilitación del rol fiscalizador del periodismo y al incremento de la autocensura.

Se ha identificado un patrón preocupante de deslegitimación social que afecta directamente la credibilidad y legitimidad de los medios y sus trabajadores. Diversos sectores de la población acusan a los periodistas y a los medios de *"estar vendidos"* o de *"ocultar información"*, sin reconocer las condiciones hostiles en las que estos operan.

Este fenómeno tiene múltiples causas:

- La falta de comprensión pública sobre los riesgos que enfrenta el periodismo en contextos de violencia institucional.
- La manipulación de discursos por parte de actores de poder que desacreditan a medios críticos.
- La proliferación de campañas de desinformación y desprestigio en redes sociales.

La consecuencia inmediata de esta percepción negativa es el aislamiento social del periodista, lo que debilita su margen de maniobra y deteriora el tejido de confianza entre la prensa y la ciudadanía. Muchos periodistas optan por no publicar determinada información, no por negligencia o falta de ética profesional, sino por un temor fundado ante represalias. Este autocontrol surge como medida de protección ante amenazas armadas, persecución judicial o incluso riesgo de desaparición forzada.

En ese contexto, las acusaciones públicas de ocultamiento de información resultan no solo injustas, sino también peligrosas, ya que contribuyen a su estigmatización.

Un segundo eje crítico es la ausencia de protección institucional y el escaso respaldo de los medios de comunicación hacia sus propios trabajadores. Los periodistas quedan expuestos ante situaciones extremas sin protocolos claros de seguridad ni acompañamiento legal o psicológico. En casos de amenazas armadas o desapariciones forzadas, la respuesta institucional suele ser lenta, ineficaz o inexistente.

Este vacío se manifiesta en varios niveles:

- **Empresarial:** Muchos medios no cuentan con protocolos internos de protección, seguros ni asesoría jurídica para sus reporteros.
- **Gremial:** La fragmentación del gremio periodístico dificulta la construcción de redes de apoyo y acción colectiva.
- **Estatal:** No existen mecanismos estatales sólidos y confiables para la protección de periodistas en riesgo.

La estigmatización social del periodismo y el abandono institucional agravan la ya precaria situación de los comunicadores en Guatemala. Lejos de fortalecer el derecho a la información, estas dinámicas promueven la autocensura, el aislamiento del periodista y la impunidad frente a los agresores. Se trata de un escenario alarmante que debilita los principios democráticos fundamentales, entre ellos, la libertad de prensa y el derecho ciudadano a recibir información veraz.

Tabla 18. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores región suroriente

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Publicar notas críticas sobre municipalidades	Represalias y amenazas directas	Institucional psicológica	Alcaldes y concejales
Revelación de información sensible	Desaparición y ataque armado	Física / letal	Actores no identificados, vinculados al crimen organizado
Denuncia contra juez corrupto	Amenaza verbal	Institucional psicológica	Juez local
Denuncia contra alcalde	Intimidación con armas	Institucional física	Alcalde Leonidas Dávila Floriano
Fiscalización ambiental	Agresión policial	Física institucional	Policía Nacional Civil local
Cuestionamiento a exfuncionaria pública	Amenaza de denuncia por violencia contra la mujer	Legal	Evelyn Morataya

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
		simbólica	
Denuncias de narcomenudeo	Temor a represalias	Criminal psicológica	Redes de narcotráfico local
Hackeo de página de medio comunitario	Pérdida de acceso y difusión	Digital estructural	Actores desconocidos
Trabajo de mujeres periodistas	Acoso, propuestas indebidas	Sexual institucional	Funcionarios públicos
Publicar notas críticas sobre municipalidades	Llamadas de atención, amenazas verbales	Institucional psicológica	Alcalde y concejo municipal de Jutiapa
Publicación de nota por periodista	Citación a gobernación y amenazas	Institucional psicológica	Alcalde del municipio de Jutiapa
Trabajo periodístico sobre temas sensibles	Marcaje e identificación por autoridades	Institucional simbólica	Delegados, gobernadores, municipalidades
Publicación de información delicada	Desaparición forzada	Criminal letal	Actores no identificados
Desaparición de periodista	Ataque armado a su vivienda	Criminal física	Actores desconocidos
Clima de miedo por represalias	Autocensura generalizada	Psicológica estructural	Diversas autoridades y estructuras de poder local
Denuncias públicas de periodistas	Deslegitimación social y estigmatización	Simbólica social	Opinión pública local influida por discurso oficial
Trabajo sin respaldo institucional	Inseguridad y vulnerabilidad en terreno	Institucional estructural	Empresas de medios, Estado
Publicar notas críticas en Jutiapa	Llamados intimidatorios de autoridades	Institucional psicológica	Alcalde, concejales, gobernación local
Publicación de información delicada	Desaparición forzada y ataque armado posterior	Letal, criminal física	Actores no identificados
Opinión crítica en medios	Estigmatización y presión social	Psicológica simbólica	Sociedad local actores municipales
Actividad informativa en redes sociales	Desaparición sin esclarecimiento	Criminal estructural	Actores desconocidos
Intimidación con arma de fuego a líderes de COCODES por parte del alcalde Leonidas Dávila Floriano	Amenaza directa y simbólica	Violencia física y psicológica	Alcalde municipal
Negativa sistemática para reconocer o permitir la participación de COCODES legítimos	Exclusión y deslegitimación	Violencia política	Alcaldías municipales
Compadrazgo entre funcionarios de DD. HH. y alcaldes; remoción de jefa departamental tras denuncia	Represalia institucional cooptación	Violencia institucional	PDH (departamental) Alcaldía
Formación arbitraria de COCODES por el alcalde con fines de control	Simulación participativa	Violencia estructural política	Alcaldía municipal
Desconocimiento del carácter indígena del territorio por parte del alcalde	Racismo institucional	Discriminación estructural	Alcaldía municipal
Irregularidades en el COMUDE: actas no firmadas, exclusión de representantes Xinca	Ilegitimidad del sistema participativo	Violencia institucional	Municipalidad COMUDE

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Amenazas de muerte y agresión física en espacio público por denunciar a exalcalde	Amenazas directas y agresión física	Violencia física, psicológica e intimidación	Hijo del exalcalde (actor no estatal)
Aislamiento social y miedo por amenazas constantes	Exclusión y autocensura	Violencia psicológica y estructural	Entorno social y comunitario
Cooptación y silencio obligado en el sistema de información local	Censura y persecución	Violencia contra la libertad de expresión	Actores estatales y municipales

Fuente: elaboración propia con información del grupo focal

Sistematización testimonio: intimidación, redes de protección y colusión criminal en Jalapa

Ética periodística frente al morbo

El periodista relata un caso en el que se abstuvo de publicar una fotografía de una persona herida y desnuda sobre una camilla. Consideró que la imagen apelaba al morbo, carecía de valor informativo y no respetaba la dignidad humana del sujeto fotografiado. Enfatiza que la función de la imagen periodística es comunicar por sí sola el contenido de la noticia, no exhibir cuerpos vulnerables sin contexto.

“Una fotografía periodística tiene que hablar, solo la foto tiene que decir de qué vamos a hablar en la noticia”

También reflexionó sobre la humanidad del herido, destacando que, independientemente de su historial o identidad, para su familia es un ser querido que merece respeto.

Ayuda humanitaria que evitó su ejecución

Después de documentar el caso del herido, el periodista lo asistió coordinando ambulancias para su traslado, incluso cuando el sujeto necesitaba una tumba fría. Días más tarde, ese mismo individuo murió. Posteriormente, un miembro de la pandilla Barrio 18 le reveló que ese herido era el conductor de una motocicleta implicado en un intento de ejecución contra el periodista. No lo asesinaron porque él portaba un arma y les siguió, mostrando que no sería una víctima fácil. El pandillero también le confesó que la orden de matarlo provenía de un alcalde.

“Desde ahí me dicen que un alcalde me había mandado a matar.” A partir de la ayuda brindada, el líder de la pandilla ordenó a dos mareros custodiar la casa del periodista durante varios meses como protección.

Tráfico de drogas desde el Hospital Nacional

El periodista fue testigo del cargamento de tres kilos de cocaína en una ambulancia del Hospital Nacional. Decidió no publicar esta información, pero ello provocó una nueva orden de ejecución contra él, presuntamente impulsada por un piloto de ambulancia. Detectó la amenaza tras ser seguido por sujetos en motocicleta sin placas. Mediante revisión de grabaciones de cámaras de seguridad, identificó a los responsables y logró que uno de los mareros cancelara la orden de ejecución, advirtiendo que matar al periodista significaba enfrentarse al Barrio 18.

Colusión entre policías y mareros para ejecuciones

Durante su investigación, descubrió una red de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) que recibían pagos por coordinar asesinatos. El modus operandi consistía en:

- *Policías recibiendo pagos de particulares para ejecutar a personas.*
- *Contratación de pandilleros por parte de los policías para ejecutar las órdenes.*
- *Manipulación de los radios policiales por parte de operadores que enviaban patrullas a lugares lejanos mientras se ejecutaban los crímenes. "Tengo capturas de pantalla donde dicen: 'La fruta está madura'... y la operadora responde: 'Espéreme cinco minutos y nos la comemos juntos'."*

Asesoría legal, amenazas y asesinato del abogado

Antes de publicar su investigación, consultó a su asesor jurídico, quien le advirtió sobre los riesgos personales y familiares de hacerlo. A los pocos días, ese abogado fue asesinado a una cuadra de la comisaría en Jalapa. El periodista infiere que la policía fue responsable del crimen, dado que:

- *La ejecución ocurrió en un sitio visible y próximo a la policía, lo que implica protección o participación.*
- *El abogado no residía cerca del lugar del crimen, lo cual sugiere que fue llevado allí deliberadamente para enviar un mensaje.*
- *Otro miembro del bufete jurídico habría filtrado información a la policía sobre la investigación que el periodista había dejado bajo resguardo.*

El periodista aclara que no se trataba de una denuncia penal, sino de una consulta sobre el lenguaje apropiado para evitar comprometerse legalmente al publicar la investigación.

Conclusiones

Este testimonio documenta una compleja red de relaciones entre autoridades locales, cuerpos policiales, pandillas y personal hospitalario, en la que el periodismo ético, crítico y comprometido pone en riesgo la vida de quien lo ejerce. La historia refleja:

- *La fragilidad de la protección legal e institucional para los periodistas.*
- *La peligrosidad de revelar vínculos criminales dentro del Estado.*
- *La distorsión de los roles tradicionales de seguridad y justicia.*
- *La existencia de códigos de lealtad alternativos dentro de estructuras criminales.*

Tabla 19. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores región suroriente

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Defensa histórica del territorio y derechos humanos por parte de la comunidad indígena Xinka.	Estigmatización y falta de reconocimiento por autoridades municipales.	Discriminación institucional y simbólica	Alcaldes municipales (varios periodos)
Solicitud de apoyo para celebrar aniversario de consulta comunitaria.	Negativa del alcalde a brindar apoyo institucional.	Obstaculización al derecho de participación	Alcalde actual de San Juan Tecuaco

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Denuncia contra juez por amenazas y maltrato verbal.	Amenazas directas y agresión verbal en la oficina judicial.	Violencia institucional, amenazas	Juez de Paz Josué Subitais García Morales
Denuncia contra el exalcalde Leonidas Dávila por impedir conformación de COCODES.	Intimidación armada a líderes comunitarios, negación de participación ciudadana.	Violencia psicológica, uso de arma como amenaza	Exalcalde Leonidas Dávila Floriano
Denuncia por tala ilegal en bosque comunal para proyecto de pavimentación.	Falsificación de informes técnicos; se negó existencia de comunidad indígena.	Ecocidio, falsificación institucional	Municipalidad y alcalde William Alonso García
Incumplimiento de compromisos por parte del nuevo alcalde respecto al vivero forestal.	Sabotaje indirecto (botar basura, abandono de acuerdos), uso simbólico de la comunidad indígena para fotos.	Desprecio institucional, incumplimiento estatal	Alcalde actual de San Juan Tecuaco
Exclusión en COMUDE y falta de firma oportuna de actas.	Manipulación de actas, exclusión deliberada, firma extemporánea sin consulta.	Manipulación institucional, exclusión política	Secretaría del COMUDE, alcalde municipal
Denuncia de cooptación de COCODES afines a intereses del alcalde.	Marginalización de COCODES autónomos, clientelismo.	Cooptación institucional, corrupción	Alcaldes municipales
Hija del declarante forma Movimiento de Mujeres Xinkas y es recomendada para docencia por MIDES.	Posible discriminación y bloqueo de contratación por su identidad y vinculación comunitaria.	Discriminación laboral e institucional	Alcaldía municipal, posibles redes de poder locales
Uso instrumental de leyes de género	Periodista es amenazado con ser acusado de violencia contra la mujer por abordar a funcionaria.	Amenaza de criminalización	Abuso legal / violencia institucional
	Se reportan casos de periodistas acusados bajo la Ley contra el Femicidio.	Criminalización selectiva	Abuso del marco jurídico con fines de intimidación
Desinformación y sensibilización	Se desconoce el alcance real de la Ley contra la Violencia hacia la Mujer.	Riesgo de acusaciones infundadas	Violencia simbólica y jurídica
	Jueza aclara que debe existir vínculo relacional o comunitario para que la ley sea aplicable.	Reivindicación del marco normativo	Formación legal para evitar uso indebido de leyes
Estigmatización y censura digital	Las redes sociales bloquean contenidos sobre violencia, homicidios, entre otros.	Censura tecnológica / supresión de contenidos	Violencia digital / invisibilización de contenidos sensibles
	Página de Facebook con 127,000 seguidores fue hackeada y utilizada para publicar contenido pornográfico.	Hackeo Sabotaje digital	Violencia digital psicológica económica
Criminalización ambiental y comunitaria	Presidente de comunidad xinca denuncia pesca y tala clandestina; recibe amenazas y persecución.	Persecución, amenazas, intento de asesinato	Violencia física, psicológica, institucional
	Líder comunitario fue perseguido en Chiquimulilla y vinculado a redes criminales locales.	Acoso persistente riesgo de asesinato	Violencia política y comunitaria
Restricciones económicas y reputacionales	Tras pérdida de seguidores en redes sociales, medio pierde pauta y credibilidad ante autoridades.	Daño económico reputacional	Violencia económica, digital y simbólica

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
	Medio logra posicionarse gracias a su sitio web y red de trabajo colaborativo.	Estrategia de resiliencia	Resistencia digital fortalecimiento organizativo
Sensibilidades sociales y autocensura	Se evita abordar ciertos temas por temor a ofensas, denuncias o sanciones.	Autocensura inhibición de la libertad de expresión	Violencia simbólica y estructural
	Periodistas expresan temor generalizado al contexto actual y recomiendan extrema cautela.	Intimidación generalizada miedo a represalias	Clima de inseguridad general vigilancia constante

Fuente: elaboración propia con información obtenida del grupo focal

Intentos de criminalización y agresiones físicas en coberturas

- Una directora de hospital intentó acusar al periodista de explotación infantil por trabajar junto a su hija menor de edad, aunque el Ministerio de Trabajo confirmó que la actividad era legal.
- El testimonio muestra una constante tensión entre el ejercicio legítimo del periodismo y la criminalización infundada por parte de actores estatales.
- Durante coberturas de conflictos en comunidades indígenas, periodistas se enfrentaron a violencia directa, como machetazos y exposición a gases lacrimógenos.
- En un caso, un hombre armado con machete intentó agredir a un periodista en plena transmisión en vivo. El ataque se frustró por la intervención indirecta de una bomba lacrimógena lanzada por la policía.

Hostilidad institucional selectiva y manipulación de la cobertura mediática

- Entrevistas o coberturas que no favorecen la narrativa oficial son rechazadas o atacadas por funcionarios.
- Mientras que las coberturas “positivas” para el gobierno reciben apoyo y atenciones, las “críticas” se enfrentan a censura, expulsión o represalias.
- Ejemplo concreto: una cobertura a un líder comunitario fue reprimida con violencia verbal por parte de personal del hospital que la percibió como “negativa”.



REGIÓN ORIENTE: Departamentos de Chiquimula y Zacapa

Este segmento presenta la sistematización de la información recopilada durante el grupo focal de la Región Oriente de Guatemala comprendida por los departamentos de Chiquimula y Zacapa. En el encuentro participaron diez periodistas y comunicadores y se identificaron y analizaron patrones de amenazas y actos de violencia relacionados con el ejercicio del periodismo. El documento examina hechos concretos, tipos de agresiones y amenazas, las formas de violencia experimentadas, así como los actores responsables dentro del contexto nacional.

Periodismo en contextos comunitarios

El ejercicio del periodismo, especialmente en contextos locales y comunitarios, conlleva riesgos inherentes que se intensifican cuando se publican contenidos que incomodan a actores de poder. En Guatemala, como en muchos países de Centroamérica, no existe un mecanismo estatal eficaz, independiente y permanente que garantice la protección de los periodistas frente a las amenazas, hostigamientos o represalias por su labor informativa. Las agresiones se manifiestan tanto en el espacio físico como en el digital, a través de campañas de desprestigio, vigilancia y mensajes intimidatorios provenientes incluso de perfiles anónimos. Esta situación genera un clima de temor que lleva a la autocensura y pone en grave riesgo el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información pública.

El sistema de protección a periodistas en Guatemala es prácticamente inexistente. A pesar de que el periodista cumple una función clave en la sociedad, llevar la información verificada a la ciudadanía facilitando la participación democrática y la fiscalización del poder, su situación de vulnerabilidad no ha sido atendida de forma estructural por el Estado. La ausencia de un marco normativo y de políticas públicas eficaces contraviene los estándares internacionales en la materia. La Declaración Conjunta sobre la violencia contra periodistas y medios de comunicación, emitida por relatores de la ONU, la OEA, la OSCE y la Comisión Africana de Derechos Humanos (2012), establece que los Estados deben adoptar "medidas efectivas de prevención, protección y procuración de justicia" ante actos de violencia contra periodistas. El Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad también insiste en la necesidad de garantizar una respuesta estatal coordinada, transparente y con participación de la sociedad civil.



Además, la situación de precariedad laboral en la que se encuentran muchos periodistas, particularmente en regiones como Chiquimula y Zacapa, agrava su desprotección. En muchos casos, quienes ejercen el periodismo lo hacen sin acceso a seguridad social, sin contratos formales, y sin posibilidad de una jubilación digna tras décadas de servicio público. Esta realidad contradice el principio de trabajo decente promovido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y compromete el bienestar físico, mental y económico de quienes dedican su vida a informar.

Frente a esta realidad, se vuelve urgente establecer mecanismos de documentación y análisis de riesgo que recojan de forma sistemática los incidentes, agresiones y patrones de violencia contra periodistas. Estos esfuerzos deben ser vinculados a espacios institucionales como la Instancia de Análisis de Riesgo de Personas Defensoras de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación, cuyo mandato debe fortalecerse e incluir con claridad al gremio periodístico como sujeto de protección. La participación activa de periodistas en esta instancia y la generación de evidencia territorial –como la proveniente de Chiquimula y Zacapa– son pasos esenciales para avanzar en el reconocimiento del periodismo como una labor de defensa de derechos humanos, que merece protección integral, justicia frente a las agresiones, y condiciones laborales dignas.

Exclusión y obstrucción al trabajo periodístico

Durante coberturas en espacios académicos y gubernamentales, periodistas han sido objeto de restricciones arbitrarias. Se reportó que, en un evento con presencia universitaria y cámaras instaladas estratégicamente para captación audiovisual, fue obstaculizada la cobertura directa por parte de periodistas invitados. Esta contradicción generó un conflicto cuando se solicitó el retiro de los comunicadores, lo que fue percibido como una simulación de apertura mediática.

Del mismo modo, durante actos oficiales como visitas presidenciales o inauguraciones de obras públicas, los periodistas fueron conducidos a zonas designadas sin posibilidad de movilización ni interacción directa con las autoridades. En una visita presidencial al hospital de Chiquimula, el grupo de prensa fue retenido en una zona delimitada, sin acceso al recorrido ni posibilidad de entrevistas, limitando así el ejercicio informativo y la transparencia de la gestión pública.



Otro patrón identificado es la selectividad en el acceso a entrevistas con funcionarios públicos. En un caso documentado, el entonces gobernador departamental, Ferrándiz Cáceres, negó una entrevista a un periodista pese a haber sido invitado para cubrir la apertura de un acto litúrgico en el contexto de la pandemia. Sin embargo, este funcionario sí atendió a familiares de personajes vinculados al narcotráfico, lo cual sugiere un sesgo discriminatorio y una política informal de exclusión hacia medios críticos o independientes.

El testimonio evidencia un contexto de hostigamiento institucional y exclusión sistemática hacia periodistas en Chiquimula. A pesar de contar con una resolución judicial que ordenaba al Estado brindar medidas de protección, estas fueron retiradas arbitrariamente, dejando a la persona en situación de riesgo. Se reporta que tanto el gobernador como el jefe de la Policía han actuado de forma intimidatoria, al punto de criminalizar a comunicadores que documentan protestas legítimas de la ciudadanía, como sucedió en Concepción Las Minas.

Las autoridades han mostrado una actitud intolerante y represiva frente a la crítica pública, especialmente cuando la prensa visibiliza demandas comunitarias relacionadas con servicios básicos como el estado de la red vial. También se denuncia el uso de mecanismos de control y simulación en actividades oficiales: periodistas fueron obligados a registrarse con datos personales para cubrir una visita presidencial al hospital de Chiquimula, pero luego se les negó el acceso efectivo y se les confinó en un área controlada, impidiendo el ejercicio periodístico libre. Estas acciones constituyen formas sutiles pero efectivas de censura indirecta y obstrucción al trabajo de prensa.

Ante preguntas críticas sobre infraestructura estatal y acceso a servicios como vacunas, funcionarios respondieron con molestia y evasivas, evidenciando una cultura de opacidad, manipulación y falta de transparencia pública. Finalmente, se reportan más ejemplos de exclusión incluso en actividades académicas públicas, donde la prensa fue apartada o ignorada.

La labor periodística en Chiquimula también se ve afectada por un ambiente de intimidación constante. Autoridades como el gobernador departamental y jefes policiales reaccionan con hostilidad ante cualquier cobertura crítica y existe temor fundado de que se fabriquen cargos penales contra periodistas bajo acusaciones falsas, como parte de represalias. Esta coacción se agrava por el conocimiento detallado de las autoridades sobre la vida personal y cotidiana de los comunicadores, como rutas de traslado, horarios y domicilios.



Falta de transparencia en eventos oficiales

Se relató que durante una cobertura de campaña presidencial un candidato que lideraba las encuestas visitó el departamento sin cobertura mediática significativa. El desconocimiento general de su presencia evidencia fallas tanto en la transparencia como en la relación con los medios locales.

En otro evento, al periodista le fue negado el acceso a declaraciones del entonces candidato Bernardo Arévalo, actual presidente, durante una visita a Chiquimula, a pesar de haber facilitado su llegada al lugar. Solo tras interpelar a funcionarios, se permitió una entrevista improvisada y exclusiva, lo que refuerza la percepción de arbitrariedad en el trato a la prensa.

Los testimonios reflejan un patrón estructural de exclusión, censura, discriminación y hostigamiento institucional contra periodistas en Chiquimula. El ejercicio del periodismo se ve limitado tanto por barreras físicas como simbólicas impuestas por autoridades locales y nacionales. Estas prácticas vulneran el derecho a la información, la libertad de prensa y el ejercicio democrático, particularmente en regiones alejadas del centro político del país.

Acceso restringido a información y cobertura oficial

Hecho reportado: En conferencias de prensa oficiales se restringe el número de preguntas y la participación de periodistas. Solo seis medios fueron autorizados para formular preguntas; otros fueron excluidos deliberadamente.

Implicación: Existe un mecanismo deliberado para limitar el acceso a información pública y seleccionar voces aliadas.

Actores señalados: funcionarios públicos y personal de comunicación institucional.

Durante conferencias de prensa en actividades oficiales, se limitó la participación de periodistas, permitiendo únicamente a seis medios formular preguntas previamente anotadas en un listado. Aquellos fuera del listado fueron excluidos, restringiendo el derecho a informar y preguntar.

Tipo de violencia

- Censura indirecta
- Restricción al acceso a la información pública



Actores responsables

- Funcionarios de comunicación del Gobierno Central
- Personal de protocolo de actividades presidenciales

Control y vigilancia del trabajo periodístico

Descripción del hecho

Periodistas locales afirman estar permanentemente vigilados. Un testigo relató haber recibido mensajes directos del entonces presidente Alejandro Giammattei, quien lo acusó de ser “*detractor del Gobierno*”, adjuntando capturas de críticas realizadas en redes sociales. Posteriormente, se le negó una oportunidad laboral previamente ofrecida.

Tipo de violencia

- Vigilancia política
- Represalia por opinión
- Control y perfilamiento

Actores responsables

- Presidencia de la República
- Sistema de inteligencia del Estado

Desconfianza e ineficacia del Ministerio Público

Descripción del hecho

Los periodistas expresan temor de presentar denuncias ante el Ministerio Público, ya que sus casos no avanzan ni reciben seguimiento. Esto refuerza la autocensura y vulnerabilidad frente a amenazas.

Tipo de violencia

- Negligencia institucional
- Impunidad estructural

Actores responsables

- Ministerio Público (MP)



Intimidación policial a familiares de periodistas

Descripción del hecho

La esposa de un periodista, quien atiende una tienda de barrio, fue intimidada por agentes de la PNC que le ordenaron cerrar el local antes del horario permitido, sin fundamento legal ni notificación formal. Posteriormente, al denunciar el hecho mediante la página oficial de Gobernación, la denuncia fue rastreada hasta el periodista, evidenciando la filtración de datos personales.

Tipo de violencia

- Intimidación
- Abuso policial
- Violación de privacidad

Actores responsables

- Policía Nacional Civil (PNC)
- Delegación departamental de Gobernación

Reacción institucional frente a denuncias, control y represalia

Descripción del hecho

Un comunicador ligado al Gobernador departamental confrontó directamente al periodista por la denuncia hecha por su esposa, demostrando conocimiento privado sobre su vida personal, sin justificación legal o administrativa.

Tipo de violencia

- Hostigamiento institucional
- Uso de información personal para intimidar
- Violación al derecho de denuncia y privacidad

Actores responsables

- Personal de Gobernación Departamental
- Comunicadores afines a autoridades locales

Coacción política en actos públicos y exclusión a medios independientes

Descripción del hecho

Durante visitas presidenciales a Chiquimula, periodistas fueron acorralados en zonas específicas sin poder moverse ni cubrir adecuadamente el evento. En otras ocasiones, solo se permitió el ingreso a medios afines al oficialismo. Pese a haber exigido entrevistas, los comunicadores fueron ignorados.

Tipo de violencia

- Censura indirecta
- Discriminación de medios
- Restricción de movilidad periodística

Actores responsables

- Secretaría de Comunicación Social
- Personal de seguridad presidencial
- Delegados de prensa del Ministerio de Salud y Educación

Los testimonios recopilados evidencian una estrategia sistemática de control, vigilancia y exclusión contra periodistas locales, especialmente en Chiquimula. El aparato estatal, en lugar de garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información, se convierte en un actor de cooptación y represor del ejercicio periodístico. Se utilizan herramientas institucionales como el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y oficinas de comunicación para hostigar, silenciar y castigar a comunicadores críticos.

Tabla 20. Resumen Patrones de Amenazas y Violencia contra Periodistas y Comunicadores región oriente

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Restricción de preguntas en conferencia presidencial	Exclusión de medios independientes	Censura acceso limitado a información	Secretaría de Comunicación Presidencia
Falta de acción ante denuncias en el MP	Inacción ante amenazas	Impunidad Negligencia institucional	Ministerio Público
Intimidación a esposa de periodista por parte de la PNC	Orden ilegal de cierre de tienda	Abuso de autoridad Hostigamiento	Policía Nacional Civil
Filtración de denuncia presentada en Gobernación	Acoso con información privada	Violación de privacidad Represalia	Gobernación Departamental

Acción o hecho	Amenaza o agresión	Tipo de violencia	Actores
Encierro en zona de prensa durante visita presidencial	Imposibilidad de hacer preguntas o cobertura libre	Restricción física y editorial	Seguridad presidencial Comunicaciones
Restricción para formular preguntas en conferencias	Censura y exclusión informativa	Institucional	Funcionarios públicos
Distracción para evitar cobertura en manifestaciones	Manipulación de información, sabotaje	Institucional	Gobernación
Agresión física durante cobertura	Ataque físico intencional	Física	Personas armadas afines a poderes locales
Amenazas por reportajes de fiscalización	Intimidación, vigilancia	Psicológica	Alcaldías, juzgados, PNC
Falta de respuesta del MP ante denuncias	Inacción institucional	Institucional	MP
Publicación de notas críticas en medios o redes sociales	Amenazas verbales, represalias, mensajes intimidatorios	Psicológica, simbólica, digital	Funcionarios públicos, actores locales de poder, usuarios anónimos en redes sociales
Difusión de información incómoda para autoridades o actores económicos	Riesgo de represalias personales y familiares	Psicológica, institucional	Autoridades municipales, líderes locales, empresarios aliados
Recepción pasiva de información por parte de la sociedad	Invisibilización del riesgo del periodismo y falta de respaldo	Simbólica, estructural	Sociedad civil desinformada, medios corporativos
Ausencia de mecanismos estatales de protección	Falta de respuesta institucional frente a amenazas y agresiones	Institucional, estructural	Estado de Guatemala, Ministerio de Gobernación, Congreso de la República
Condiciones laborales precarias del periodista	Falta de seguridad social, jubilación y protección social	Económica, estructural	Medios de comunicación, Estado, empleadores
Ejercicio continuo del periodismo a lo largo de décadas sin reconocimiento	Desprotección en la vejez y abandono	Económica, simbólica	Estado, instituciones laborales y de previsión social
Asesinato de periodistas sin investigación o justicia	Impunidad, revictimización	Física, institucional	Sistema de justicia MP, OJ, fuerzas de seguridad
Restricción de acceso en evento universitario	Expulsión velada y deslegitimación de periodistas invitados	Obstaculización al ejercicio periodístico	Personal académico organizadores del evento
Denegación de entrevista por gobernador	Discriminación informativa; favorecimiento a actores vinculados al crimen	Exclusión informativa	Gobernador Ferrándiz Cáceres
Amenaza velada por cobertura crítica	Advertencias sobre acusaciones de crimen organizado como represalia	Intimidación institucional criminalización	Gobernador departamental, jefatura policial
Restricción en cobertura presidencial	Reclusión en zona delimitada sin acceso a recorrido ni declaraciones	Censura indirecta ocultamiento informativo	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad (SAAS)
Discrecionalidad en acceso a entrevistas	Solo un periodista pudo obtener declaraciones tras presión	Estigmatización y favoritismo	Funcionarios del Ministerio de Desarrollo
Negación de cobertura en campaña electoral	Invisibilización de actividades relevantes	Falta de acceso a la información	Equipos de campaña de candidatos presidenciales
Vigilancia sobre periodistas	Conocimiento detallado de rutinas y domicilios	Intimidación vigilancia ilegal	Autoridades locales cuerpos de seguridad

Fuente: elaboración propia con información obtenida del grupo focal



Vigilancia y control directo del periodismo independiente

Hecho reportado: Periodistas son monitoreados por su actividad en redes sociales y cobertura informativa.

- Implicación: Existe una estrategia de control y represalia contra periodistas críticos.
- Actores señalados: Presidencia de la República, sistema de inteligencia estatal.
- Hecho reportado: Las familias de periodistas también enfrentan intimidación.
- Ejemplo: La esposa de un periodista fue obligada a cerrar su tienda por agentes de la PNC; al presentar una denuncia.
- Implicación: El control trasciende lo profesional e invade la esfera personal.
- Actores señalados: Policía Nacional Civil (PNC), Gobernación Departamental.

Manipulación informativa y desinformación en coberturas sensibles

Hecho reportado: Periodistas fueron distraídos para evitar cobertura en puntos críticos de manifestaciones.

- Ejemplo: Fueron llamados a un punto distinto para alejarlos del lugar donde se producían agresiones.
- Implicación: Se instrumentaliza la información para impedir cobertura de hechos relevantes o comprometedores.
- Actores señalados: Gobernación departamental y personas afines al poder local.

Agresiones físicas, verbales y amenazas constantes

Hecho reportado: Periodistas en cobertura han sido agredidos verbal y físicamente.

- Ejemplo: Un vehículo fue dirigido intencionalmente contra periodistas que cubrían una manifestación; otros recibieron amenazas en juzgados o por reportajes sobre contrataciones municipales.
- Implicación: Alta vulnerabilidad y ausencia de protección estatal.
- Actores señalados: Personas armadas, simpatizantes de gobiernos locales, autoridades municipales.



Inexistencia de garantías legales efectivas

Hecho reportado: El único amparo legal citado por los periodistas es el Artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- Implicación: No existe un marco jurídico que brinde protección especializada al ejercicio periodístico.
- Consecuencia: Periodistas evitan denunciar formalmente por miedo a represalias y falta de resultados.
- Actores señalados: Ministerio Público (MP), sistema de justicia.

Condiciones para ejercer el periodismo con seguridad

Propuesta de los periodistas:

- Exigir espacios formales para la prensa en actividades oficiales.
- No asistir a coberturas donde no se garantice el respeto a su labor.
- Aplicar protocolos de seguridad y cobertura colectiva.
- Crear redes de respaldo y comunicación entre periodistas.

El testimonio colectivo de periodistas y comunicadores que participaron en el grupo focal de la Región Oriente evidencia un entorno hostil y de alta vulnerabilidad para el ejercicio periodístico en Chiquimula. Las amenazas provienen principalmente de estructuras estatales PNC, Gobernación, MP, funcionarios públicos y personas afines a poderes locales.

Las agresiones no solo buscan silenciar a la prensa, sino también intimidar a sus entornos personales. La falta de protección legal especializada y la cooptación institucional incrementan el riesgo de autocensura y de impunidad estructural.

ANÁLISIS DE RIESGO SEGÚN PATRONES DE VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES EN GUATEMALA

Contexto General

El entorno para el ejercicio del periodismo en Guatemala es altamente restrictivo, con una combinación de amenazas provenientes de actores estatales y no estatales. Las amenazas son más agudas en regiones rurales, donde coexisten estructuras de poder local autoritarias, crimen organizado y debilidad institucional. El periodismo que cubre corrupción, derechos humanos, extractivismo, crimen organizado y justicia transicional enfrenta mayores riesgos.

La labor periodística en Guatemala se desarrolla en un entorno de alta vulnerabilidad estructural, donde se combina la criminalización judicial, violencia multiforme, impunidad, opacidad institucional y discriminación interseccional, lo que genera un riesgo grave y sistemático para quienes ejercen el periodismo, especialmente en territorios rurales, comunitarios e indígenas. La gestión y control de riesgos deberá tender a reducirlos para que la prevención y protección funcionen adecuadamente.

Principales patrones de riesgo

Criminalización del ejercicio periodístico

- Uso del derecho penal para iniciar procesos judiciales infundados contra periodistas.
- Aplicación arbitraria de leyes (como la Ley contra el Femicidio o la Ley contra el Crimen Organizado) para intimidar o silenciar investigaciones.
- Persecución judicial y hostigamiento institucional, sin garantías mínimas del debido proceso.
- Prisión preventiva abusiva, como en el caso de José Rubén Zamora.

Este riesgo busca castigar el periodismo investigativo y desincentivar futuras denuncias sobre corrupción o abuso de poder.



Violencia física, digital y simbólica

- Agresiones físicas durante coberturas, especialmente en zonas rurales o manifestaciones.
- Amenazas de muerte, desaparición o violación, incluyendo ataques dirigidos por actores armados o criminales.
- Acoso digital (ciberacoso) y campañas de desprestigio impulsadas por *netcenters*.
- Discursos estigmatizantes promovidos por funcionarios públicos.

Estas formas de violencia provocan efectos psicológicos graves y fomentan la autocensura.

Desprotección institucional e impunidad

- Inexistencia de un mecanismo nacional de protección a periodistas.
- Inacción o negligencia del Ministerio Público, que archiva denuncias o propone conciliación con agresores en casos graves.
- Ausencia de fiscales especializados con enfoque de género y derechos humanos.
- Falta de independencia judicial, que permite resoluciones motivadas por intereses políticos o clientelares.

La impunidad refuerza los ataques y socava la confianza en el sistema de justicia.

Obstáculos al acceso a la información pública

- Negación o retraso sistemático de información en entidades públicas (alcaldías, ministerios, etcétera).
- Clasificación arbitraria de documentos bajo la excusa de reserva.
- Hostilidad hacia periodistas que cuestionan la gestión de recursos o exigen rendición de cuentas.

Limitar el acceso a la información pública impide el ejercicio de un periodismo fiscalizador y democrático.

Discriminación interseccional

- Mujeres periodistas enfrentan acoso sexual, violencia simbólica y deslegitimación constante.
- Periodistas indígenas y comunitarios sufren violencia étnica, exclusión de eventos oficiales y negación de su labor.
- Desigualdad territorial, con mayor vulnerabilidad en regiones con presencia de crimen organizado o conflictos territoriales.

Estas violencias cruzadas generan un entorno altamente hostil para ejercer la libertad de expresión.

Tabla 21. Resumen Principales Patrones de Riesgo Identificados

Patrón	Descripción	Zonas más afectadas	Actores clave	Nivel de riesgo
Criminalización judicial	Uso del derecho penal para perseguir a periodistas mediante denuncias infundadas, acoso judicial o aplicación distorsionada de leyes y elaboración espuria de casos	Nacional, especialmente Región Central y Norte	MP, OJ, alcaldías, jueces aliados a redes clientelares	Alto
Negación de acceso a la información pública	Obstáculos, bloqueos, clasificaciones indebidas, falta de entrega de información. Información inconsistente o parcial	Todas las regiones, especialmente Occidente y Oriente	Alcaldías, Concejos Municipales, gobernaciones, PDH	Alto
Violencia digital y ciberacoso	Hostigamiento por redes, difamación, campañas desde <i>netcenters</i> . Intentos de <i>hackeo</i> de cuentas	Guatemala, mujeres periodistas, comunicadores indígenas	Actores anónimos, estructuras políticas y criminales	Alto
Agresiones físicas y amenazas directas	Agresiones durante coberturas, amenazas de muerte o desaparición	Suroriente, Sur, Central	PNC, PM, funcionarios municipales, crimen organizado	Alto
Deslegitimación y estigmatización pública	Discursos desde el poder que presentan a periodistas como enemigos, criminales o desestabilizadores	Nacional	Autoridades estatales y municipales, <i>netcenters</i> , medios cooptados	Alto
Cooptación institucional del periodismo	Contratación de periodistas en dependencias públicas para neutralizar su labor independiente	Occidente, Guatemala	Alcaldías, empresas privadas con fondos públicos	Alto

Patrón	Descripción	Zonas más afectadas	Actores clave	Nivel de riesgo
Violencia de género y discriminación étnica	Acoso sexual, exclusión, desprestigio hacia mujeres periodistas e indígenas	Nacional -mayor incidencia en comunidades indígenas-	Funcionarios, agentes de seguridad, poder local y funcionarios públicos	Alto
Desprotección institucional y falta de justicia	Inexistencia de mecanismos de protección, impunidad estructural	Nacional	MP, Mingob, OJ, COPADEH	Alto
Amenazas desde la criminalidad organizada	Poca capacidad para contener al crimen organizado y sus expresiones clientelares	Nacional	MP, Mingob	Alto
Depresión del mercado laboral de periodistas y comunicadores	Desprotección laboral y de prestaciones sociales para periodistas y comunicadores	Nacional	Estado	Alto

Fuente: elaboración propia con información de los informes regionales

Recomendaciones para la Gestión del Riesgo

Se trata de un proceso sistemático por medio del cual se identifican, analizan, evalúan y controlan los riesgos que podrían afectar negativamente a una persona, grupo, organización o actividad.

Su propósito es minimizar los daños potenciales, tomar decisiones informadas y establecer medidas de prevención, mitigación, respuesta y recuperación frente a situaciones adversas.

1. Implementar un Mecanismo Nacional de Protección a Periodistas con enfoque de género, territorial y multicultural.
2. Capacitar a operadores de justicia sobre libertad de expresión, no discriminación y estándares internacionales.
3. Monitoreo continuo mediante un observatorio independiente de agresiones a periodistas.
4. Protocolos de protección diferenciada para periodistas comunitarios, mujeres y pueblos indígenas.
5. Acompañamiento psicosocial a periodistas afectados por violencia o amenazas.
6. Identificar amenazas específicas –violencia física, criminalización, acoso digital, etcétera–.



7. Evaluar la probabilidad e impacto de dichas amenazas.
8. Diseñar estrategias de protección individual, colectiva e institucional.
9. Implementar medidas preventivas –seguimiento de protocolos, rutas seguras, respaldo de información –.
10. Revisar y ajustar constantemente los planes según cambios en el entorno o nuevas amenazas.
11. Requerir del Ministerio de Gobernación mapas sobre tipos de criminalidad zonificada que sean analizados con periodistas.
12. Diagnosticar el estado actual de la Unidad de Protección del Mingob.

CONCLUSIONES

Las experiencias sistematizadas evidencian un ecosistema profundamente hostil para el ejercicio del periodismo en Guatemala, marcado por distintos tipos de violencia: institucional, criminal, digital, de género y de multiculturalidad.

Esta situación exige una respuesta urgente tanto del Estado como de la sociedad civil para garantizar condiciones seguras y libres para quienes informan, investigan y defienden derechos fundamentales.

1. Guatemala enfrenta un patrón sistemático de restricciones y violencia contra la libertad de expresión, particularmente dirigido a periodistas independientes, comunitarios y críticos del poder. Esta situación representa una amenaza directa para la democracia, la transparencia y el derecho de la ciudadanía a estar informada.
2. El Estado de Guatemala incumple sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la protección de la libertad de expresión y del ejercicio periodístico. Esta omisión puede generar responsabilidades internacionales.
3. El sistema de justicia guatemalteco no garantiza una protección efectiva del derecho a la libertad de expresión. Las denuncias presentadas por periodistas suelen ser desestimadas o tratadas como faltas administrativas, mientras persiste la criminalización promovida desde el Ministerio Público y avalada por ciertos jueces.
4. La criminalización de periodistas no solo responde a un patrón sistemático, sino que se emplea como una táctica deliberada para garantizar la impunidad en casos sensibles. Esta práctica se aplica de forma selectiva contra quienes investigan vínculos entre funcionarios públicos, crimen organizado y redes de poder. Temas como la corrupción en gobiernos locales o entidades estatales, en colusión con actores privados influyentes, han desencadenado represalias directas contra la prensa.
5. El uso malicioso de normativas creadas para proteger a víctimas de violencia sexual y criminal se ha convertido en un mecanismo de criminalización. Estas leyes son instrumentalizadas para construir casos espurios sin fundamento, reforzando la impunidad y beneficiando a quienes ejercen el poder ilegalmente.
6. Diversas autoridades locales adoptan actitudes abiertamente autoritarias orientadas a excluir a la prensa del espacio público. Este patrón busca remover

cualquier obstáculo a prácticas corruptas y a la perpetuación de la impunidad sin vigilancia ni rendición de cuentas.

7. La captura institucional se ve facilitada por la colusión entre micro y macro poderes, es decir, entre estructuras locales y actores de alto nivel dentro del aparato estatal, quienes actúan coordinadamente para neutralizar el control ciudadano y silenciar al periodismo crítico.
8. Existe una estrategia sistemática desde el aparato estatal para instaurar el miedo, por medio de amenazas, criminalización y exclusión, con el objetivo de disuadir o expulsar a periodistas incómodos. Esta práctica refuerza un clima de impunidad y hostilidad que inhibe el ejercicio del periodismo independiente.
9. El Procurador de los Derechos Humanos desempeña un papel importante en la defensa del periodismo, aunque sus capacidades de incidencia se ven limitadas frente a un aparato estatal que favorece la impunidad y la represión institucional.
10. Han sido identificados patrones de riesgo recurrentes en el ejercicio del periodismo, como campañas de difamación, seguimiento físico, uso discrecional de leyes para hostigar judicialmente, y ataques cibernéticos, con especial énfasis hacia mujeres periodistas.
11. El uso oportunista de la Ley contra el Femicidio para restringir el trabajo de periodistas constituye una forma de criminalización encubierta. Esta práctica distorsiona los fines de la legislación de protección a las mujeres y vulnera el derecho a informar.
12. Las estadísticas institucionales reflejan un contexto sostenido de violencia contra periodistas, aunque muchas agresiones no se registran debido a la falta de denuncias o a la desconfianza en las autoridades.
13. La complicidad de ciertos medios de comunicación en campañas de criminalización y desprestigio agrava la situación de la prensa independiente, promoviendo un entorno hostil que desalienta la investigación periodística.
14. La precariedad laboral representa una limitación estructural para el periodismo libre. La inestabilidad del empleo, la presión editorial y la dependencia de contratos estatales generan autocensura y renuncia a temas sensibles.
15. Las mujeres periodistas enfrentan violencia diferenciada, incluyendo acoso cibernético, descalificación pública y ataques sistemáticos, sin que el Ministerio Público brinde respuestas efectivas ni exista una legislación adecuada para enfrentar el acoso digital.
16. Diversas organizaciones de derechos humanos han advertido sobre la urgencia de tipificar el acoso cibernético como delito autónomo y de especializar a las

autoridades en delitos digitales, como parte de una respuesta integral a la violencia contra periodistas.

17. El caso del periodista José Rubén Zamora España y otros evidencian el uso instrumentalizado del sistema de justicia para silenciar voces críticas, y muestra cómo dicho sistema puede convertirse en un mecanismo de represión institucional.
18. Es urgente revisar y fortalecer las garantías legales y los mecanismos de protección a periodistas en Guatemala, mediante instancias independientes de supervisión que investiguen los abusos de poder y aseguren el respeto a la libertad de prensa.
19. Las mujeres periodistas, especialmente aquellas pertenecientes a pueblos indígenas o comunidades rurales, enfrentan amenazas y agresiones que combinan factores de género, etnia, clase y territorio. Estas violencias incluyen acoso sexual, difamación con estigmas de género y criminalización con connotaciones racistas y patriarcales, sin una respuesta institucional adecuada.
20. La violencia de género contra periodistas y comunicadoras es una forma específica de agresión que, además de vulnerar derechos individuales, afecta el derecho colectivo a estar informado. Conforme a los estándares internacionales, esta violencia requiere respuestas diferenciadas y un enfoque interseccional, especialmente ante la doble o triple vulnerabilidad que enfrentan mujeres indígenas o comunitarias. La inacción estatal perpetúa la impunidad y contraviene los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.
21. Las mujeres periodistas, particularmente indígenas o comunitarias, enfrentan formas agravadas de violencia, como acoso digital, amenazas sexuales y deslegitimación por su rol de género, lo cual evidencia una discriminación estructural no abordada por el Estado.
22. Los Estados tienen la obligación de respetar y proteger el trabajo periodístico conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, como lo establecido en la CEDAW, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los mandatos de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, que enfatizan el derecho a informar y a ser informado sin discriminación por motivos de género, etnia o lengua.
23. Cualquier política pública de protección a periodistas debe incorporar una perspectiva interseccional, reconociendo que la libertad de expresión solo puede garantizarse plenamente si se abordan las condiciones sociales, culturales y estructurales que agravan el riesgo para ciertas poblaciones. Solo así se podrá

construir un entorno seguro, inclusivo y plural para el ejercicio periodístico en Guatemala.

24. Fueron identificadas zonas geográficas con mayor incidencia de agresiones, principalmente en departamentos rurales con alta presencia de actores armados, estructuras paralelas o poderes locales autoritarios.
25. Las agresiones tienden a aumentar en períodos electorales, durante protestas sociales o cuando los periodistas investigan temas como corrupción, crimen organizado, abusos de poder o relacionados con conflictos medioambientales.
26. En áreas rurales, los periodistas comunitarios y de radios locales son particularmente vulnerables, enfrentando obstáculos mayores para denunciar o recibir apoyo.

Patrones sistemáticos de amenazas, hostigamientos y violencia institucional contra el periodismo:

1. Difamación y estigmatización del trabajo periodístico por parte de autoridades locales, especialmente cuando se denuncian vínculos con corrupción o crimen organizado.
2. Seguimientos físicos y vigilancia a periodistas que cubren temas sensibles o investigaciones sobre actores de poder.
3. Uso arbitrario de la Ley contra el Femicidio para justificar órdenes de alejamiento contra periodistas, obstaculizando su acceso a fuentes clave.
4. Criminalización mediante procesos penales infundados, que generan autocensura y restringen la libertad de expresión.
5. Desestimación sistemática de denuncias en la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, que reduce los hechos a simples faltas.
6. Actuaciones de medios considerados de desinformación, como TVGT Noticias, que reproducen discursos estigmatizantes y atacan la credibilidad de periodistas independientes.
7. Falta de un marco normativo sólido para prevenir el acoso cibernético, especialmente hacia mujeres periodistas, quienes enfrentan campañas de desprestigio impulsadas por funcionarios y otros actores, en un contexto legal fragmentado e ineficaz.
8. Amenazas directas, veladas o digitales, incluyendo intimidación por redes sociales o mensajería privada.

9. Agresiones físicas y detenciones arbitrarias, especialmente durante coberturas de manifestaciones, desalojos o protestas sociales.
10. Censura y presiones editoriales, promovidas por actores estatales o propietarios de medios.
11. Vigilancia, seguimiento y hostigamiento, tanto por parte de cuerpos de seguridad como por actores no estatales.
12. Acoso digital, particularmente dirigido a mujeres periodistas.
13. Robo o destrucción de equipo, en muchos casos como represalia por coberturas críticas.
14. El uso de recursos públicos para cooptar medios o periodistas vulnera el principio de neutralidad del Estado y fomenta dinámicas de violencia simbólica e institucional contra quienes ejercen un periodismo independiente. La contratación clientelar no solo compromete la ética del servicio público, sino que también genera condiciones de riesgo para periodistas que no se alinean con los intereses del poder político local.

Sobre errores y deficiencias en la investigación criminal en casos de violencia contra periodistas

1. Desestimación del contenido investigado por periodistas, lo que impide establecer vínculos entre los hechos denunciados y posibles actores criminales, redes delictivas o estructuras clientelares.
2. Falta de análisis del contexto sociopolítico y de violencia local, lo que limita la comprensión integral de los riesgos que enfrentan periodistas y comunicadores en sus territorios.
3. Minimización o negación de la existencia de redes clientelares vinculadas al poder local y sus nexos con estructuras del crimen organizado.
4. Recomendación institucional a las víctimas para que desistan de sus denuncias, argumentando escasa probabilidad de resultados, lo cual perpetúa la impunidad y desalienta la denuncia.
5. Comunicación inadecuada entre autoridades y periodistas víctimas, lo que contribuye a la pérdida de confianza en las instituciones encargadas de investigar y proteger.
6. Falta de recolección adecuada de evidencia para determinar si el delito está directamente relacionado con la labor periodística, o si se trata de una causa común, lo que compromete la línea de investigación.

7. Subestimación de la posibilidad de que los hechos delictivos tengan como motivación directa la labor informativa del periodista.
8. Formulación de hipótesis y conclusiones preliminares sin sustento técnico ni pruebas sólidas, lo cual debilita la calidad y credibilidad de las investigaciones penales.
9. Obstaculización activa de investigaciones sobre redes de corrupción por parte de autoridades o funcionarios públicos, lo cual afecta gravemente la búsqueda de justicia y la rendición de cuentas.

Las agresiones han tenido consecuencias profundas en la vida y el trabajo de periodistas

1. Autocensura generalizada, especialmente en temas considerados sensibles o de alto riesgo.
2. Migración forzada, tanto hacia la capital como fuera del país, de periodistas perseguidos o amenazados.
3. Alteraciones en las rutinas de trabajo, incluyendo el uso de seudónimos, cambios en las rutas de cobertura y limitación del acceso a ciertos territorios.
4. Consecuencias psicológicas y sociales, como ansiedad, aislamiento, desgaste emocional y ruptura del tejido gremial.

Perpetradores y modos de violencia

Las agresiones no son aleatorias; responden a patrones sistemáticos de control y censura del discurso público. Entre los principales agresores se identifican:

1. Cuerpos de seguridad (PNC, Ejército): responsables de violencia física, detenciones y decomisos de equipo.
2. Ministerio Público y sistema judicial: Instrumentalizan la ley para intimidar periodistas mediante criminalización selectiva.
3. Alcaldías y autoridades municipales: promueven campañas de estigmatización, limitan el acceso a la información pública y presionan económicamente a medios críticos.
4. Funcionarios públicos y políticos: realizan descalificaciones públicas, impulsan leyes regresivas y promueven discursos de odio.
5. Instituciones de comunicación estatal: manipulan el acceso a la información, restringen conferencias de prensa y discriminan a medios independientes.

RECOMENDACIONES

A partir del análisis de los testimonios y las evidencias documentadas, se formulan las siguientes recomendaciones para mejorar la protección del ejercicio periodístico en Guatemala, enfrentar la violencia institucional y garantizar el derecho a la libertad de expresión:

1. Incorporar un enfoque interseccional y territorial en los mecanismos de protección

- Retomar los avances documentados para diseñar y poner en marcha un mecanismo de protección para periodistas y comunicadores, con enfoque de género, interseccionalidad y pertinencia cultural, que respondan a las condiciones específicas de mujeres periodistas, comunicadores indígenas y periodistas comunitarios.
- Reconocer que las periodistas indígenas y comunitarias enfrentan una doble o triple vulnerabilidad debido a la discriminación por género, origen étnico y contexto territorial. Estas formas de violencia incluyen criminalización, deslegitimación pública y exclusión lingüística en los procesos judiciales.
- Establecer protocolos de actuación culturalmente pertinentes que garanticen el uso de intérpretes en idiomas originarios y la incorporación de peritajes culturales en el sistema de justicia.
- Capacitar de forma continua al personal del Ministerio Público, Organismo Judicial y Policía Nacional Civil en violencias interseccionales, estándares internacionales de libertad de expresión y el rol del periodismo independiente.
- Promover mesas de diálogo intercultural entre el MP, comunicadores comunitarios y organizaciones de periodistas, para construir mecanismos de prevención y denuncia acordes a los contextos locales.
- Crear un observatorio público y descentralizado que documente casos de violencia contra periodistas, con mecanismos seguros para la denuncia y protección de las fuentes.
- Incluir indicadores de evaluación de desempeño institucional respecto a la prevención, investigación y sanción de agresiones contra periodistas.
- Garantizar la participación activa de organizaciones de periodistas, defensoras de derechos humanos y pueblos indígenas en la gobernanza del mecanismo.
- Publicar informes semestrales de análisis de riesgo y recomendaciones para los distintos niveles del Estado, conforme a estándares internacionales como el Plan

de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.

- Diseñar protocolos de protección con perspectiva intercultural y de género, en consulta con organizaciones de mujeres periodistas y comunicadores indígenas.
- Capacitar al personal del Ministerio Público, la PNC y el Organismo Judicial sobre violencias interseccionales contra periodistas.
- Garantizar intérpretes y acceso lingüístico en los procesos legales que involucran a periodistas indígenas.
- Documentar y visibilizar específicamente los casos de violencia con enfoque interseccional, para orientar políticas públicas inclusivas.
- Impulsar reformas legales orientadas a la protección de la libertad de prensa y el ejercicio periodístico, así como garantizar la aplicación efectiva de las leyes existentes que protegen a comunicadores y defensoras de derechos humanos.
- Garantizar el acceso pleno a la información pública, así como la cobertura periodística de audiencias judiciales y sesiones públicas sin restricciones arbitrarias.
- Cumplir y difundir la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que reconoce y protege a las radios comunitarias indígenas, a través de la COPADEH.
- Revisar y actualizar de forma urgente los protocolos administrativos y operativos del MP para evitar revictimización e inseguridad a periodistas denunciantes.
- Capacitar de manera continua al personal fiscal en técnicas de investigación criminal, con enfoque en formulación de hipótesis, agotamiento de líneas de investigación y análisis de elementos concurrentes.
- Garantizar que los protocolos del MP en materia de denuncias de periodistas incluyan enfoque diferenciado, medidas de protección inmediatas y seguimiento especializado.
- Diseñar mecanismos de protección con enfoque interseccional que atienda las condiciones específicas de riesgo que enfrentan mujeres periodistas, periodistas indígenas y comunitarios, garantizando acceso a medidas diferenciadas de protección.
- Establecer mecanismos de auditoría ciudadana sobre la contratación de personal de comunicación en instituciones públicas, para prevenir el uso clientelar del periodismo institucional.



- Realizar una evaluación periódica del impacto de las políticas públicas y mecanismos existentes de protección a periodistas, incorporando la participación de organizaciones independientes y de periodistas afectados.

2. Abordar la cooptación de la comunicación institucional y el uso clientelar de recursos públicos

- Instar a la Contraloría General de Cuentas y a la SAAS a fiscalizar las contrataciones públicas de comunicadores y personal de comunicación institucional, especialmente en municipalidades y entidades con antecedentes de hostigamiento a la prensa.
- Establecer criterios técnicos y requisitos objetivos en la contratación de personal de comunicación, evitando vínculos clientelares o exigencias de lealtad política.
- Crear mecanismos de auditoría ciudadana para monitorear la publicidad oficial y prevenir su uso como herramienta de control mediático.

3. Crear un sistema nacional de monitoreo y evaluación de la violencia contra periodistas

- Establecer un mecanismo institucional de monitoreo de agresiones y violencia contra periodistas, coordinado por la PDH y con participación de la sociedad civil, periodistas, el MP y el Ministerio de Gobernación.
- Crear un observatorio público y descentralizado, con canales seguros de denuncia, bases de datos desagregadas –por género, etnia, territorio, tipo de violencia– y mecanismos de análisis y alerta temprana.
- Incluir indicadores de evaluación de desempeño institucional, especialmente en fiscalías, juzgados y cuerpos policiales, respecto a la atención de denuncias y protección a periodistas.
- Publicar informes semestrales sobre riesgos, tendencias y recomendaciones, alineados con el Plan de Acción de la ONU sobre Seguridad de Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.

4. Fortalecer la respuesta institucional frente a la violencia y la impunidad

- Garantizar que los protocolos del MP incluyan medidas inmediatas de protección, enfoque diferenciado y mecanismos de seguimiento especializados, evitando la revictimización y garantizando la protección efectiva a denunciantes.

- Investigar con debida diligencia los casos de amenazas, agresiones y desapariciones, asegurando la sanción efectiva de los responsables materiales e intelectuales.
- Reformar el marco normativo para impedir el uso distorsionado y discrecional de figuras penales –Difamación, Instigación, Usurpación – contra periodistas.
- Elaborar un diagnóstico de la Unidad de Análisis de Riesgo y Protección del Mingob.

5. Reforzar las garantías al acceso a la información pública y pluralismo informativo

- Garantizar el acceso libre, oportuno y completo a la información pública, evitando restricciones arbitrarias o indebidas.
- Proteger la cobertura periodística de audiencias judiciales y sesiones públicas, en especial en contextos de interés colectivo.
- Cumplir y difundir la sentencia de la Corte IDH sobre radios comunitarias indígenas, promoviendo su inclusión legal mediante acciones de la COPADEH y otras instituciones responsables.
- Desarrollar procesos formativos sobre libertad de expresión y protección de periodistas con funcionarios públicos.

6. Para medios de comunicación

- Establecer protocolos internos de seguridad que contemplen medidas preventivas, de atención psicosocial, respaldo legal y respuesta a emergencias.
- Fortalecer redes de apoyo en zonas rurales y con medios comunitarios e indígenas, para generar espacios de solidaridad y protección colectiva.
- Implementar campañas públicas de sensibilización sobre el rol del periodismo en la democracia y los riesgos que enfrentan periodistas, en especial las mujeres.
- Apoyar iniciativas de observatorios independientes, monitoreo de medios y documentación de agresiones.

7. Para la sociedad civil y comunidad internacional

- Acompañar activamente a periodistas en contextos de alta conflictividad, especialmente a mujeres y comunicadores indígenas.
- Visibilizar las agresiones contra la prensa guatemalteca en foros internacionales y exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.



- Promover la veeduría ciudadana e independiente sobre actos de intimidación institucional y criminalización de la labor periodística.
- Impulsar políticas públicas integrales con enfoque en derechos humanos, justicia y participación ciudadana para la protección de periodistas.
- Capacitar permanentemente al personal fiscal en temas de interseccionalidad, criminalización de periodistas y estándares internacionales de libertad de prensa.
- Acompañar a periodistas locales y comunitarios, especialmente en contextos rurales o de conflicto social.
- Apoyar el monitoreo independiente de agresiones contra la prensa, mediante observatorios, informes periódicos y alertas tempranas.
- Instar a organismos internacionales a mantener una presencia activa y de monitoreo sobre la situación de la libertad de prensa en Guatemala.
- Solicitar la intervención y asistencia técnica de entidades como la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, Reporteros Sin Fronteras y otras, para garantizar estándares internacionales de protección.
- Brindar acompañamiento directo a periodistas locales, en particular a quienes ejercen su labor en contextos de alta conflictividad o sin respaldo institucional.
- Dar visibilidad a los casos de agresiones contra la prensa guatemalteca en foros internacionales, promoviendo la rendición de cuentas del Estado y la solidaridad global.
- Crear mecanismos estatales autónomos, eficaces y con capacidad de respuesta inmediata para la protección de periodistas en riesgo.
- Implementar protocolos de seguridad en medios de comunicación, con respaldo legal, psicológico y técnico para periodistas vulnerables.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y FUENTES

1. OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones Preliminares. Visita in loco a Guatemala 22 al 26 de julio de 2024. Doc 124/24
https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.oas.org/es/&ved=2ahUKewiZvtfnieyNAxWgt4QIHfgQNXIQFnoECBcQAQ&usg=AOvVaw2bCLclYF9Uj7L6_8fzc9yB
2. Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito. Ministerio de Gobernación. Encuesta Nacional de Percepción de Seguridad Pública y Victimización en Guatemala, 2018. Guatemala noviembre de 2019.
3. <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.ine.gob.gt/2024/03/07/el-ine-presenta-indicadores-de-prevalencia-de-violencia-contra-las-mujeres-en-guatemala/&ved=2ahUKewigwqOu9oeMAxX2RTABHRWMK0QQFnoECBYQAQ&usg=AOvVaw0oPgXhRCPiuEI1TJ9fkxLk>
4. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/brochures/violencia-periodistas-largo.pdf>
5. <https://www.mediadefence.org/ereader/publications/serie-de-modulos-sobre-la-defensa-de-la-libertad-de-expresion-en-america-latina/modulo-10-violencia-contra-periodistas/ataques-fisicos-y-violencia-contra-periodistas/?lang=es>
6. https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ZONAS_SILENCIADAS_ESP.pdf
7. <https://www.icfj.org/sites/default/files/2021-03/Online%20Violence%20Against%20Women%20Journalists%20Global%20Snapshot%20Spanish.pdf>
8. Asamblea General de la ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
9. Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
10. Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*.
11. Principios de CAMDEN. <https://www.article19.org/data/files/pdfs/standards/los-principios-de-camden-sobre-la-libertad-de-expresion-y-la-igualdad.pdf>
12. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2000). *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*.
13. UNESCO. (1991). *Declaración de Windhoek sobre Promoción de Medios de Comunicación Independientes y Pluralistas*.
14. ARTICLE 19. (2002). *Declaración de Johannesburgo sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información*.

ANEXOS

Tabla Anexo 1. MP Y FISCALÍA DE DELITOS EN CONTRA DE PERIODISTAS

Entidad	Rol general	Funciones específicas relacionadas con periodistas	Limitaciones y desafíos
Ministerio Público (MP)	Órgano encargado de ejercer la acción penal pública, dirigir investigaciones criminales y garantizar la legalidad en el país.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigir la investigación de delitos. ✓ Coordinar con fuerzas de seguridad. Velar por el cumplimiento de la ley. ✓ Atender denuncias ciudadanas, incluidas las de periodistas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de independencia en algunos casos. ✓ Recursos humanos y técnicos limitados. ✓ Demoras en investigaciones sensibles.
Fiscalía de Delitos contra Periodistas	Unidad especializada del MP creada por el Acuerdo 39-2017 para atender específicamente los delitos cometidos contra periodistas y comunicadores.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigar amenazas, agresiones, intimidaciones y otros delitos vinculados al ejercicio periodístico. ✓ Coordinar acciones de protección. ✓ Sistematizar y monitorear casos. ✓ Recibir denuncias específicas del gremio. ✓ Colaborar con organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y libertad de expresión. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Subutilización de su mandato. ✓ Personal limitado. ✓ Escasa efectividad en la judicialización de casos. ✓ Desestimación frecuente de denuncias por falta de pruebas.

Tabla Anexo 2. LEYES QUE PODRÍA APLICARSE AL ACOSO CIBERNÉTICO

Ley/decreto	Artículos relevantes	Tipo de protección	Aplicación al acoso cibernético	Limitaciones
Código Penal de Guatemala	Arts. 152 (Amenazas), 157 (Coacción), 164-170 (Calumnia, Injuria, Difamación), 263 (Extorsión)	Protección general contra delitos que afectan la integridad personal o el honor	Aplicable si el acoso implica amenazas, difamación, chantaje o daño al honor	No reconoce explícitamente el entorno digital o cibernético
Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009)	Hostigamiento sexual, Pornografía infantil, Explotación por medios electrónicos	Protección frente a violencia sexual y explotación, incluso en entornos digitales	Aplicable cuando el acoso incluye connotación sexual o afecta a menores de edad	Limitada a contextos sexuales o de trata; no cubre otras formas de acoso
Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008)	Violencia psicológica, simbólica y sexual contra mujeres	Protege a mujeres frente a todo tipo de violencia, incluida la digital	Aplicable si el acoso es parte de una relación desigual o con base en género	No específica sobre acoso en línea, interpretación depende del juez
Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003)	Disposiciones sobre protección ante abuso, explotación y violencia	Protege a niñas, niños y adolescentes contra violencia, incluidos entornos virtuales	Aplicable a grooming, amenazas, y difusión de contenido dañino a menores	No específica sobre ciberacoso; requiere interpretación para aplicarlo
Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008)	Uso indebido de datos personales y protección de la privacidad	Protege datos personales frente a exposición o uso indebido	Puede aplicarse si el acoso implica publicación de datos personales o privados	No regula directamente el acoso ni contempla sanciones penales en este contexto
Iniciativas de Ley (ej. Iniciativa 5601)	Proyecto de Ley de Delitos Informáticos (no aprobado)	Buscaba tipificar delitos como ciberacoso, usurpación de identidad, acceso no autorizado	Si se aprueba, regularía específicamente el acoso cibernético	Actualmente no está vigente

Tabla Anexo 3. CUADRO RESUMEN, ACTORES ESTATALES AGRESORES DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES

Actor estatal	Formas de agresión comunes	Contextos frecuentes
Policía Nacional Civil (PNC) y Ejército	<ul style="list-style-type: none"> - Uso excesivo de la fuerza - Detenciones arbitrarias - Amenazas verbales - Decomiso o destrucción de equipo - Violencia física 	Cobertura de protestas, desalojos, conflictos territoriales o ambientales
Ministerio Público y operadores de justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Criminalización - Procesos judiciales maliciosos - Citaciones arbitrarias - Filtración de información - Intimidación judicial 	Investigaciones sobre corrupción, impunidad o crimen organizado
Autoridades municipales y gobiernos locales	<ul style="list-style-type: none"> - Amenazas - Estigmatización local - Negación de información - Presión económica - Retiro de publicidad oficial 	Zonas rurales, territorios con conflictos o intereses extractivos
Funcionarios públicos y políticos	<ul style="list-style-type: none"> - Discursos estigmatizantes - Descalificación pública - Acoso en redes sociales - Promoción de leyes regresivas 	Declaraciones públicas, redes sociales, foros políticos
Instituciones de información pública	<ul style="list-style-type: none"> - Restricción de acceso a información - Bloqueo en conferencias - Listas negras - Discriminación en pauta publicitaria 	Gestión de la comunicación oficial y acceso a la información

Tabla Anexo 4. CUADRO TEMÁTICO: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA EN GUATEMALA

Dimensión	Descripción
Principales obstáculos	Criminalización de periodistas Uso indebido del sistema judicial Negación de acceso a la información pública Agresiones físicas y digitales
Actores responsables	Ministerio Público (MP) Organismo Judicial (OJ) Alcaldías y autoridades locales Netcenters y cuentas anónimas Empresas privadas (extractivas y medios afines)
Víctimas más vulnerables	Periodistas comunitarios e indígenas Mujeres periodistas Investigadores de temas de corrupción, justicia transicional y medio ambiente
Consecuencias principales	Exilio y desplazamiento interno Censura directa o autocensura Impunidad en agresiones Restricción del debate público
Recomendaciones clave	Crear un mecanismo estatal de protección con participación de sociedad civil Sancionar la obstrucción del acceso a la información pública Cumplir sentencias sobre radios comunitarias Garantizar independencia del sistema judicial

No. 5 TESTIMONIO SISTEMATIZADO PERIODISTA CAPITALINO

En relación con el caso de amenazas en contra del periodista, se detalla que este ha enfrentado diversas represalias a raíz de su labor periodística. Una de las situaciones más relevantes ocurrió tras la publicación de una nota informativa sobre una reunión entre la fiscal Sofía Castillo y la jueza Abelina Cruz, evento prohibido por la ley por razones de independencia judicial. A raíz de las indagaciones realizadas por el periodista respecto a dicha reunión, la fiscal Castillo interpuso una denuncia en su contra y la presentó ante un juzgado de femicidio. La jueza Maribel Culajay resolvió a favor de la denunciante, dictando medidas de seguridad que impiden a España cualquier tipo de contacto o proximidad con la fiscal.

Dichas medidas han tenido como consecuencia directa que el periodista no pueda ingresar a las instalaciones del Ministerio Público ni a la Torre de Tribunales, restringiendo su acceso a fuentes esenciales para el ejercicio de su labor profesional. Posteriormente, la Fiscalía de la Mujer abrió un segundo expediente por los mismos hechos, generando una duplicidad procesal en contra del periodista, la cual se fundamenta en imputaciones presuntamente fabricadas y sustentadas en la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008).

Al periodista se le imputan los delitos de coacción y violencia contra la mujer, derivado de supuestas amenazas dirigidas a la fiscal Castillo. Como medida cautelar, se le prohíbe además emitir cualquier publicación vinculada con el caso, bajo advertencia de que podría ser girada una orden de aprehensión en su contra. De manera adicional, el periodista ha tenido conocimiento de que el fiscal Rafael Curruchiche, jefe de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI), ha emitido opiniones públicas en su contra, indicando que su comportamiento no debe quedar impune. Ante el creciente nivel de hostilidad, el periodista ha adoptado medidas de autoprotección, entre ellas, el cambio de domicilio. Asimismo, ha tenido que alejarse de sus fuentes periodísticas, las cuales ha cultivado durante años y que constituyen la base de su especialización temática.

Desde la perspectiva del periodista y de su equipo legal, la opción más adecuada desde el punto de vista procesal sería la conexión de ambos casos, dado que se refieren a los mismos hechos. Sin embargo, tanto el Ministerio Público como los órganos jurisdiccionales han rechazado dicha solicitud. Según el testimonio, detrás de esta negativa existe una animadversión personal por parte de la fiscal general de la República, Consuelo Porras, hacia el periodista, producto de una pregunta que este le formuló en torno a los motivos por los cuales el Ministerio Público no iniciaba investigaciones contra el expresidente Alejandro Giammattei y su pareja sentimental, pese a los señalamientos públicos existentes.

Como consecuencia de esta confrontación, el periodista ha sido objeto de actos que considera intimidatorios, como la solicitud hecha por el Ministerio Público al diario La Hora -donde él labora- para que informe sobre los términos de su contratación y si dicho medio posee un protocolo institucional para el ejercicio del periodismo. En el desarrollo de los procesos penales en su contra, el juzgado competente ha condicionado su avance a la presentación de un informe pericial del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) que determine si la fiscal Castillo presenta afectaciones psicológicas atribuibles a la entrevista realizada por el periodista. Este informe ha sido solicitado en cuatro ocasiones por la Fiscalía de la Mujer, pero hasta el momento la fiscal denunciante no se ha presentado ante el INACIF para la evaluación correspondiente. En otros procesos penales, la incomparecencia de la víctima para una pericia de este tipo suele conducir al archivo del caso; sin embargo, esto no ha ocurrido en el presente caso.

El periodista interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Constitucionalidad, al considerar que sus derechos fundamentales están siendo vulnerados. No obstante, dicha acción no ha sido resuelta favorablemente. Como contraste, se menciona el caso de Álvaro Sinibaldi, procesado por actos de corrupción, quien permaneció prófugo por más de seis años. A pesar de ello, el juez competente desestimó el proceso sin la comparecencia del sindicado, y el Ministerio Público resolvió el cierre del caso. Este tipo de actuaciones judiciales contrastan con la severidad mostrada en contra del periodista.



No. 6 GUÍA SEMIESTRUCTURADA DE TEMAS ABORDADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO CON PERIODISTAS Y COMUNICADORES

136

Amenazas, agresiones y violencia en contra de periodistas y comunicadores

1. Experiencias personales o de colegas periodistas y comunicadores con amenazas, agresiones y violencia ejercidas en su contra por desempeñar el ejercicio periodístico.
2. Actores responsables de ejercer amenazas, agresiones y violencia.
3. Diferencias identificadas sobre la violencia en contra de periodistas y comunicadores en las ciudades y en el interior del país.
4. Mecanismos que utilizan periodistas y comunicadores para protegerse.
5. Tipo de riesgos que corren periodistas y comunicadores frente a las amenazas, agresiones y violencia.



www.redrompeelmiedoguatemala.org



@redrompeelmiedoguatemala



@RompeElMiedoGT

**Si necesita más información, comuníquese a:
coordinacion@redrompeelmiedoguatemala.org**